

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE
LAS CORTS VALENCIANES

Ejercicio 2019



RESUMEN

En atención al Acuerdo de la Mesa de las Corts de 4 de septiembre de 2019, la Sindicatura de Comptes ha auditado la Cuenta General de las Corts del ejercicio 2019. El informe de auditoría financiera expresa una opinión con tres salvedades:

- Reintegro del remanente de tesorería. La contabilización de los reintegros a la Generalitat de los remanentes de tesorería no aplicados se realiza correctamente en el ámbito presupuestario, pero no en el económico-patrimonial. Esta práctica contable supone, entre otros efectos y en lo que respecta a las cuentas anuales del ejercicio 2019, que el pasivo del balance a 31 de diciembre de dicho año esté infravalorado en 3.623.940 euros.
- Inmovilizado no financiero. Las Corts no disponen de un registro actualizado que recoja la valoración del inmovilizado no financiero, así como las diversas circunstancias que puedan producirse en sus activos. Esta situación representa una limitación al alcance de nuestra auditoría, por lo que no podemos opinar sobre la composición, ubicación y valoración de los elementos que puedan integrar los epígrafes de inmovilizado no financiero del balance a 31 de diciembre de 2019.
- Subvenciones a los grupos parlamentarios. Han ascendido a 3.687.780 euros durante 2019. La normativa interna de las Corts requiere que los grupos parlamentarios lleven una contabilidad específica y rindan anualmente a las Corts unas cuentas, aunque excluye dichas cuentas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención. Esta situación representa una limitación al alcance de nuestra auditoría, pues los expedientes de la mayor parte de estas subvenciones carecen de la documentación necesaria que nos permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar, entre otras cuestiones, si existe un posible derecho de cobro de las Corts en concepto de subvenciones concedidas no justificadas. La limitación al alcance no afecta a las subvenciones para aparcamiento y para los diputados no adscritos, que sí están sujetas al control interno de las Corts.

Respecto a las conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios, podemos destacar que en la revisión de expedientes de contratos menores hemos observado que, en diez casos por un importe conjunto de 93.006 euros, no consta que se hayan pedido tres ofertas o la justificación de que ello no fuera posible; y, por otra parte, que se ha tramitado como menor un contrato para la adquisición temporal de licencias informáticas por un periodo de tres años.

El Informe incluye cinco recomendaciones como resultado de la fiscalización efectuada del ejercicio 2019. Entre ellas podemos destacar:

- Mejorar la elaboración de las cuentas anuales en determinados aspectos.
- Requerir la ficha de terceros y el bastanteo de poderes que contemplan las bases de ejecución del presupuesto para el pago de subvenciones a los grupos parlamentarios.



- Planificar la contratación de los contratos menores que se celebran año tras año para atender necesidades recurrentes, permanentes y previsibles, a efectos de adecuar los plazos de duración a la naturaleza de las distintas prestaciones y así poder tramitar con antelación las licitaciones que procedan.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe sobre las cuentas anuales de las Cortes Valencianas del ejercicio 2019

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Responsabilidad de los órganos de gobierno de las Corts Valencianes en relación con la Cuenta General	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	4
4. Fundamentos de la opinión con salvedades	5
5. Opinión con salvedades	7
6. Párrafos de énfasis	7
7. Cuestiones clave de la auditoría	8
8. Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios	9
9. Recomendaciones	11
Apéndice 1. Marco normativo	12
Apéndice 2. Observaciones adicionales de la auditoría	15
Apéndice 3. Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores	30
Trámite de alegaciones	33
Aprobación del Informe	34
Anexo I. Cuentas anuales del cuentadante	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. INTRODUCCIÓN

La Mesa de las Corts Valencianes (las Corts), en su reunión celebrada el 4 de septiembre de 2019, acordó solicitar a la Sindicatura de Comptes la inclusión en el programa anual de actuación de 2020 de un informe sobre la Cuenta General de las Corts correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.2 y 19.i)¹ de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 de las Normas de régimen económico y presupuestario de las Corts, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa de las Corts de 9 de septiembre de 2014.

La Sindicatura de Comptes, en atención a la solicitud de la Mesa de las Corts, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2020, ha auditado la Cuenta General de las Corts del ejercicio 2019. Dicha cuenta general está formada por los documentos integrantes de las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo I de este informe.

En combinación con la auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2019, hemos planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir conclusiones de seguridad limitada sobre si las actividades y operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio 2019 resultan conformes en determinados aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos y, en particular, a la actividad contractual. La naturaleza, los objetivos y el alcance del trabajo sobre el cumplimiento fueron limitados si se comparan con los previstos para emitir una opinión con seguridad razonable. El marco normativo que resulta aplicable se detalla en el apéndice 1 de este informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS CORTS VALENCIANES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

Los órganos de gobierno y la Intervención de las Corts son responsables de elaborar y aprobar la Cuenta General (cuentas anuales) de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de las Corts, de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación y del control interno que consideren necesario para

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV núm. 8169 de 14-11-2017).



permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las responsabilidades de los órganos de gobierno y de la Intervención de las Corts en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General están establecidas en las Normas sobre régimen económico y presupuestario de las Corts, y se resumen en el apéndice 2 de este informe. Cabe destacar la importancia del control externo regulado en la normativa de las Corts en comparación con otras instituciones parlamentarias.

Además de la responsabilidad de formar y presentar la Cuenta General, los órganos de gobierno y la Intervención de las Corts deben garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad. En particular, deben garantizar que las actividades relativas a los procesos de la contratación se realizan de acuerdo con la normativa correspondiente.

Las cuentas anuales de las Corts del ejercicio 2019 fueron elaboradas, inicialmente, por el interventor de las Corts el 4 de mayo de 2020 y presentadas a la Sindicatura de Comptes el 12 de mayo de 2020, junto con el informe de la Intervención, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de 11 de mayo de 2020. Tras la revisión efectuada por la Sindicatura de Comptes, el interventor de las Corts volvió a formular la Cuenta General del ejercicio 2019 con fecha 18 de noviembre de 2020, que fue remitida a esta Sindicatura el 27 de noviembre de dicho año. Conforme a lo previsto, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que han sido auditadas por esta Sindicatura y se adjuntan como anexo, están pendientes de aprobación por la Mesa de las Corts.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en la auditoría realizada y, en su caso, formular conclusiones sobre la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de las Corts de las cuentas anuales, con el fin de



diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las Corts, así como la valoración de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

En el ámbito de la auditoría de cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, y en particular de la contratación, la revisión se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación, así como a la revisión de una muestra de expedientes de contratación. No hemos llevado a cabo una auditoría sobre cumplimiento general, por lo que nuestra conclusión proporciona solo seguridad limitada, acorde con el trabajo realizado.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades y para fundamentar nuestra conclusión sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias.

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

1. REINTEGRO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2020², las Corts han reintegrado a la Generalitat el remanente de tesorería de 2019 no aplicado, por importe de 3.623.940 euros. La contabilización de este reintegro se ha realizado en el ejercicio 2020 de la siguiente forma: en el ámbito presupuestario, mediante una modificación para dotar crédito en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, concepto 430, "A la Administración general de la Generalitat Valenciana", por el citado importe, financiada con el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, concepto 87002, "Aplicación para financiar incorporaciones de crédito"; en la contabilidad económico-patrimonial, mediante un cargo a la cuenta 650, "Transferencias", con abono a la cuenta 400, "Acreedores por obligaciones reconocidas". La contabilización económico-patrimonial en el ejercicio 2020 no es correcta, pues debió realizarse en el ejercicio 2019, dado que las Corts disponían de la información suficiente y adecuada para registrar tanto el gasto como el pasivo derivados de dicho hecho contable.

Por otra parte, y con los mismos criterios señalados anteriormente, se ha contabilizado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 el reintegro del remanente de tesorería de 2018, por importe de 2.816.540 euros.

El efecto de esta inadecuada contabilización es que el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2019, el resultado del ejercicio 2019 (desahorro) y los resultados de

² Disposición adicional primera de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre.



ejercicios anteriores están infravalorados en 3.623.940 euros, 807.400 euros y 2.816.540 euros, respectivamente.

2. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El activo no corriente del balance a 31 de diciembre de 2019, que asciende a un total de 19.585.910 euros, está constituido principalmente por los epígrafes del inmovilizado no financiero (intangible y material), cuyo valor neto contable figura por 19.513.409 euros (22.109.678 euros en 2018). Tal como se viene poniendo de manifiesto en los informes de esta Sindicatura de ejercicios anteriores, y también se comenta en la nota 9.4.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 dedicada a las normas de reconocimiento y valoración del inmovilizado, las Corts no disponen de un registro actualizado –aprobado por el órgano rector– que recoja la valoración del inmovilizado no financiero, así como las diversas circunstancias que puedan producirse en sus activos. Por ello, la valoración recogida en las cuentas anuales no puede ser casada con ningún registro administrativo de valoración y control de activos. Según se indica también en la nota 9.4.1 antes mencionada, está pendiente de revisarse y aprobarse el inventario del inmovilizado material e intangible de las Corts y, por tanto, también de incorporarse a la contabilidad financiera la valoración de los elementos patrimoniales que, en su caso, corresponda con arreglo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. Esta situación representa una limitación al alcance de nuestra auditoría, por lo que no podemos opinar sobre la composición, ubicación y valoración de los elementos que puedan integrar los epígrafes de inmovilizado no financiero del balance a 31 de diciembre de 2019.

En las notas 9.5 y 9.7 de la memoria se incluyen sendos cuadros sobre los movimientos del ejercicio 2019 de las cuentas contables que componen los epígrafes del inmovilizado material y del inmovilizado intangible, respectivamente. Las altas del ejercicio han ascendido a 863.407 euros en el inmovilizado material y a 145.200 euros en el intangible; hemos comprobado la adecuada contabilización de una muestra de dichas altas. Además, durante 2019 se han contabilizado amortizaciones en ambos epígrafes por importes de 3.374.244 euros y 230.632 euros, respectivamente; sin embargo, por las limitaciones al alcance antes indicadas, no podemos opinar sobre el adecuado cálculo de dichas amortizaciones, ni su efecto en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2019.

3. SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Las subvenciones de las Corts a los grupos parlamentarios han ascendido a 3.687.780 euros durante 2019, importe que representa el 13,2% del total de las obligaciones reconocidas en dicho año. En la nota 9.14 de la memoria se desglosan por grupos parlamentarios y tipos de subvención, que comprenden los siguientes conceptos e importes: 3.577.397 euros de subvenciones fijas y variables (por número de diputados), 50.846 euros de subvenciones variables para contratación de personal y 59.537 euros de subvenciones finalistas para gastos de aparcamiento.



Las subvenciones a los grupos parlamentarios están contempladas en la normativa interna de las Corts, principalmente en el artículo 28 de su reglamento y en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019. Esta normativa requiere que los grupos parlamentarios lleven una contabilidad específica y rindan anualmente a las Corts unas cuentas comprensivas del balance, la cuenta de resultados y la memoria, aunque excluye dichas cuentas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención. En consecuencia, los expedientes de la mayor parte de estas subvenciones carecen de la documentación necesaria que permita a esta Sindicatura de Comptes obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si los grupos parlamentarios han destinado las subvenciones recibidas a financiar gastos relacionados con su actividad parlamentaria, si las cuentas que han presentado muestran la imagen fiel del resultado de sus actividades durante el ejercicio 2019 y si, en su caso, se deriva un posible derecho de cobro por las Corts en concepto de subvenciones concedidas no justificadas. Esta limitación al alcance no afecta a las subvenciones para aparcamiento y para los diputados no adscritos, en tanto que la normativa de las Corts condiciona su pago a la previa presentación por los beneficiarios de la documentación justificativa y de la comprobación de conformidad por la Intervención de las Corts.

5. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en el apartado 4, "Fundamentos de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las Corts a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios que contiene.

En el apéndice 2 de este informe se ofrece información adicional sobre la auditoría realizada.

6. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

Llamamos la atención sobre los siguientes aspectos que figuran en las cuentas anuales del ejercicio 2019 de las Corts, junto con los comentarios que la Sindicatura de Comptes considera de interés para su mejor comprensión. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.



Bases de presentación de las cuentas anuales. Aspectos generales

Las Corts, y el resto de las instituciones contempladas en el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana³, tienen sus presupuestos anuales integrados en los de la Generalitat. Así, en el ejercicio 2019 el presupuesto de las Corts figura en la sección 01, programa 111.10, "Actividad legislativa". Los presupuestos de estas instituciones poseen un régimen particular de gestión, con unas características específicas que se detallan en el apartado 9.3.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Presupuesto de ingresos

En el apartado 9.4 de la memoria se indica que el principal recurso financiero de las Corts está constituido por los fondos transferidos por la tesorería de la Generalitat incluidos en las leyes anuales de presupuestos, y que a tenor de la norma de reconocimiento y valoración 18 del Plan General de Contabilidad Pública se han considerado como transferencias al estar destinados a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Cifras comparativas del ejercicio anterior

De conformidad con la disposición transitoria tercera de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y con la regla tercera de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, no se reflejan en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa las cifras relativas al ejercicio anterior. No obstante, la memoria del ejercicio 2019 incluye el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Hechos posteriores al cierre

El apartado 9.30.2 de la memoria incluye determinada información importante sobre la situación derivada de la pandemia COVID-19.

7. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en el apartado 4, "Fundamentos de la opinión con salvedades", hemos determinado que debemos comunicar la siguiente cuestión clave de auditoría.

³ Aprobado mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.



Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Identificación y descripción del riesgo

En el apartado 1 de las cuentas anuales de 2019 se incluye determinada información sobre los aspectos derivados de la transición al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Al ser 2019 el primer año de aplicación del PGCP, hemos considerado que es un área de riesgo la adecuada transición contable en los términos previstos por la normativa aplicable.

Respuestas de auditoría

Hemos llevado a cabo procedimientos de auditoría específicos para obtener evidencia suficiente y adecuada que determine si la transición al PGCP se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable. Estos procedimientos han consistido en comprobar la adecuada contabilización de las operaciones de adaptación al Plan General de Contabilidad Pública contempladas en el anexo de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo indicado en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

8. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2019 los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos detallada en el apéndice 1.

Gestión de personal

1. Según se viene poniendo de manifiesto en los informes de ejercicios anteriores, en la revisión del pago de las nóminas de 2019 hemos comprobado que el ingreso de la totalidad de las retribuciones e indemnizaciones de los diputados que integran tres grupos parlamentarios (Popular, Socialista y Podemos-Podem) se efectúa en la cuenta corriente que designa expresamente cada miembro de la cámara a nombre del grupo parlamentario (Popular y Podemos-Podem) o del partido político (PSOE) al que pertenece. Esta práctica no se ajusta a los principios de control y transparencia que deben velar la actividad económico-financiera de los partidos políticos y grupos parlamentarios, en tanto en cuanto las retribuciones de los diputados que se establecen en los presupuestos de las Corts –y se publican en el portal de transparencia– no son las efectivamente percibidas por ellos, sino por los grupos parlamentarios o partidos, máxime considerando que las cuentas anuales de los grupos parlamentarios están excluidas del control interno de la Intervención de la institución.

La fiscalización del gasto por las Corts se limita a verificar que el abono de las retribuciones se efectúa en la cuenta bancaria que suscribe el diputado. Sin embargo,



de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda, apartado 3, de fiscalización del gasto de las Corts, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago debe comprobarse la identificación de la cuenta bancaria de la que es titular el acreedor directo.

No obstante lo anterior, en 2020 los diputados están presentando formalmente un documento en el que se designa una cuenta bancaria de la que son titulares, diferenciada de la correspondiente a su grupo parlamentario o partido político de adscripción, solicitando que se ingresen en ellas, con efecto 1 de julio de 2020, las retribuciones e indemnizaciones que se les abonen con cargo al presupuesto de las Corts y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de su reglamento.

Contratación

2. La revisión de una muestra de los contratos menores celebrados durante 2019 ha puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:
 - I. Las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019 requieren, en su disposición adicional sexta, que para aprobar los contratos menores por un importe igual o superior a 3.000 euros (IVA excluido) se hayan solicitado, al menos, tres ofertas, siempre que ello sea posible, debiendo quedar constancia documental de todo lo actuado. Sin embargo, en la revisión efectuada sobre una muestra de expedientes de contratos menores, hemos observado que en diez casos, por un importe conjunto de 93.006 euros, no consta que se hayan pedido las tres ofertas, o la justificación de que ello no fuera posible.
 - II. Se ha tramitado como menor un contrato para la adquisición temporal de licencias informáticas por un periodo de tres años, incumpliendo el artículo 29.8 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse.
3. La revisión del contrato para la prestación del servicio de cafetería (formalizado en 2016) pone de manifiesto que la facturación sigue incluyendo servicios adicionales a los previstos contractualmente. En 2019 estos servicios han ascendido a 19.307 euros, lo que representa un 13% del precio anual del contrato. Además, el expediente del contrato sigue sin incluir el informe trimestral del supervisor a la Secretaría General, que requiere el pliego de cláusulas administrativas.
4. Durante 2019 se han efectuado pagos que superan el plazo máximo legal previsto en el artículo 198.4 de la LCSP por un importe, estimado por esta Sindicatura, de al menos 762.053 euros.



9. RECOMENDACIONES

Los órganos de gobierno de las Corts deberían adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en los apartados 4 y 8, así como atender las recomendaciones que a continuación se señalan, como resultado de la fiscalización efectuada del ejercicio 2019:

1. Mejorar la elaboración de las cuentas anuales en los siguientes aspectos: en el balance y en la cuenta del resultado económico-patrimonial, indicar las cuentas que integran sus epígrafes y añadir referencias cruzadas a las notas de la memoria correspondientes; en la memoria, completar la información sobre determinados apartados importantes, tales como la contratación del ejercicio y el número medio de empleados.
2. Revisar los criterios y procedimientos de amortización del inmovilizado no financiero para calcular las dotaciones anuales sobre las bases amortizables de cada elemento, incluyendo las altas del ejercicio. Distribuir adecuadamente la amortización acumulada entre las cuentas contables.
3. La cuenta 4310, "Derechos de presupuestos cerrados", presenta un saldo de 11.932 euros, que comprende derechos de los ejercicios 2015 y 2016 sobre los que, dada su antigüedad, es necesario adoptar las medidas oportunas para su cobro o regularización.
4. Para el pago de subvenciones a los grupos parlamentarios, requerir la ficha de terceros y el poder de bastanteo que contemplan las bases de ejecución del presupuesto.
5. En cuanto a los contratos menores que se celebran año tras año para atender necesidades recurrentes, permanentes y previsibles, planificar la contratación a efectos de adecuar los plazos de duración a la naturaleza de las distintas prestaciones (artículo 28.1 de la LCSP), y así poder tramitar con la debida antelación las licitaciones que procedan, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 131.2 de la LCSP.

En el apéndice 3 de este informe se realiza un seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores.



APÉNDICE 1

Marco normativo



NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana⁴.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones⁵.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana⁶.
- Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat (aplicación voluntaria).
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se deroga la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

⁴ El Estatuto del personal de las Corts establece en su disposición final primera que esta ley y el Estatuto Básico del Empleado Público serán de aplicación subsidiaria al personal de las Corts.

⁵ Algunos de sus preceptos son o podrían ser aplicables a las Corts.

⁶ Algunos de sus preceptos son o podrían ser aplicables a las Corts.



NORMATIVA PROPIA

- Reglamento de las Corts. Texto consolidado aprobado por el Pleno de las Corts de 18 de diciembre de 2006 y modificado por el Acuerdo de la Mesa de 17 de abril de 2019.
- Estatuto del personal de las Corts, aprobado por el Pleno de las Corts de 16 de junio de 2010 y modificado el 25 de octubre de 2018.
- Normas sobre régimen económico y presupuestario de las Corts, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa de las Corts de 9 de septiembre de 2014.
- Acuerdo de la Mesa de las Corts, de 29 de junio de 2004, sobre la estructura de las retribuciones, conceptos indemnizatorios y ayudas aplicables a los diputados y diputadas de las Corts.
- Acuerdo 3087/IX, de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la norma reguladora de los fondos de caja fija y pagos a justificar de las Corts (aplicable a partir del 01/01/2019).
- Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de las Corts, aprobadas por el Acuerdo de la Mesa de las Corts de 9 de septiembre de 2014.
- Estatutos de Gobierno y Régimen Interior, aprobados por la Mesa de las Corts de 20 de abril de 1989 y modificados el 13 de octubre de 2014 y el 29 de octubre de 2019.
- Proyecto de presupuesto de las Corts y bases de ejecución y gestión del presupuesto del ejercicio 2019, aprobados por la Mesa de las Corts el 25 de octubre de 2018.
- Acuerdos de la Mesa de las Corts de 11 de noviembre de 2014 y de 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en materia de gasto.
- Acuerdo de la Mesa de las Corts, de 29 de marzo de 2007, sobre las condiciones de trabajo del personal de las Corts.



APÉNDICE 2

Observaciones adicionales de la auditoría



1. FORMACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Las responsabilidades de los órganos de gobierno y de la Intervención de las Corts en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General se resumen a continuación:

- La Cuenta General será elaborada por la Intervención de las Corts y remitida, junto con un informe de esta, al letrado mayor, que elevará ambos documentos a la Mesa antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente, para su tramitación.
- Una vez conocida y tramitada por la Mesa, la Cuenta General se remitirá a la Sindicatura de Comptes para que emita un informe sobre aquella.
- El borrador de informe será elaborado por la Sindicatura de Comptes en el plazo de tres meses y remitido a la Mesa de las Corts, quien podrá formular las alegaciones que estime pertinentes. Una vez analizadas las alegaciones, la Sindicatura de Comptes elaborará el informe definitivo y lo remitirá a las Corts.
- La Mesa remitirá la Cuenta General de las Corts y el informe elaborado por la Sindicatura de Comptes a la Comisión de Gobierno Interior.
- Oída la Comisión de Gobierno Interior, la Cuenta General se someterá a la aprobación de la Mesa de las Corts. Una vez aprobada y publicada en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*, junto con el informe emitido por la Sindicatura de Comptes, la Cuenta General se elevará al Pleno de las Corts para su conocimiento.

2. INMOVILIZADO NO FINANCIERO (INTANGIBLE Y MATERIAL)

Durante el ejercicio 2019 las Corts continuaban sin disponer de una unidad responsable de la gestión del patrimonio, lo que supone una debilidad significativa en los procedimientos de control interno y de salvaguarda de los activos de la institución. Esta situación cambia a partir de 2020, pues según se indica en la nota 9.1.3 de la memoria el proceso de implantación de la nueva estructura de las Corts finalizó con el Acuerdo de la Mesa 352/X, de 26 de noviembre de 2019, por el cual se ha integrado en la Secretaría General el Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, que incluye entre otras unidades la Sección de Contratación y Convenios, entre cuyas funciones se encuentra la gestión del patrimonio. Por otra parte, si bien durante 2018 y 2019 se realizaron actuaciones dirigidas a mejorar la gestión y el control del patrimonio de las Corts, tales como la contratación de los servicios para la elaboración de un inventario y la adquisición e implantación de una aplicación informática para la gestión patrimonial, a fecha de realización del presente trabajo no nos consta que estas medidas hayan sido efectivamente implantadas para un adecuado control y seguimiento de los elementos que integran el patrimonio de la institución.

La adaptación al Plan General de Contabilidad Pública ha requerido distribuir la amortización acumulada del inmovilizado intangible y del inmovilizado material, que



figuraba a 1 de enero de 2019 por 1.351.929 euros y 62.364.123 euros, respectivamente, de forma global, entre cada una de las cuentas de dichos epígrafes. Sin embargo, la no disposición de un inventario actualizado de los elementos que integran el inmovilizado ha impedido que la distribución se haya realizado con los datos precisos, y en consecuencia la contabilidad no refleja adecuadamente el valor real de los elementos.

3. PASIVO CORRIENTE

El pasivo corriente a 31 de diciembre de 2019 asciende a 2.543.425 euros. El capítulo más importante es el de "Otras cuentas a pagar", que está formado por tres cuentas. La más importante es la cuenta 419001, "Generalitat acreedora", cuyo saldo de 786.925 euros se explica en la nota 9.20.II de la memoria (página 46). Otra cuenta importante es la 413, "Acreedores por operaciones devengadas", cuyo saldo de 570.389 euros se comenta en la nota 9.23.7 (página 60).

El capítulo de "Administraciones públicas" comprende a su vez dos cuentas. Una de ellas es la 475, "H. P. acreedor por retenciones practicadas", con un saldo de 917.737 euros, que corresponde al cuarto trimestre de 2019 del IRPF. La otra cuenta es la 476, "Seguridad Social", cuyo saldo de 45.555 euros representa las cuotas de los trabajadores del mes de diciembre de 2019.

4. GASTOS DE PERSONAL

4.1. Información contable

El siguiente cuadro, elaborado por la Sindicatura a partir de la liquidación del presupuesto, muestra las obligaciones reconocidas por los artículos que integran el capítulo de gastos de personal del ejercicio 2019, con datos del ejercicio 2018 a efectos comparativos:

Cuadro 1. Gastos de personal. Obligaciones reconocidas

Artículo	2019	2018	% variación
Altos cargos (diputados)	5.308.274	5.430.009	-2,2%
Personal eventual	834.860	756.693	10,3%
Funcionarios	6.437.328	6.259.251	2,8%
Laboral fijo	20.661	16.502	25,2%
Otro personal	770.829	684.917	12,5%
Incentivos al rendimiento	166.571	165.690	0,5%
Cuotas y gastos sociales	3.173.618	2.968.472	6,9%
Total	16.712.141	16.281.535	2,6%



El capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos de las Corts comprende las retribuciones de tres colectivos: los diputados y diputadas, el personal de plantilla de la institución integrado por la relación de puestos de trabajo (RPT) y un número variable de miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

La información sobre el personal y la situación de los puestos de trabajo figura en la nota 9.1.3 de la memoria (página 29).

Las retribuciones de los diputados y diputadas figuran contabilizadas en el concepto 100, "Altos cargos", por un importe de 5.308.274 euros en 2019, lo que representa el 31,8% de las obligaciones reconocidas del capítulo 1. Los conceptos retributivos e indemnizatorios que integran la nómina de los diputados y diputadas de las Corts se encuentran regulados en el Acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2004, y su cuantía se determina anualmente en las bases de ejecución presupuestaria o mediante acuerdo específico de la Mesa de las Corts.

Las retribuciones de los policías figuran contabilizadas dentro del artículo "Incentivos al rendimiento", concepto 151, "Gratificaciones", por un importe de 135.032 euros en 2019.

4.2. Presupuestación

En fiscalizaciones anteriores hemos señalado que las consignaciones presupuestarias del capítulo 1 no se determinan en función de las previsiones reales de ocupación de puestos de trabajo (plantilla presupuestaria), sino mediante incrementos automáticos sobre las dotaciones del ejercicio anterior. Esta situación se mantiene en 2019, por lo que continúa vigente la recomendación que indicamos en el apéndice 3 de este informe.

4.3. Ocupación de puestos

En 2019 se mantiene una alta tasa de temporalidad en la plantilla de las Corts. Según la información que nos ha certificado la institución, de los 123 puestos de trabajo cubiertos por funcionarios de carrera a 31 de diciembre de 2019, 29 se encontraban ocupados de forma temporal (24 en mejora de empleo y 5 en comisión de servicios). Además existen 23 puestos ocupados por funcionarios interinos. Todo ello supone que 52 puestos de un total de 166 (el 31,3%) están ocupados de forma temporal. Se sigue observando que la cobertura de puestos de trabajo por personal interino es por periodos muy elevados.

El artículo 61 del Estatuto del personal de las Corts establece que la institución deberá aprobar anualmente su oferta pública de empleo, en la que se relacionarán los puestos y plazas vacantes, dotados presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria. Se añade que las convocatorias de la oferta pública de empleo se publicarán durante el año en que la oferta sea aprobada y se resolverán antes de finalizar el siguiente año. No se ha publicado oferta pública de empleo para 2019.



5. SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

5.1. Información contable

La información sobre las subvenciones a grupos parlamentarios figura en la nota 9.14 de la memoria de 2019 (página 43), que transcribimos a continuación con un mayor desglose de las subvenciones fijas y variables y añadiendo las subvenciones a los diputados y diputadas no adscritos.

Cuadro 2. Subvenciones a grupos parlamentarios

Grupo parlamentario	Fija	Variable nº diputados	Variable asistentes	Aparcamiento	Totales	Reintegros
Socialista	126.000	751.768	14.570	19.008	911.346	0
Popular	126.000	681.170	0	18.809	825.979	0
Ciudadanos	126.000	431.427	0	7.582	565.009	4.631
Compromís	126.000	523.100	0	8.211	657.311	0
Vox	78.581	184.953	0	2.614	266.148	0
Podemos-Podem	126.000	279.853	36.276	2.359	444.488	623
No adscritos	0	16.545	0	954	17.499	0
Totales	708.581	2.868.816	50.846	59.537	3.687.780	5.254

Hemos identificado las subvenciones a los grupos parlamentarios (su gestión, control y contabilización) como una cuestión clave de auditoría, de la que ha derivado la salvedad por limitación al alcance que describimos en el apartado 4, "Fundamentos de la opinión con salvedades". También consideramos que se mantienen vigentes las recomendaciones de informes anteriores sobre estas subvenciones, tal como indicamos en el apéndice 3 del presente informe.

5.2. Normativa reguladora

Las subvenciones a los grupos parlamentarios están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según dispone el artículo 4.d) de esta ley. En cuanto a la normativa interna de las Corts, resumimos a continuación sus aspectos más importantes.

- *Reglamento de las Corts, texto actualizado por el Acuerdo 3262/IX, de 17 de abril de 2019, de la Mesa de las Corts Valencianes.* El artículo 28 establece, entre otras cuestiones, que las Corts asignarán a los grupos parlamentarios, con cargo a sus presupuestos, una subvención fija, idéntica para todos, suficiente para cubrir las necesidades de funcionamiento, y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos. Las cuantías se fijarán por la Mesa de la cámara. También establece que los grupos parlamentarios y el grupo mixto llevarán una contabilidad



específica de las subvenciones, que pondrán a disposición de la Mesa de las Corts cuando sean requeridos para ello y, en todo caso, al finalizar el período de sesiones.

- *Mesa de las Corts de 28 de mayo de 2013.* En relación con la contabilidad específica, la Mesa tiene conocimiento del cuadro de cuentas aprobado por la Comisión de Gobierno Interior. Este cuadro recoge las cuentas que conforme al Plan General de Contabilidad (no especifica cuál) deben rendir los grupos parlamentarios, integradas por tres documentos (el balance, la cuenta de resultados y la memoria) que tienen carácter orientativo, pues los grupos podrán ampliarlas en función de sus gastos. El cuadro de cuentas es un simple esquema de esos tres documentos. En cuanto a los diputados no adscritos, la Mesa ha acordado un régimen diferente, pues para el pago de estas subvenciones se requiere a dichos diputados que justifiquen la aplicación de las subvenciones a la finalidad para la que se les conceden mediante la aportación de las facturas y de los justificantes de pago.
- *Normas sobre régimen económico y presupuestario de las Corts aprobadas por la Mesa el 9 de septiembre de 2014.* Su artículo 34 excluye las subvenciones a los grupos parlamentarios del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención, e indica que estarán sujetas al régimen de contabilidad y control establecido por la Mesa el 28 de mayo de 2013 o el que en un acuerdo posterior pueda establecerse.
- *Bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019, aprobadas por el Acuerdo 2947/IX, de 25 de octubre de 2018, de la Mesa de las Corts.* La disposición adicional segunda regula las subvenciones a percibir por los grupos parlamentarios durante 2019. En su punto 5 establece que cada grupo parlamentario deberá poner a disposición de la Mesa de las Corts la documentación contable correspondiente a la subvención percibida, con anterioridad al 1 de julio del año siguiente a aquel en el que se percibió la subvención. Y en su punto 6 indica que "en el supuesto de que existieran cantidades percibidas por los grupos parlamentarios y no justificadas, esto es, se dé un saldo positivo de la cuenta de resultados del grupo parlamentario, deberá adjuntarse a la documentación presentada a la Mesa de las Corts copia del ingreso en la tesorería de las Corts del reintegro efectuado."
- *Mesa de las Corts de 5 de junio de 2019.* Modifica los importes de las subvenciones establecidos en la disposición anterior, atendiendo a la constitución de la X legislatura.

5.3. Comprobaciones realizadas

Sobre las cifras del cuadro 2 anterior hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- Subvención fija y subvenciones variables (por número de diputados y por contratación de personal). Sus importes están adecuadamente calculados de acuerdo con el punto 1 de la disposición adicional segunda de las bases de ejecución.



- Subvenciones para aparcamiento. Los importes de cada grupo no superan los máximos establecidos por la Mesa en su reunión de 5 de junio de 2019, que modifica los del punto 4 de la disposición adicional segunda de las bases de ejecución. Además, hemos comprobado para una muestra de estas subvenciones que sus pagos se han realizado previa acreditación del gasto efectuado.
- Subvenciones a los no adscritos. Las variables están correctamente calculadas de acuerdo con el punto 2 de la disposición adicional segunda de las bases de ejecución, y adecuadamente justificadas con las facturas o documentos de pago. En el caso de las subvenciones de aparcamiento, sus pagos se han realizado previa acreditación del gasto efectuado.
- La columna "Reintegros" muestra los importes reintegrados por los grupos Ciudadanos y Podemos-Podem durante 2019. Ciudadanos, por los resultados positivos obtenidos en el ejercicio 2017 (3.321 euros) y en el primer periodo de 2019 (1.310 euros, si bien no ha presentado las cuentas de dicho periodo). Podemos-Podem por los resultados positivos obtenidos en el ejercicio 2018 (362 euros) y en el primer periodo de 2019 (261 euros).

De las comprobaciones formales que hemos realizado sobre las cuentas presentadas por los grupos parlamentarios, podemos destacar los siguientes aspectos importantes:

- El 28 de abril de 2019 se celebraron elecciones autonómicas en la Comunitat Valenciana, constituyéndose el 16 de mayo la X legislatura. Por tanto, los grupos parlamentarios de las Corts han debido presentar sus cuentas para dos periodos de 2019: desde el 1 de enero al 16 de mayo (fin de la IX legislatura) y desde el 17 de mayo (inicio de la X legislatura) hasta el 31 de diciembre.
- Todos los grupos, salvo Ciudadanos, han presentado sus cuentas del ejercicio 2019. Ciudadanos solo ha presentado cuentas para el periodo 1 de mayo a 31 de diciembre.
- Todos los grupos presentan cuentas integradas por tres documentos: el balance, la cuenta de resultados y la memoria; salvo Ciudadanos, que solo ha presentado la cuenta de resultados.
- Todos los grupos (excepto Ciudadanos) indican en la nota de la memoria dedicada a las bases de presentación que han elaborado las cuentas a partir de sus registros contables y aplicando el Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.
- Vox ha aportado, junto con sus cuentas, un informe de auditoría independiente, fechado el 15 de junio de 2020, que expresa una opinión favorable.
- Ciudadanos y Podemos-Podem indican en sus escritos de presentación que ponen a disposición de las Corts, para cuando se les requiera, los justificantes y facturas de las cuentas presentadas. Los demás grupos no señalan nada al respecto. No nos consta



que las Corts hayan solicitado a los grupos los justificantes y facturas de las cuentas presentadas.

- Todos los grupos, salvo el Socialista, desglosan en sus memorias las subvenciones percibidas de las Corts por tipos e importes.
- En cuanto a los resultados del ejercicio 2019. No se conoce el de Ciudadanos, pues no ha presentado cuentas completas. Los grupos Socialista, Popular y Compromís muestran resultados negativos. Los resultados de Vox y de Podemos-Podem son positivos por 182 euros y 261 euros, respectivamente, y ambos grupos indican que los han reintegrado a las Corts.
- Todos los grupos incluyen en sus cuentas gastos por servicios exteriores y otros de gestión corriente. Desconocemos la composición de estos gastos y si se corresponden con la actividad parlamentaria. Tampoco podemos saber si en su contratación se han observado las reglas aplicables de la LCSP.
- Las cuentas del grupo Socialista señalan que comparte su NIF con el PSPV-PSOE.

Las fechas de presentación de las cuentas por los grupos parlamentarios se muestran en el siguiente cuadro, elaborado por la Sindicatura de Comptes a partir de la documentación aportada por la Intervención de las Corts:

Cuadro 3. Fechas de entrega de las cuentas del ejercicio 2019 por los grupos parlamentarios

Grupo parlamentario	Primer periodo	Segundo periodo/ ejercicio completo
Socialista	21/11/2019	23/07/2020
Popular	21/11/2019	03/03/2020
Ciudadanos	No presentadas	13/10/2020
Compromís	23/01/2020	19/10/2020
Vox	No aplica	30/06/2020
Podemos-Podem	05/11/2019	30/06/2020

Analizando el cuadro anterior se desprenden las siguientes circunstancias importantes:

- Todos los grupos, excepto Ciudadanos y Compromís, han presentado sus cuentas dentro del plazo previsto por las bases de ejecución, prorrogado por la normativa del estado de alarma.
- Las cuentas anuales de las Corts se elaboraron inicialmente el 4 de mayo de 2020, fecha en la que no se disponía de las cuentas del ejercicio 2019 de ningún grupo parlamentario, excepto las del Popular; en esta situación no era posible que se pudiera verificar el punto 6 de la disposición adicional segunda de las bases, es decir, si existía un saldo positivo en las cuentas de resultados que implicase un derecho de



cobro por subvenciones no justificadas. Sin embargo, dicha verificación tampoco se ha realizado posteriormente, en las cuentas anuales de las Corts elaboradas el 18 de noviembre de 2020, fecha en la que ya se disponía de las cuentas de los grupos tal como figura en el cuadro 3. Este hecho acredita:

- Nuestra limitación al alcance de la auditoría.
- Y también las dos recomendaciones. Una, que se modifique la normativa reguladora de estas subvenciones (entre las modificaciones debería incluirse que los grupos rindan sus cuentas a las Corts en un plazo anterior al 1 de julio, como podría ser antes del 30 de marzo). Y la otra, que dicha normativa contemple que el interventor pueda realizar controles financieros o auditorías sobre las cuentas presentadas por los grupos.

Por otra parte, comparando las cifras contables de las Corts (cuadro 2 anterior) con las de las cuentas presentadas por cada grupo parlamentario observamos los siguientes aspectos importantes:

- *Grupo parlamentario Socialista.* El importe total de las subvenciones que figura en la memoria coincide con el de las cuentas presentadas, pero no se puede contrastar los importes de cada tipo pues, tal como hemos indicado anteriormente, este grupo no las ha desglosado en sus cuentas.
- *Grupo parlamentario Popular.* Coinciden las cifras entre las Corts y las cuentas presentadas.
- *Grupo parlamentario Ciudadanos.* No es posible contrastar las cifras de la memoria con las cuentas de este grupo, pues no ha presentado cuentas del primer periodo. Además, las cuentas del segundo periodo no incluyen el balance ni la memoria. En su cuenta de resultados figura, dentro de los gastos, la partida "Aportaciones al partido", por importe de 38.154 euros. Dado que no consta la documentación justificativa, no podemos opinar si esta partida es conforme al concepto de necesidades de funcionamiento previsto en el artículo 28 del Reglamento de las Corts.
- *Grupo parlamentario Compromís.* El importe de las subvenciones variables coincide con las cuentas presentadas. Por el contrario, el importe del aparcamiento no coincide: 8.211 euros según la memoria frente a 9.580 euros en las cuentas presentadas.
- *Grupo parlamentario Vox.* El importe de la subvención general coincide con las cuentas presentadas. El importe del aparcamiento, no: 2.614 euros en la memoria frente a 3.049 euros en las cuentas presentadas.
- *Grupo parlamentario Podemos-Podem.* El importe de la subvención general difiere en 11.313 euros al incluir este grupo una subvención para asistentes de interpretación de lenguaje de signos que no figura en las cuentas de las Corts.



En cuanto a los pagos efectuados de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios durante el ejercicio 2019, hemos observado lo siguiente:

- No se han aportado las fichas de terceros ni el poder de bastanteo que requieren la disposición adicional quinta de las bases de ejecución del presupuesto de dicho ejercicio.
- Los pagos al grupo parlamentario Socialista se realizan en una cuenta bancaria cuyo titular no es el grupo, sino el partido PSPV-PSOE.

6. REMANENTE DE TESORERÍA

La información sobre el remanente de tesorería figura en las notas 9.23.5 y 9.30 de la memoria. Hemos identificado la contabilización del reintegro del remanente de tesorería como una cuestión clave de auditoría, que ha derivado en la salvedad que describimos en el apartado 4, "Fundamentos de la opinión con salvedades".

Las disposiciones adicionales primera de las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat establecen que las Corts (y las demás instituciones estatutarias) deberán reintegrar a la Generalitat el remanente de tesorería no aplicado con anterioridad al 30 de marzo del ejercicio siguiente. Las bases de ejecución presupuestaria de las Corts para el ejercicio 2019 contemplan, en su disposición adicional tercera, que el remanente líquido de tesorería quedará a disposición de lo que establezca la Mesa de las Corts. Tal como se indica en la nota 9.30 de la memoria, mediante el Acuerdo de la Mesa de las Corts 527/IX, de 25 de febrero de 2020, se acordó reintegrar a la Generalitat el remanente de tesorería de 2019 no aplicado, por importe de 3.623.940 euros.

7. CONTRATACIÓN

7.1. Normativa aplicable

Las Corts, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuadragésimo cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), debe ajustar su contratación a las normas establecidas en dicha ley para las administraciones públicas. En consecuencia, los contratos administrativos regulados en el artículo 25 de la LCSP que celebren las Corts deben atenerse, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, a lo dispuesto en esa ley y sus disposiciones de desarrollo.

7.2. Publicidad de las contrataciones. Perfil de contratante

Las Corts contemplan su régimen de publicidad de las contrataciones en las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019. Según la disposición adicional cuarta de dichas bases, deben publicarse en el perfil de contratante de las Corts todos los convenios y contratos, incluidos los contratos menores cuyo importe, excluido el impuesto sobre el valor añadido, sea igual o superior a 3.000 euros, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, así



como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción. Los datos y características de los contratos que deben publicarse se detallan en el anexo I de las bases.

El perfil de contratante de las Corts se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP.

7.3. Contratos formalizados en el ejercicio 2019

La información sobre la contratación figura en la nota 9.21 de la memoria. Un resumen del cuadro que contiene dicha nota es el siguiente (importes con IVA):

Cuadro 4. Contratos adjudicados en 2019 según la memoria

Tipo de contrato	Procedimiento abierto	Procedimiento negociado	Adjudicación directa	Total
Obras	131.627	0	34.848	166.475
Suministros	768.360	0	22.491	790.851
Servicios	233.388	6.702	99.960	340.050
Totales	1.133.375	6.702	157.299	1.297.376

En dicha nota se indica también que la información contenida en el cuadro anterior puede no incluir la totalidad de la contratación debido a que las Corts carecen de una unidad administrativa que realice una gestión global de dicha actividad.

Con objeto de obtener una información más fiable y completa sobre la contratación realizada por las Corts durante 2019, hemos solicitado a sus responsables que nos aporten relaciones certificadas de la actividad contractual de dicho año. Un resumen de la información contenida en las relaciones certificadas obtenidas se muestra en el siguiente cuadro (importes con IVA):



Cuadro 5. Contratos adjudicados en 2019 según las relaciones certificadas

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Importe adjudicación	Nº de contratos
Obras	Abierto simplificado	131.627	1
Servicios	Abierto simplificado	233.388	7
Suministros	Abierto ordinario	458.879	3
	Abierto simplificado	247.507	7
Menores	Directa	156.595	14
Totales		1.227.996	32

Comparando la información de los cuadros 4 y 5 observamos ciertas diferencias, que se deben principalmente a la inclusión en la memoria de algunos contratos que no han sido certificados a la Sindicatura.

También nos han certificado que durante 2019 se han prorrogado seis contratos por un importe conjunto de 1.316.042 euros y que continuaban en ejecución 32 contratos formalizados en ejercicios anteriores por un importe conjunto de 6.370.953 euros.

Como conclusión general, debemos confirmar lo señalado en la nota 9.21 de la memoria, en cuanto a que la carencia de una unidad administrativa que englobe la totalidad de la gestión de la contratación de las Corts impide que pueda extraerse una información íntegra y fiable. Esta situación representa una debilidad significativa de control interno sobre la actividad contractual de las Corts, y que también afecta al contenido informativo de las cuentas anuales.

7.4. Expedientes de contratación revisados

Las muestras que hemos seleccionado para revisar los diversos tipos de contratación son las siguientes:

Cuadro 6. Muestra de contratos revisados

Contratos	Nº contratos	Importe	%
No menores	3	432.402	34%
Menores	16	183.655	15%
Sin expediente	1	15.132	1%
De ejercicios anteriores	2	632.443	50%
Totales	22	1.263.632	

Los detalles de cada tipo los desglosamos en los cuadros siguientes.

**Cuadro 7. Muestra de contratos no menores**

Tipo	Código	Objeto	Proced.	Importe
Suministros	CVA-28/18	Butacas para el hemiciclo de las Corts	Abierto	194.834
Obras	CVA-29/18	Reparación de la cubierta del hemiciclo de las Corts	Abierto simplificado	131.627
Servicios	CV-INF-2018-10	Licencias y soporte técnico del sistema informático	Abierto simplificado	105.941
Total				432.402

Cuadro 8. Muestra de contratos menores (importes con IVA)

Nº	Tipo	Objeto	Importe
CVA-11/19	Servicio	Diseño, planimetría y coordinación de los trabajos de la exposición "600 años del Mestre Racional"	15.194
	Suministro	Suministro y colocación de la señalética de emergencia	18.092
	Suministro	Suministro e instalación de equipo de sistema de captura, edición y almacenaje de archivos audiovisuales	15.653
INF-2019-09	Servicio	Licencias de <i>software</i> desde 13-10-2019 al 12-10-2022	11.310
INF-2019-07	Servicio	Mantenimiento y soporte de redes de los sistemas informáticos del 1 al 31 de julio de 2019	7.444
INF-2019-12	Servicio	Adecuación de la aplicación de gestión de la plantilla	15.730
	Servicio	Mantenimiento y soporte telemático de la aplicación de recursos humanos	9.469
	Obras	Adecuación de un espacio como sala de lactancia	10.061
	Servicio	Pintura dependencias de Intervención y del Palacio Benicarló	8.339
	Obras	Reparaciones balcones edificio Trénor	4.098
	Obras	Modificación despachos grupos Vox y Podemos	10.728
	Obras	Modificación despachos grupo Compromís	14.992
	Suministro	Compra e instalación de equipos de sonido en el hemiciclo	10.099
	Servicio	Trabajos de fontanería	10.639
	Suministro	Circular fijo led reflector luminancia controlada	4.009
Servicio	Desmontar, reparar y colocar hojas y claraboya de la puerta	17.799	
Total			183.655



Cuadro 9. Contratos de ejercicios anteriores

Código expediente	Objeto	Importe	Fecha contrato
			Duración
CVA 40/15	Prestación del servicio de cafetería, comedor y restaurante	284.350	19/08/2016 2 años prorrogables
CVI-10-2016	Asistencia técnica y apoyo presencial en el Área de Sistemas y Comunicaciones de las Corts	348.093	01/08/2017 3,5 años
Total		632.443	

7.5. Observaciones adicionales a las conclusiones de legalidad

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto determinados incumplimientos significativos de la normativa aplicable que hemos descrito en el apartado 8, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios". Otros aspectos que hemos observado en la revisión, y que también deberían tener en cuenta los responsables de las Corts, los comentamos a continuación.

- *Expediente CVA-28/18.* No consta en el expediente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica. La ejecución del contrato se ha retrasado por causas imputables a las Corts, debidamente justificadas.
- *Expediente CVA-29/18.* No consta en el expediente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica. Se ha excedido en 90 días el plazo señalado en el artículo 153 de la LCSP para la formalización del contrato, por causas debidamente justificadas.
- *Expediente CV-INF 2018-10.* No consta la designación del responsable del contrato que señala la cláusula 11 de los pliegos. No se definen en los pliegos los costes directos e indirectos y otros cálculos para la determinación del presupuesto de licitación, por lo que no se tiene evidencia de si el precio es o no adecuado al de mercado, incumplándose el artículo 100 de la LCSP. Al tratarse de un servicio que se realiza anualmente, sería recomendable que se contratara con una duración superior a un año.
- En dos contratos menores por un importe conjunto de 5.582 euros, no consta el documento planilla para la contratación, previsto en los procedimientos de la institución (circular del letrado mayor).

8. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las Corts, en relación con su actividad administrativa y presupuestaria. La disposición adicional cuarta de la Ley 2/2015 establece que las Corts deberán promover



las modificaciones necesarias en sus normas de gobierno para adaptar su régimen y funcionamiento a los principios y obligaciones contenidas en dicha ley y, en especial, a las actuaciones enumeradas en la propia disposición adicional cuarta. En cumplimiento de este precepto, las Corts han incorporado a su reglamento el artículo 113 para el desarrollo del portal de transparencia y el procedimiento de acceso a su información institucional.

En el portal de transparencia de las Corts, ubicado en su sede electrónica, se publica la información mínima requerida por la Ley 2/2015 y el artículo 113 de su reglamento, salvo la siguiente: la de los apartados 9.1.e), 9.1.g), 9.3.2.b), 9.3.2.c), 9.3.2.d), 9.4.c) y 9.4.d) relativa a las subvenciones, retribuciones íntegras anuales, plantilla y relación de puestos de trabajo, personal eventual, oferta pública de empleo, declaración de bienes, actividades y derechos patrimoniales y viajes y desplazamientos fuera de la Comunitat.

El Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, establece en su artículo 2.2 que dicho código será también aplicable, de manera voluntaria y mediante adhesión individual, a los miembros de las Corts. A este respecto, hemos observado que en el portal de transparencia de la Generalitat solo constan cuatro adhesiones voluntarias de miembros de la IX legislatura y ninguna de miembros de la X legislatura. Para mejorar la transparencia, sería recomendable que todos los miembros de las Corts se adhirieran voluntariamente al Código de Buen Gobierno de la Generalitat.



APÉNDICE 3

Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores



En lo que respecta a las recomendaciones contenidas en informes de ejercicios anteriores, se muestran en el siguiente cuadro con los comentarios relativos al seguimiento realizado y la situación actual:

Cuadro 10. Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

Recomendaciones	Situación actual
De la fiscalización del ejercicio 2018	
Agilizar las actuaciones iniciadas de reorganización administrativa relativas a la centralización de la contratación y la gestión patrimonial.	Pendiente
Regular de forma expresa en las normas de las Corts la tramitación de los expedientes de modificación de créditos y la fiscalización de la Intervención.	Aplicada parcialmente (Se realiza fiscalización pero no se contempla en las normas)
Respecto a las indemnizaciones por gastos de kilometraje de asistencia a reuniones, plenos y comisiones de los diputados, desarrollar un procedimiento que regule la documentación acreditativa que la unidad administrativa responsable ha de presentar a la Intervención, para su fiscalización y contabilización.	Pendiente
Los gastos derivados de las asistencias de determinados funcionarios a congresos internacionales deben estar adecuada y suficientemente justificados.	No aplica
Establecer un procedimiento de traspaso de datos de la aplicación informática de nóminas (Epsilon) a la de contabilidad (SICAP).	Pendiente
Estimar adecuadamente las consignaciones presupuestarias del capítulo 1 teniendo en cuenta los puestos de trabajo ocupados y sus retribuciones íntegras. De esta forma, podría ajustarse su ejecución presupuestaria al nivel de vinculación jurídica de los créditos que establecen las bases de ejecución.	Pendiente
Revisar los criterios y procedimientos de amortización de los elementos del inmovilizado a fin de evitar valores netos contables negativos.	Pendiente
De fiscalizaciones de ejercicios anteriores	
Iniciar las actuaciones de control financiero en relación con los expedientes no sometidos a intervención previa plena como son las subvenciones a los grupos parlamentarios.	Pendiente
Elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo consolidada que contenga todas las modificaciones acordadas por la Mesa de las Corts.	Pendiente
Revisar el Acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2004 para facilitar las funciones de comprobación y control de las retribuciones, indemnizaciones y las ayudas aplicables a los diputados de las Corts.	Pendiente



Recomendaciones	Situación actual
Programar las necesidades de contratación para que el procedimiento especial de reconocimiento extrajudicial de créditos tenga un carácter extraordinario.	Pendiente
Revisar las necesidades de contratación de los servicios de asistencia técnica informática, pues la prestación continuada de estos servicios a cargo de las mismas personas asignadas por la empresa contratista podría originar contingencias de carácter laboral a tener en cuenta por las Corts.	Pendiente
Para un adecuado control interno de los gastos en atenciones protocolarias y representativas, así como de otros gastos tramitados mediante caja fija, su motivación suficiente mediante una memoria explicativa de la necesidad o interés para las Corts y un detalle de los distintos gastos a realizar y personas responsables.	Pendiente
Un mayor desarrollo normativo de las subvenciones a los grupos parlamentarios.	Pendiente
Regular el procedimiento de concesión, justificación, control y publicación de las subvenciones a conceder a los diputados que tengan la condición de no adscritos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de les Corts.	Aplicada parcialmente (acuerdos de la Mesa)
Someter los procedimientos de concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración a la normativa general de subvenciones de aplicación a la Generalitat.	Pendiente

Como resumen general, podemos concluir lo siguiente:

- *Recomendaciones del informe de 2018.* El bajo grado de implementación puede ser debido al corto espacio de tiempo transcurrido desde la publicación del informe. Así, de estas siete recomendaciones, se ha implantado parcialmente una y están pendientes de aplicar cinco; una recomendación ha dejado de tener aplicación en 2019.
- *Recomendaciones de informes anteriores.* Se ha aplicado parcialmente una; las otras ocho recomendaciones están pendientes de implantar.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de fiscalización se discutió con los responsables de las Corts Valencianes para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2019, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la entidad ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se incorporan en los anexos II y III.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2020 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 15 de enero de 2021, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales del cuentadante



CORTS VALENCIANES

LAS CORTS

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Corts 2.947/IX, de 25 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto de las Corts del ejercicio 2019 (BOC número 323, de 23/11/2018) y el Acuerdo de la Mesa de las Corts, de fecha 9 de septiembre de 2014, por el que se aprueban las normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014), así como, de conformidad con la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, el contenido de las cuentas anuales de las Corts del ejercicio 2019 es el siguiente:

1. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables
2. Balance de situación
3. Cuenta del resultado económico-patrimonial
4. Estado total de cambios del patrimonio neto
5. Estado de ingresos y gastos reconocidos
6. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias
7. Estado de flujos de efectivo
8. Estado de liquidación del presupuesto
 - 8.1. Liquidación del presupuesto de gastos
 - 8.2. Liquidación del presupuesto de ingresos
 - 8.3. Resultado presupuestario
9. Memoria
 - 9.1. Organización y actividad
 - 9.1.1. Funciones de las Corts
 - 9.1.2. El marco normativo específico de las Corts
 - 9.1.3. Organización de las Corts
 - 9.1.4. Actividad de los órganos de las Corts
 - 9.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
 - 9.3. Bases de presentación de cuentas
 - 9.3.1. Aspectos generales
 - 9.3.2. Principios y normas aplicados

- 9.4. Normas de reconocimiento y valoración
- 9.5. Inmovilizado material
- 9.6. Inversiones inmobiliarias
- 9.7. Inmovilizado intangible
- 9.8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- 9.9. Activos financieros
- 9.10. Pasivos financieros
- 9.11. Coberturas contables
- 9.12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- 9.13. Moneda extranjera
- 9.14. Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos
- 9.15. Provisiones y contingencias
- 9.16. Información sobre el medio ambiente
- 9.17. Activos en estado de venta
- 9.18. Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial
- 9.19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- 9.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería
- 9.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- 9.22. Valores recibidos en depósito
- 9.23. Información presupuestaria
 - 9.23.1. Presupuesto corriente
 - a) Presupuesto de gastos
 - b) Presupuesto de ingresos
 - c) Modificaciones
 - d) Remanentes de crédito
 - 9.23.2. Presupuestos cerrados
 - a) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados
 - b) Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

- 9.23.3. Compromisos de gasto con cargo de presupuestos de ejercicios posteriores
- 9.23.4. Gastos con financiación afectada
- 9.23.5. Remanente de tesorería
- 9.23.6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad
- 9.23.7. Acreedores por operaciones devengadas
- 9.24. Información sobre la tesorería
- 9.25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- 9.26. Información sobre el coste de las actividades
- 9.27. Indicadores de gestión
- 9.28. Información sobre el periodo medio de pago y periodo medio de cobro
- 9.29. Información sobre el control interno y externo
- 9.30. Hechos posteriores al cierre

1. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

- Se ha aplicado en las presentes cuentas anuales el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Así, de conformidad con su disposición transitoria tercera (y, referida en los mismos términos la regla tercera de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico) debe indicarse que, al ser ésta la primera cuenta anual en la que la citada Orden se aplica no se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.
- No obstante lo anterior en la presente memoria se ha incluido el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.
- Se hace constar que los criterios contables aplicados en la elaboración de las presentes cuentas no han variado respecto a los utilizados en las cuentas del ejercicio anterior.
- Debe significarse que el saldo de la cuenta representativa del patrimonio recibido en adscripción del anterior PGCP se ha saldado contra la cuenta 100, "*Patrimonio*", a través de la subcuenta 1001, "*Aportación de bienes y derechos*".
- Finalmente, en relación con las definiciones de ingresos y gastos, constituye una novedad del Plan General de Contabilidad Pública la previsión de que determinados ingresos y gastos se contabilicen directamente en el patrimonio neto, sin perjuicio de que, si fuera el caso, se imputen posteriormente a la cuenta de resultado económico patrimonial. Así, determinados activos -como son las subvenciones recibidas-, se contabilizan, con carácter general, como ingresos en una partida específica de patrimonio neto y se imputan con posterioridad al resultado económico de acuerdo con su finalidad. Este cambio de criterio se traduce en la necesidad de recoger en un nuevo estado de las cuentas anuales, que se llama "*Estado de cambios en el patrimonio neto*", además de otras operaciones, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto. No obstante, dicho cambio de criterio no afecta a los importes recibidos en Les Corts por parte del Consell pues a tenor de la norma de valoración 18 (apartado 2 letra b) del Plan General de Contabilidad Pública, dichas cantidades se libran en concepto de transferencia, las cuales se imputaran directamente al resultado del ejercicio. Eso determina que los fondos propios de la entidad estén constituidos exclusivamente por el patrimonio aportado y el patrimonio generado (resultados).

2. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.585.909,77	0,00	A) PATRIMONIO NETO	26.931.773,25	0,00
I. Inmovilizado intangible	866.597,28	0,00	I. Patrimonio aportado	59.757.133,55	0,00
1. Inversión en investigación y desarrollo	409.327,59	0,00	II. Patrimonio generado	-32.825.360,30	0,00
2. Propiedad industrial e intelectual	689,09	0,00	1. Resultados de ejercicios anteriores.	-31.398.328,29	0,00
3. Aplicaciones informáticas	307.377,52	0,00	2. Resultados del ejercicio	-1.427.032,01	0,00
5. Otro inmovilizado intangible	149.203,08	0,00	B) PASIVO NO CORRIENTE	22.476,15	0,00
II. Inmovilizado material	18.646.811,47	0,00	I. Provisiones a largo plazo	22.476,15	0,00
1. Terrenos	367.763,09	0,00	C) PASIVO CORRIENTE	2.543.425,31	0,00
2. Construcciones	12.003.184,85	0,00	II. Deudas a corto plazo	85.079,66	0,00
4. Bienes del patrimonio histórico	383.670,50	0,00	4. Otras deudas	85.079,66	0,00
5. Otro inmovilizado material	5.822.823,49	0,00	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.458.345,65	0,00
6. Inmovilizado en curso y anticipos	69.369,54	0,00	1. Acreedores por operaciones de gestión	137.628,85	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	72.501,02	0,00	2. Otras cuentas a pagar	1.357.423,95	0,00
2. Créditos y valores representativos de deuda	70.393,40	0,00	3. Administraciones Públicas	963.292,85	0,00
4. Otras inversiones financieras	2.107,62	0,00			
C) ACTIVO CORRIENTE	9.911.764,94	0,00			
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	9.169.403,23	0,00			
1. Deudores por operaciones de gestión	9.167.596,01	0,00			
2. Otras cuentas a cobrar	1.807,22	0,00			
V. Inversiones financieras a corto plazo	55.583,75	0,00			
2. Créditos y valores representativos de deuda	55.583,75	0,00			
VI. Ajustes por periodificación	33.505,83	0,00			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	653.272,13	0,00			
2. Tesorería	653.272,13	0,00			
TOTAL ACTIVO	29.497.674,71	0,00	TOTAL PASIVO	29.497.674,71	0,00

3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	2019	2018
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	4.380,00	0,00
c) Otros ingresos tributarios	4.380,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	29.101.740,00	0,00
a) Del ejercicio	29.101.740,00	0,00
a.2) transferencias	29.101.740,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	66.918,64	0,00
7. Excesos de provisiones	106.188,92	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	29.279.227,56	0,00
8. Gastos de personal	-16.721.663,79	0,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-13.544.319,96	0,00
b) Cargas sociales	-3.177.343,83	0,00
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-6.617.706,32	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-3.748.546,88	0,00
a) Suministros y servicios exteriores	-3.626.526,16	0,00
b) Tributos	-122.020,72	0,00
12. Amortización del inmovilizado	-3.604.876,11	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-30.692.793,10	0,00
I. Resultado de la gestión ordinaria (desahorro)	-1.413.565,54	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	-12.796,31	0,00
b) Gastos	-12.796,31	0,00
II. Resultado de las operaciones no financieras	-1.426.361,85	0,00
16. Gastos financieros	-670,16	0,00
b) Otros	-670,16	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras	-670,16	0,00
IV. Resultado neto del ejercicio (desahorro)	-1.427.032,01	0,00

4. ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	Total
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018	59.757.133,55	-31.398.328,29	0,00	0,00	28.358.805,26
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	59.757.133,55	-31.398.328,29	0,00	0,00	28.358.805,26
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	0,00	-1.427.032,01	0,00	0,00	-1.427.032,01
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	-1.427.032,01	0,00	0,00	-1.427.032,01
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	59.757.133,55	-32.825.360,30	0,00	0,00	26.931.773,25

5. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	2019	2018
I. Resultado económico patrimonial	-1.427.032,01	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
1.1 Ingresos	0,00	0,00
1.2 Gastos	0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
2.1 Ingresos	0,00	0,00
2.2 Gastos	0,00	0,00
3. Coberturas Contables	0,00	0,00
3.1 Ingresos	0,00	0,00
3.2 Gastos	0,00	0,00
4. Otros incrementos patrimoniales	0,00	0,00
Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
3. Coberturas Contables	0,00	0,00
3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial	0,00	0,00
3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
4. Otros incrementos patrimoniales	0,00	0,00
Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	-1.427.032,01	0,00

6. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No procede.

7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CONCEPTOS	2019	2018
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:	22.905.653,77	0,00
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	4.380,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	22.821.599,74	0,00
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00
6. Otros Cobros	79.674,03	0,00
B) Pagos:	27.160.854,15	0,00
7. Gastos de personal	16.780.089,34	0,00
8. Transferencias y subvenciones concedidas	6.593.662,22	0,00
9. Aprovisionamientos	0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión	3.782.140,29	0,00
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
12. Intereses pagados	362,63	0,00
13. Otros pagos	4.599,67	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-4.255.200,38	0,00
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	76.366,30	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	76.366,30	0,00
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	0,00
D) Pagos:	1.104.099,63	0,00
4. Compra de inversiones reales	1.056.099,63	0,00
5. Compra de activos financieros	48.000,00	0,00
6. Otros pagos de las actividades de inversión	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-1.027.733,33	0,00

III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
4. Préstamos recibidos	0,00	0,00
5. Otras deudas.	0,00	0,00
H) Pagos por reembolsos de pasivos financieros:	0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
7. Préstamos recibidos	0,00	0,00
8. Otras deudas.	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	-5.282.933,71	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	5.936.205,84	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al final del ejercicio	653.272,13	

8. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

8.1. Liquidación del presupuesto de gastos

Se incluye en el cuadro que sigue la ejecución del presupuesto de gastos de 2019:

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
CAPÍTULO 1		19.301.256,09	-82.962,57	19.218.293,52	18.134.911,89	16.712.141,39	16.712.141,39	0,00	2.506.152,13
10001	RETRIBUCIONES BASICAS DIPUTADOS	3.551.155,57	0,00	3.551.155,57	3.403.905,12	3.252.486,53	3.252.486,53	0,00	298.669,04
10002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIPUTADOS	2.228.743,99	0,00	2.228.743,99	2.844.565,88	2.055.787,51	2.055.787,51	0,00	172.956,48
11001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	353.637,54	0,00	353.637,54	276.146,98	276.105,58	276.105,58	0,00	77.531,96
11002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	718.257,09	0,00	718.257,09	558.860,30	558.754,59	558.754,59	0,00	159.502,50
12001	SUELDO BASE FUNCIONARIOS A1	593.228,49	34.280,00	627.508,49	437.873,76	389.992,67	389.992,67	0,00	237.515,82
12002	SUELDO BASE FUNCIONARIOS A2	122.131,90	0,00	122.131,90	73.321,65	73.321,65	73.321,65	0,00	48.810,25
12003	SUELDO BASE FUNCIONARIOS C1	641.898,91	0,00	641.898,91	519.635,12	519.608,21	519.608,21	0,00	122.290,70
12004	SUELDO BASE FUNCIONARIOS C2	312.904,51	0,00	312.904,51	282.388,44	227.376,79	227.376,79	0,00	85.527,72
12006	ANTIGÜEDAD PERSONAL	346.677,32	0,00	346.677,32	347.788,55	347.784,30	347.784,30	0,00	-1.106,98
12099	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO	858.620,31	0,00	858.620,31	668.171,38	655.456,96	655.456,96	0,00	203.163,35
12101	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	948.860,82	-90.000,00	858.860,82	723.399,63	705.056,68	705.056,68	0,00	153.804,14

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
12102	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2.197.763,75	-218.094,00	1.979.669,75	1.703.438,45	1.634.261,42	1.634.261,42	0,00	345.408,33
12199	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.219.940,05	-65.870,00	2.154.070,05	1.873.263,77	1.873.221,99	1.873.221,99	0,00	280.848,06
12501	ATRASOS PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	11.247,61	11.247,61	11.247,61	0,00	-11.247,61
13001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	10.636,33	0,00	10.636,33	5.393,94	5.393,94	5.393,94	0,00	5.242,39
13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	21.939,47	0,00	21.939,47	12.353,51	12.352,52	12.352,52	0,00	9.586,95
13501	ATRASOS PERSONAL LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	2.914,84	2.914,84	2.914,84	0,00	-2.914,84
14101	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	238.942,50	0,00	238.942,50	261.154,58	261.104,53	261.104,53	0,00	-22.162,03
14102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS F. INTERINOS	467.561,95	0,00	467.561,95	509.726,86	509.724,74	509.724,74	0,00	-42.162,79
15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	152.130,00	0,00	152.130,00	135.032,76	135.032,76	135.032,76	0,00	17.097,24
15201	NOCTURNIDAD	2.028,40	0,00	2.028,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.028,40
15202	FESTIVIDAD	12.170,40	0,00	12.170,40	14.719,75	14.719,75	14.719,75	0,00	-2.549,35
15203	TURNICIDAD	21.161,89	0,00	21.161,89	18.098,74	16.818,33	16.818,33	0,00	4.343,56
16001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	2.718.201,17	185.754,26	2.903.955,43	3.011.522,81	2.777.586,84	2.777.586,84	0,00	126.368,59
16099	OTROS REGIMENES DE PREVISION (RETA DIPUTADOS)	133.164,46	0,00	133.164,46	51.224,01	51.224,01	51.224,01	0,00	81.940,45
16201	FORMACION DEL PERSONAL	0,00	2.890,00	2.890,00	6.913,95	3.280,45	3.280,45	0,00	-390,45
16201	FORMACION DEL PERSONAL	30.000,00	27.245,69	57.245,69	20.014,08	18.147,41	18.147,41	0,00	39.098,28
16204	AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	46.338,75	0,00	46.338,75	35.412,27	35.412,27	35.412,27	0,00	10.926,48
16205	SEGUROS DEL PERSONAL	290.000,00	40.831,48	330.831,48	268.093,43	229.636,79	229.636,79	0,00	101.194,69

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
16206	MEJORA PRESTACIONES IT PERSONAL A CARGO DE LES COR	61.460,52	0,00	61.460,52	58.329,72	58.329,72	58.329,72	0,00	3.130,80
16207	GASTOS CONSELL DE PERSONAL	1.700,00	0,00	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00
CAPÍTULO 2		4.504.635,90	840.990,46	5.345.626,36	4.086.367,32	3.666.572,01	3.529.403,90	137.168,11	1.679.054,35
20201	ALQUILER DE EDIFICIOS	16.000,00	0,00	16.000,00	10.499,74	10.499,74	10.499,74	0,00	5.500,26
20301	ALQUILER DE MAQUINARIA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
20302	ALQUILER DE INSTALACIONES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
20401	ALQUILER DE VEHICULOS	55.000,00	4.556,07	59.556,07	59.229,24	54.673,17	54.673,17	0,00	4.882,90
20501	ALQUILER DE MOBILIARIO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
20801	ALQUILER DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
20801	ALQUILER DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	145.000,00	0,00	145.000,00	138.498,68	137.990,81	137.990,81	0,00	7.009,19
21202	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	75.000,00	14.464,95	89.464,95	32.896,88	32.896,88	32.896,88	0,00	56.568,07
21301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	160.000,00	74.695,73	234.695,73	123.514,67	93.651,91	87.235,24	6.416,67	141.043,82
21302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	175.000,00	80.077,82	255.077,82	183.318,74	165.966,04	161.927,63	4.038,41	89.111,78
21401	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4.600,00	0,00	4.600,00	542,54	542,54	518,34	24,20	4.057,46
21501	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	10.000,00	0,00	10.000,00	1.378,19	1.378,19	1.378,19	0,00	8.621,81
21601	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EPI	99.000,00	28.166,75	127.166,75	173.204,16	124.762,08	123.026,94	1.735,14	2.404,67
21901	MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
22001	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	44.400,00	6.637,68	51.037,68	29.593,02	26.210,71	25.961,03	249,68	24.826,97
22002	SUMINISTRO DE PRENSA Y REVISTAS	29.500,00	0,00	29.500,00	23.563,10	23.563,10	22.989,40	573,70	5.936,90
22003	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL	10.000,00	0,00	10.000,00	7.162,15	7.162,15	7.162,15	0,00	2.837,85
22005	PUBLICACIONES (MATERIAL DE OFICINA)	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22006	ENCUADERNACIONES (MATERIAL DE OFICINA)	3.000,00	0,00	3.000,00	2.425,28	2.425,28	2.425,28	0,00	574,72
22009	SUMINISTROS DE OTRO MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	0,00	2.000,00	710,05	710,05	710,05	0,00	1.289,95
22101	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	363.000,00	11.621,49	374.621,49	267.404,44	258.724,03	258.724,03	0,00	115.897,46
22102	SUMINISTRO AGUA	24.000,00	9.453,27	33.453,27	23.762,63	13.156,78	12.652,60	504,18	20.296,49
22104	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	7.000,00	0,00	7.000,00	6.686,40	6.686,40	6.686,40	0,00	313,60
22108	SUMINISTRO PRODUCTOS SANITARIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	3.133,59	3.133,59	2.726,33	407,26	-133,59
22109	SUMINISTROS DE SEGURIDAD (NO INVENTARIABLES)	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22111	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
22198	SUSCRIPCIONES DE LES CORTS	56.700,00	0,00	56.700,00	47.785,23	47.785,23	47.369,65	415,58	8.914,77
22199	OTROS SUMINISTROS	14.900,00	0,00	14.900,00	1.621,25	1.621,25	518,50	1.102,75	13.278,75
22201	COMUNICACIONES TELEFONICAS	105.488,00	143.193,30	248.681,30	218.382,03	134.359,41	134.359,41	0,00	114.321,89
22202	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	13.200,00	4.299,69	17.499,69	16.774,24	5.806,82	5.157,19	649,63	11.692,87
22205	COMUNICACIONES URGENTES. MENSAJERIA	2.300,00	125,68	2.425,68	1.338,38	152,54	152,54	0,00	2.273,14
22301	SERVICIOS DE APARCAMIENTO	29.600,00	0,00	29.600,00	12.551,23	12.551,23	12.551,23	0,00	17.048,77

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
22402	SEGUROS DE EDIFICIOS	31.000,00	0,00	31.000,00	28.674,62	28.664,92	28.664,92	0,00	2.335,08
22405	SEGUROS DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00	0,00	10.000,00	3.608,48	3.608,48	3.608,48	0,00	6.391,52
22501	TRIBUTOS ESTATALES	5.907,90	0,00	5.907,90	0,00	0,00	0,00	0,00	5.907,90
22502	TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22503	TRIBUTOS LOCALES	140.000,00	0,00	140.000,00	122.020,72	122.020,72	122.020,72	0,00	17.979,28
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	73.000,00	2.000,00	75.000,00	55.479,66	55.479,65	52.771,43	2.708,22	19.520,35
22602	COMUNICACION INSTITUCIONAL Y AGENCIAS INFORMATIVAS	183.600,00	5.104,13	188.704,13	16.724,63	11.620,50	11.620,50	0,00	177.083,63
22603	GASTOS JURIDICOS CONTENCIOSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
22606	CELEBRACION DE CONFERENCIAS ACTOS Y CURSOS	41.700,00	1.830,96	43.530,96	40.631,36	40.631,36	38.107,40	2.523,96	2.899,60
22608	REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
22608	REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22610	INDEMNIZACIONES COMPARECIENTES EN COMISIONES CORTS	0,00	0,00	0,00	2.947,41	2.947,41	2.947,41	0,00	-2.947,41
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	606,33	606,33	606,33	0,00	2.893,67
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	26,67	26,67	26,67	0,00	2.973,33
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	18,00	18,00	18,00	0,00	-18,00
22701	EMPRESAS EXTERNAS DE LIMPIEZA	350.000,00	147.342,05	497.342,05	355.546,84	315.402,11	313.940,43	1.461,68	181.939,94
22702	EMPRESAS EXTERNAS DE SEGURIDAD	1.053.000,00	182.823,18	1.235.823,18	1.038.926,57	1.038.926,57	952.349,35	86.577,22	196.896,61
22703	EMPRESAS EXTERNAS VALORACION PERITAJES Y TASACIONE	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
22704	CORREOS Y EMPRESAS DE MENSAJERIA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
22705	EMPRESAS DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA	24.040,00	0,00	24.040,00	43.228,46	40.687,46	37.662,46	3.025,00	-16.647,46
22706	PROCESOS ELECTORALES	0,00	0,00	0,00	256,75	256,75	256,75	0,00	-256,75
22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS	487.600,00	124.541,91	612.141,91	600.873,16	448.443,35	434.484,47	13.958,88	163.698,56
22710	EMPRESAS DE RESTAURACION	130.900,00	0,00	130.900,00	129.360,00	129.360,00	118.580,00	10.780,00	1.540,00
23001	DIETAS ALTOS CARGOS	12.000,00	0,00	12.000,00	58,10	58,10	58,10	0,00	11.941,90
23002	DIETAS DEL PERSONAL	37.200,00	55,80	37.255,80	15.758,46	15.758,46	15.758,46	0,00	21.497,34
23101	KILOMETRAJE ALTOS CARGOS	374.800,00	0,00	374.800,00	229.327,22	229.327,22	229.327,22	0,00	145.472,78
23102	KILOMETRAJE DEL PERSONAL	12.000,00	0,00	12.000,00	1.825,20	1.825,20	1.809,25	15,95	10.174,80
24001	EDICION DE PUBLICACIONES	10.000,00	0,00	10.000,00	14.492,82	14.492,82	14.492,82	0,00	-4.492,82
CAPÍTULO 3		75.000,00	0,00	75.000,00	362,63	362,63	362,63	0,00	74.637,37
34001	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.000,00	0,00	50.000,00	362,63	362,63	362,63	0,00	49.637,37
35200	INTERESES DE DEMORA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
CAPÍTULO 4		3.913.985,00	2.973.922,03	6.887.907,03	6.652.921,11	6.590.780,19	6.590.780,19	0,00	297.126,84
43000	TRANSFERENCIAS A LA GVA POR DEVOLUCION DE REMANENT	0,00	2.816.540,27	2.816.540,27	2.816.540,27	2.816.540,27	2.816.540,27	0,00	0,00
48001	BECAS AL ESTUDIO	144.400,00	27.274,99	171.674,99	63.080,82	61.460,32	61.460,32	0,00	110.214,67
48101	SUBVENCIONES GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LES CORTS	3.603.085,00	74.106,77	3.677.191,77	3.748.300,02	3.687.779,60	3.687.779,60	0,00	-10.587,83
48103	CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	155.000,00	56.000,00	211.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	186.000,00
48199	SUBVENCIONES LIBRE DISPOSICION DE LA PRESIDENCIA	11.500,00	0,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
CAPÍTULO 6		824.453,00	3.279.331,52	4.103.784,52	1.337.690,48	1.007.126,97	979.990,29	27.136,68	3.096.657,55
61001	INVERSIÓN MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y BIENES	0,00	32.436,59	32.436,59	76.021,88	69.369,54	69.369,54	0,00	-36.932,95
62202	COMPRA EDIFICIOS	685,00	79.023,95	79.708,95	0,00	0,00	0,00	0,00	79.708,95
62301	COMPRA DE MAQUINARIA	2.000,00	1.273.000,95	1.275.000,95	47.067,12	32.728,62	32.585,23	143,39	1.242.272,33
62302	COMPRA DE INSTALACIONES	18.000,00	86.931,14	104.931,14	106.741,23	10.909,23	10.909,23	0,00	94.021,91
62304	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL INVENTARIABLE	4.300,00	0,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00
62501	COMPRA DE MOBILIARIO	19.500,00	968,00	20.468,00	18.727,97	18.727,97	18.727,97	0,00	1.740,03
62502	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	16.000,00	0,00	16.000,00	4.497,90	4.497,90	4.497,90	0,00	11.502,10
62601	COMPRA DE E.P.I.	384.404,00	613.630,43	998.034,43	410.235,05	260.355,18	260.355,18	0,00	737.679,25
62801	COMPRA DE LIBROS Y SUSCRIPCION BASES DE DATOS	13.650,00	0,00	13.650,00	14.534,57	14.534,57	14.534,57	0,00	-884,57
62802	COMPRA DE UNIFORMES	99.000,00	0,00	99.000,00	82.065,55	34.990,81	7.997,52	26.993,29	64.009,19
62803	COMPRA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL INVENTARIABLE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
62901	DIGITALIZACIÓN LIBROS BIBLIOTECA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
63202	INVERSION REPOSICION FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS	43.400,00	1.024.024,50	1.067.424,50	419.565,58	415.812,52	415.812,52	0,00	651.611,98
64001	INVERSIONES INMOVILIZADO INMATERIAL	69.600,00	802,23	70.402,23	2.412,79	2.412,79	2.412,79	0,00	67.989,44
64501	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS	145.914,00	168.513,73	314.427,73	155.820,84	142.787,84	142.787,84	0,00	171.639,89
CAPÍTULO 8		24.000,00	148.712,53	172.712,53	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	124.712,53
83004	PRESTAMOS AL PERSONAL	24.000,00	148.248,83	172.248,83	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	124.248,83
84102	FIANZAS POR ALQUILERES	0,00	463,70	463,70	0,00	0,00	0,00	0,00	463,70
TOTAL		28.643.329,99	7.159.993,97	35.803.323,96	30.260.253,43	28.024.983,19	27.860.678,40	164.304,79	7.778.340,77

8.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

Se incluye en el cuadro que sigue la ejecución del presupuesto de ingresos 2019 resumido por conceptos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	Exceso/Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
30100	Tasas por procesos selectivos	0,00	0,00	0,00	4.380,00	0,00	0,00	4.380,00	4.380,00	0,00	4.380,00
39100	Ingresos Indeterminados (en general)	0,00	0,00	0,00	64.023,38	0,00	0,00	64.023,38	63.200,51	822,87	64.023,38
39101	Ingresos Indeterminados (Personal nóminas)	0,00	0,00	0,00	2.895,26	0,00	0,00	2.895,26	2.895,26	0,00	2.895,26
43100	Transferencia corriente Generalitat	27.794.877,00	458.410,00	28.253.287,00	28.253.287,00	0,00	0,00	28.253.287,00	19.098.445,61	9.154.841,39	0,00
73000	Transferencia capital Generalitat	848.453,00	0,00	848.453,00	848.453,00	0,00	0,00	848.453,00	848.453,00	0,00	0,00
83003	Devolución de Préstamos concedidos al personal	0,00	76.366,30	76.366,30	76.366,30	0,00	0,00	76.366,30	76.366,30	0,00	0,00
87002	Aplic. para financ. de incorporaciones de crédito	0,00	6.625.217,67	6.625.217,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.625.217,67
TOTAL		28.643.330,00	7.159.993,97	35.803.323,97	29.249.404,94	0,00	0,00	29.249.404,94	20.093.740,68	9.155.664,26	-6.553.919,03

8.3. Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	28.324.585,64	26.969.856,22	0,00	1.354.729,42
b. Operaciones de capital	848.453,00	1.007.126,97	0,00	-158.673,97
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	29.173.038,64	27.976.983,19	0,00	1.196.055,45
d. Activos financieros	76.366,30	48.000,00	0,00	28.366,30
e. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	76.366,30	48.000,00	0,00	28.366,30
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	29.249.404,94	28.024.983,19	0,00	1.224.421,75
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				3.121.849,46
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				3.121.849,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.346.271,21

9. MEMORIA

9.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

9.1.1. Funciones de las Corts

Las Corts es la institución de la Generalitat Valenciana que representa al pueblo valenciano, a través de sus parlamentarios, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

El Estatuto de Autonomía dedica a las Corts el Capítulo II, del Título III, aunque en otros preceptos de nuestra norma institucional básica también hay importantes referencias a las Corts. El Estatuto de Autonomía se limita a indicar la composición de las Corts, los principios básicos del sistema electoral, las funciones que les corresponden y traza un esbozo general del estatuto de los Diputados.

Por su parte el Reglamento de las Corts es la norma que, por mandato del Estatuto de Autonomía, regula la organización y el funcionamiento de la Institución. La redacción actual del mismo fue aprobada por el Pleno de las Corts en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

Las Corts están constituidas en la actualidad por 99 diputados. Hemos de tener en cuenta que el 28 de abril de 2019 tuvieron lugar las elecciones autonómicas por lo que el ejercicio 2019 engloba el final de la IX y el comienzo de la X Legislatura. Durante el periodo del año 2019 que corresponde a la IX Legislatura, los diputados se encontraban integrados en cinco grupos parlamentarios existiendo seis diputados con la condición de no adscritos; sin embargo tras el resultado de la elecciones de abril de 2019, los 99 diputados pasaron a integrarse en seis grupos parlamentarios sin existir ningún diputado que tenga la condición de no adscrito.

Los diputados gozan de un estatuto jurídico particular –regulatorio de sus derechos y obligaciones-, desarrollando sus tareas dentro de la Cámara a través de los Plenos y las Comisiones. La coordinación de las tareas parlamentarias se realiza por la Junta de Síndics y por la Mesa de las Corts, siendo esta última la cúspide política y administrativa de la Administración Parlamentaria.

Podemos sintetizar en cuatro grandes bloques las funciones que corresponde realizar a las Corts:

1. Función legislativa

La Función Legislativa ha sido considerada tradicionalmente como la principal función de las Cámaras Parlamentarias. Consiste en la aprobación de las normas jurídicas con eficacia general que integran el primer nivel jerárquico del ordenamiento jurídico, tras la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

2 Función de control e impulso

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana configura un sistema parlamentario, lo que supone que el Consell está sometido al control de las Corts. En el ejercicio de esta función las Corts tienen una intervención decisiva en la formación del Gobierno y en el cese del mismo.

Pero además, el Gobierno debe responder de su gestión política cotidiana ante las Corts mediante la tramitación de interpelaciones, preguntas y comparecencias, así como mediante otros instrumentos parlamentarios de mayor relevancia política: la cuestión de confianza y la moción de censura.

3. Función presupuestaria

La Función Financiera y Presupuestaria supone la aprobación por las Corts de todos los gastos e ingresos de la Generalitat Valenciana. Esta actividad se manifiesta, esencialmente, a través de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, que es el texto legal en el que se reflejan el conjunto de los ingresos y gastos que el Gobierno Valenciano prevé que se realizarán en un ejercicio económico –año natural-.

4. Otras funciones

Además de las anteriores, el artículo 22 del Estatuto de Autonomía asigna a las Corts otras funciones, como la designación de personas para ocupar cargos públicos –Presidente del Consell, Síndic de Comptes, Síndic de Greuges, Consejeros electivos del Consell Jurídic Consultiu, Académicos de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, Senadores de designación en representación de la Comunitat Valenciana...- o la interposición de recursos de inconstitucionalidad.

9.1.2. El marco normativo específico de las Corts

El marco legal y normativo específico de las Corts viene constituido, esencialmente, por las siguientes normas:

- Reglamento de las Corts, aprobado por el Pleno de las Corts el 18 de diciembre de 2006: Texto consolidado que incorpora la reforma de los artículos 45 y 50 del Reglamento de las Corts aprobada en el Pleno del día 21 de febrero de 2013 y publicada en el Butlletí Oficial de las Corts número 138, de 1 de marzo de 2013.
- Los Estatutos de Gobierno y Régimen Interior de las Corts.
- El Estatuto de Personal de las Corts
- Resoluciones de carácter general que revisten la forma de “*Acuerdos de la Mesa de les Corts*”

Debe tenerse en cuenta que la autonomía financiera que cabe predicar del Parlamento no impide en ningún caso el respeto a la normativa administrativa del sector público –contratación pública, normativa sobre subvenciones, normativa sobre fiscalización del gasto público- y en este sentido las Corts han resuelto diversos acuerdos que adaptan dicha normativa a su organización concreta. De entre dichas normas destacan:

- Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas de fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts (BOC número 283 de 07/11/2014).
- Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014)
- Acuerdo de la Mesa de las Corts de 11 de noviembre de 2014 (BOC número 289, de 21/11/2014) sobre delegación de competencias en materia de gasto, modificado por el Acuerdo de la Mesa de las Corts 15/IX, de 23 de junio de 2015.
- Acuerdo 3087/IX, de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la norma reguladora de los fondos de caja fija y pagos a justificar de Les Corts (aplicable a partir del 01/01/2019).

9.1.3. Organización de las Corts

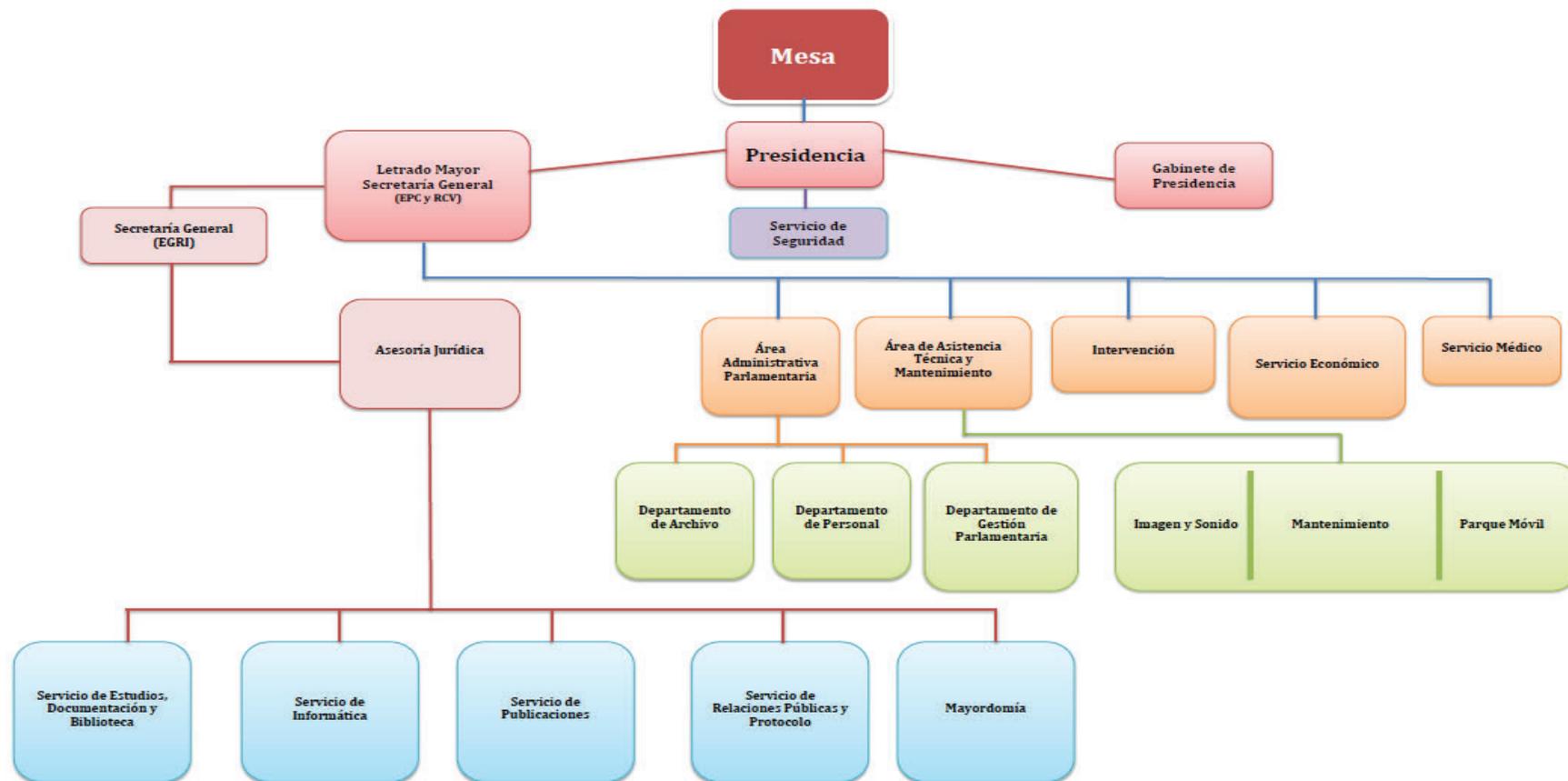
De conformidad con el Reglamento de Les Corts la Mesa es el órgano rector de la cámara y ostenta la representación de esta en los actos a los que asista. Está compuesta por el presidente de Les Corts, dos vicepresidentes y dos secretarios.

Por su parte el Presidente de Les Corts ostenta la representación de la cámara y, entre otras funciones, asegura la buena marcha de los trabajos, dirige los debates, mantiene el orden de los mismos y ordena los pagos. Igualmente debe cumplir y hacer cumplir el Reglamento y presidir las reuniones de los órganos parlamentarios así como dirigir y coordinar la acción de la Mesa.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la autonomía parlamentaria, las Corts disponen de su propia estructura administrativa que sirve de apoyo fundamental para cumplir las específicas funciones que se encomiendan al parlamento.

Dicha organización se compone de diversos, servicios, secciones y departamentos, estando sus puestos de trabajo desempeñados por funcionarios. Al frente de dicha organización se encuentra el Letrado Mayor que actúa como Secretario General de la Institución.

Se adjunta el organigrama de la Institución vigente durante la mayor parte del ejercicio 2019:



Debe hacerse constar que el Boletín Oficial de Les Corts publicó, el pasado 20 de noviembre de 2019, el Acuerdo de la Mesa número 275/X, de 29 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Gobierno y Régimen Interior de las Corts Valencianes que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría General, así como el organigrama de esta.

Dicho acuerdo establece un nuevo esquema administrativo estructurado en los siguientes órganos:

- El Letrado Mayor/Secretario General, el cual ostenta la jefatura de todos los órganos, servicios y unidades que integran la administración de Les Corts Valencianes.
- La Asesoría Jurídica
- El Servicio de Asuntos Parlamentarios. Integrado por las siguientes unidades:
 - Departamento de Órganos de Dirección y Pleno
 - Departamento de Comisiones Parlamentarias
 - Departamento de Iniciativas Parlamentarias
 - Sección de Registro
- El Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico. Integrado por las siguientes unidades:
 - Departamento Lingüístico
 - Departamento de Diseño y Edición
 - Unidad de Imprenta
 - Unidad de Gestión Administrativa
- El Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo. Integrado por los siguientes departamentos:
 - Departamento de Documentación
 - Departamento de Biblioteca
 - Departamento de Archivo
- El Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Integrado por las siguientes unidades:
 - Departamento de Infraestructuras TIC (Sistemas y Comunicaciones)
 - Departamento de Sistema de Gestión Parlamentaria
 - Departamento de Sistemas de Gestión Administrativa
 - Unidad de Apoyo Administrativo.
- El Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior. Integrado por las siguientes unidades:

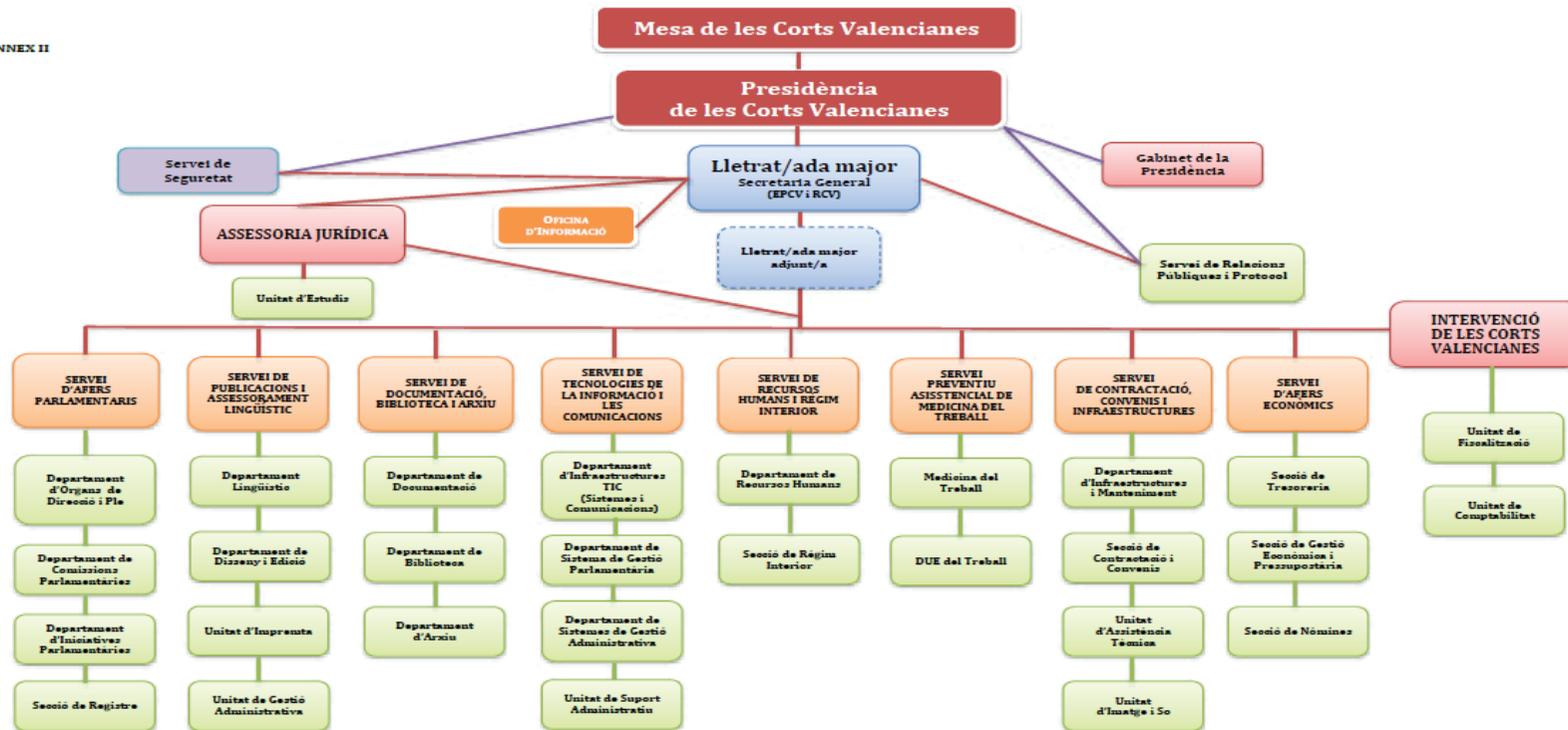
- Departamento de Recursos Humanos
- Sección de Régimen Interior
- El Servicio Preventivo-Asistencial de Medicina del Trabajo
- El Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras. Integrado por las siguientes unidades:
 - Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento
 - Sección de Contratación y Convenios
 - Unidad de Asistencia Técnica
 - Unidad de Imagen y Sonido.
- El Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo
- El Servicio de Asuntos. Integrado por las siguientes unidades:
 - La Sección de Tesorería
 - La Sección de Gestión Económica y Presupuestaria
 - La Sección de Nóminas.
- La Intervención de Las Corts. Integrada por las siguientes unidades:
 - La Unidad de Fiscalización.
 - La Unidad de Contabilidad.

El proceso de implantación de la nueva estructura finalizó con el Acuerdo de la Mesa de Les Corts 352/X de 26 de noviembre de 2019 por el cual se integraron las anteriores Áreas, Servicios, Departamentos, Unidades y puestos de trabajo en la nueva estructura de la Secretaría General, efectuando la adscripción de los puestos de trabajo a dicha estructura orgánica.

Finalmente, se adjunta el organigrama aprobado por el Acuerdo de la Mesa número 275/X, de 29 de octubre:

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA GENERAL

ANNEX II



Respecto a la composición de la Cámara y de la plantilla, según la relación de puestos de trabajo de las Corts, al cierre del ejercicio 2019 es la siguiente:

Altos Cargos	Número
Diputados	99

Clases de Personal (plantilla)	Grupo A1	Grupo A2	Grupo B	Grupo C1	Grupo C2	Grupo E	Total
Funcionarios de carrera	29	5		58	31		123
Funcionarios interinos	1	2		5	15		23
Personal eventual	6	12			1		19
Personal laboral						1	1
Total plantilla a 31.12.2017	36	19	0	63	47	1	166

Puestos en la relación de puestos de trabajo (RPT)	Número
Ocupados	166
Vacantes	25
Totales	191

Distribución de puestos ocupados en la RPT	Número
Eventuales	19
Funcionarios de carrera	123
Funcionarios interinos	23
Laborales fijos	1
Totales	166

La ratio de puestos ocupados -a fecha de cierre del ejercicio- ha sido del 86,91 % y la ratio de vacantes de un 13,08 %.

Por otra parte durante el ejercicio se han producido 25 incorporaciones y 2 bajas lo que implica una tasa de rotación del 8,13 % la cual es más elevada de lo habitual al tener lugar -en 2019- el cambio de Legislatura con el consiguiente cambio en la ocupación de puestos de carácter eventual (personal que presta funciones de asesoramiento y confianza).

$$\text{Tasa rotación} = \frac{(\text{Número de incorporaciones} + \text{número de bajas}) / 2}{(\text{Número de puestos ocupados al cierre})} \times 100$$

9.1.4. Actividad de los órganos de las Corts en el ejercicio 2019

Finalmente respecto a la actividad de los órganos de la Cámara, se procede a detallar en el cuadro siguiente según la información facilitada por el Servicio de Asuntos Parlamentarios:

ÓRGANO PARLAMENTARIO	NÚMERO DE REUNIONES (*) EN 2019
Ple	31
Diputació Permanent	3
Mesa de las Corts	55
Junta de Síndics	33
Comisiones Permanentes Legislativas	
Comissió de Coordinació, Organització i Règim de les Institucions de la Generalitat	6
Comissió de Justícia, Governació i Administració Local	4
Comissió d'Educació i Cultura	5
Comissió d'Economia, Pressupostos i Hisenda	14
Comissió d'Indústria i Comerç, Turisme i Noves Tecnologies	3
Comissió d'Agricultura, Ramaderia i Pesca	3

Comissió d'Obres Públiques, Infraestructures i Transports	5
Comissió de Política Social i Ocupació	6
Comissió de Sanitat i Consum	4
Comissió de Medi Ambient, Aigua i Ordenació del Territori	7
Comissió de Polítiques d'Igualtat de gènere i del col·lectiu LBTBI	5
Comissió de Radiotelevisió Valenciana i de l'espai audiovisual	4
Comissió de Reglament	0
Comissió d'Estatut dels diputats i diputades	1
Comisiones Permanentes No legislativas	
Comissió de Peticions	3
Comissió de Govern Interior	1
Comissió d'Afers Europeus	4
Comissió Especial de Participació Ciutadana	0
Comissió de Drets Humans	3
Comisiones No Permanentes	
Comissió especial d'investigació sobre l'accident de la línia 1 de Metrovalència ocorregut el 3 de juliol de 2006	0
Comissió especial d'estudi sobre la possibilitat d'una àmplia reforma de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana	0
Comissió d'investigació per a esbrinar els motius de contaminació dels aqüífers que abasteixen d'aigua potable els municipis del nostre territori, com és el cas de la comarca de la Ribera, el temps i les conseqüències per al consum humà d'aigua contaminada, en especial l'afectació a embarassades i xiquets	0
Comissió especial d'investigació per a l'estudi del procés d'adjudicació de les places de residències d'accessibilitat per a les persones dependents, en concret als centres del grup Savia	0
Comissió especial d'investigació sobre els aspectes de la gestió general de les institucions firals de la Comunitat Valenciana	4
Comissió especial d'estudi sobre la situació del sector ramader i els seus productes, la viabilitat dels escorxadors públics existents, les polítiques públiques i de finançament d'aquests	0
Comissió no permanent d'investigació de les activitats de l'empresa pública CIEGSA	1

Subcomissió especial d'estudi sobre la possibilitat d'una nova llei de coordinació de policies locals valenciana	0
Subcomissió per a l'estudi de la gestió de l'aigua de la Comunitat Valenciana i les possibles alternatives d'actuació davant els efectes del canvi climàtic i les necessitats humanes de l'aigua	0
Subcomissió per a l'estudi respecte a la realització d'un treball integral per a l'eradicació de les violències de gènere a la Comunitat Valenciana	0
Subcomissió especial d'estudi per a realitzar un canvi de model d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge i la recerca d'instruments legals necessaris per a fer-ho possible	0

(*) Los números de reuniones se corresponde a sesiones celebradas y no a las convocatorias.

INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	NÚMERO DE EXPEDIENTES EN 2019
Solicitudes de comparecencia	207
Interpelaciones	50
Mociones	16
Preguntas para responder por escrito	4.694
Preguntas para responder oralmente en comisión	58
Preguntas para responder oralmente en el Pleno	259
Preguntas de interés general al Presidente del Consell	45
Proposiciones de ley de los grupos parlamentarios	5
Proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular	1
Proposiciones no de ley de tramitación ordinaria en comisión	222
Proposiciones no de ley de tramitación especial de urgencia	97
Proposiciones no de ley de tramitación inmediata	1
Propuestas de creación de comisiones	16
Proyectos de ley (incluidos presupuestos)	3
Solicitudes de documentación	5.092
TOTAL	10.766

9.2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

No se contempla en esta Institución.

9.3. BASES DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS

9.3.1. Aspectos generales

Las Corts y el resto de instituciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 1/2006, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, constituyen la Generalitat y forman parte integral de ella.

Todas estas instituciones, con independencia de su configuración jurídica específica, tienen sus presupuestos integrados en el de la Generalitat y poseen un régimen particular de gestión de los mismos. Las Corts forman parte de la Sección 01 de los Presupuestos de la Generalitat y dentro de dicha Sección se encuentran incluidas en el programa 111.10. “*Actividad Legislativa*” correspondiendo las presentes cuentas anuales a los créditos destinados a las Corts -en su faceta de actividad legislativa- ya que el resto de Instituciones integrantes de la Sección 01 elaboran sus respectivas cuentas anuales.

La norma de carácter general reguladora de los aspectos de gestión presupuestaria son las bases de ejecución de su presupuesto que con carácter anual se aprueban por la Mesa de las Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior y se integran en la Ley de Presupuestos de la Generalitat aprobada por el Pleno de las Corts. Dicho régimen tiene unas características específicas y diferentes de las que, con carácter general, se implementan en la legislación vigente en materia de Hacienda Pública de la Generalitat:

- Gestión presupuestaria completamente independiente de la Administración de la Generalitat.
- Cada una de estas entidades constituye, en general, una sección independiente del presupuesto de la Generalitat.

- Tienen un tratamiento diferenciado de los remanentes de crédito, regulado en el apartado primero de la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat, la cual, a diferencia de lo dispuesto en la normativa general sobre Hacienda Pública de la Generalitat para otras secciones del presupuesto, permite a las Corts incorporar los remanentes a ejercicios futuros.
- Las dotaciones presupuestarias de estas secciones las libra la Tesorería de la Generalitat mensualmente por doceavas partes a nombre de dichas secciones (Apartado segundo de la disposición adicional primera de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019). Estas entidades reciben los fondos consignados en sus programas presupuestarios de la Tesorería de la Generalitat mensualmente y no están sujetos a justificación.
- Las Corts rinden sus cuentas ante el Pleno, la Mesa de las Corts y la Comisión de Gobierno Interior.

Todas estas características distintivas aconsejan, en aras de la máxima transparencia informativa, elaborar de forma individual y hacer públicas las cuentas anuales de esta Institución.

9.3.2. Principios y normas aplicados

Con objeto de rendir la información más completa posible de la gestión económica y presupuestaria, se ha aplicado en su integridad lo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Además, para conjugar y concretar la aplicación de las principales disposiciones a los aspectos presupuestarios y contables con las características específicas de las Corts señaladas en el punto anterior, la Mesa de las Corts de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior aprobó y remitió al Consell para su integración en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2019 –y posterior tramitación como proyecto de Ley en las Corts-, las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019.

La información contable así elaborada, ha de conducir a que las presentes cuentas expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de Les Corts como entidad independiente.

Según el Plan General de Contabilidad Pública, la información contable contenida en las cuentas anuales debe ser accesible a una pluralidad de agentes económicos y sociales; en el caso de las Corts, principalmente a los diputados, a la Sindicatura de Comptes y a la sociedad en general.

Los requisitos que debe cumplir la información contenida en los estados contables periódicos son los siguientes:

- Claridad
- Relevancia
- Fiabilidad
- Comparabilidad

Estos dos últimos constituyen una novedad del Plan General de Contabilidad Pública que considera que la información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y es comparable cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

En cuanto a la aplicación de los principios contables públicos, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, que se han seguido en la elaboración de las presentes cuentas anuales son:

- Principios de carácter económico patrimonial:
 - o Gestión continuada
 - o Devengo
 - o Uniformidad
 - o Prudencia
 - o No compensación
 - o Importancia relativa
- Principios de carácter presupuestario:
 - o Imputación presupuestaria
 - o Desafectación

Debe finalmente referirse a la comparación de la información entre ejercicios y así, conforme a lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, la información a incluir en las cuentas anuales del primer ejercicio en el que se aplique dicho Plan no reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores. No obstante lo anterior, en la memoria de dichas cuentas anuales deberá el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Así, proceden a incorporarse tales estados contables:

BALANCE DE SITUACIÓN INCLUIDO EN CUENTA GENERAL 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
A) INMOVILIZADO	22.207.627,64	33.160.577,64	A) FONDOS PROPIOS	28.358.805,26	43.332.509,97
I. Inversiones destinadas al uso general	383.670,50	383.670,50	I. Patrimonio	59.757.133,55	59.757.133,55
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	383.670,50	383.670,50	1. Patrimonio	56.139.836,15	56.139.836,15
II. Inmovilizaciones inmateriales	952.029,04	954.160,54	2. Patrimonio recibido en adscripción	3.617.297,40	3.617.297,40
1. Gastos en investigación y desarrollo	452.127,56	293.477,03	III. Resultados de ejercicios anteriores	-16.424.623,58	-16.729.493,43
3. Aplicaciones informáticas	1.685.020,97	1.637.186,98	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-16.424.623,58	-16.729.493,43
4. Propiedad intelectual	166.809,70	165.781,20	IV. Resultados del ejercicio	-14.973.704,71	304.869,85
6. Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-1.351.929,19	-1.142.284,67	B) PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	115.868,76	270.268,83
III. Inmovilizaciones materiales	20.773.977,31	31.750.781,90	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.629.636,70	1.882.043,33
1. Terrenos y bienes naturales	61.410.186,70	71.611.707,46	III. Acreedores	2.629.636,70	1.882.043,33
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	6.560.837,03	6.521.110,69	1. Acreedores presupuestarios	344.520,96	778.258,74
3. Utillaje y mobiliario	3.578.708,44	3.560.582,87	2. Acreedores no presupuestarios	786.940,69	6.901,63
4. Otro inmovilizado	11.588.368,40	11.356.296,29	3. Acreedores por periodificación de gastos	418.971,98	126.154,41
5. Amortizaciones	-62.364.123,26	-61.298.915,41	4. Administraciones Públicas	1.028.564,47	932.472,97
V. Inversiones financieras permanentes	97.950,79	71.964,70	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	50.638,60	38.255,58
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	95.843,17	69.857,08			
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	2.107,62	2.107,62			
C) ACTIVO CIRCULANTE	8.896.683,08	12.324.244,49			
II. Deudores	2.890.114,31	8.498.618,90			
1. Deudores presupuestarios	2.888.307,09	8.496.615,92			
2. Deudores no presupuestarios	1.807,22	2.002,98			
III. Inversiones financieras temporales	58.500,28	54.307,50			
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	58.500,28	54.307,50			
IV. Tesorería	5.936.205,84	3.759.370,33			
V. Ajustes por periodificación	11.862,65	11.947,76			
TOTAL ACTIVO	31.104.310,72	45.484.822,13	TOTAL PASIVO	31.104.310,72	45.484.822,13

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL INCLUIDO EN CUENTA GENERAL 2018

DEBE	2018	2017	HABER	2018	2017
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	24.303.197,65	23.977.658,74	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	199.815,75	110.910,68
a) Gastos de personal	16.287.540,18	15.856.021,65	c) Otros ingresos de gestión	199.715,75	110.901,12
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	13.308.053,77	13.081.442,35	c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	25.561,01	101.426,45
a.2) Cargas sociales	2.979.486,41	2.774.579,30	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	174.154,74	9.474,67
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.611.106,94	3.714.277,99	f) Otros intereses e ingresos asimilados	100,00	9,56
e) Otros gastos de gestión	4.369.664,97	4.401.122,00	f.1) Otros intereses financieros	100,00	9,56
f) Gastos financieros y asimilables	34.885,56	6.237,10	3. Transferencias y subvenciones	28.643.330,00	28.002.830,60
2. Transferencias y subvenciones	11.466.919,45	3.829.952,53	a) Transferencias corrientes	28.263.195,00	27.561.200,60
a) Transferencias corrientes	7.865.702,51	192.250,86	c) Transferencias de capital	380.135,00	441.630,00
b) Subvenciones corrientes	3.601.216,94	3.637.701,67	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	8.590,93	50,40
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	8.055.324,29	1.310,56	c) Ingresos extraordinarios	8.590,93	50,40
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado material	8.050.745,43	0,00			
c) Gastos extraordinarios	2.273,97	77,00			
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.304,89	1.233,56			
Total Debe	43.825.441,39	27.808.921,83	Total Haber	28.851.736,68	28.113.791,68
AHORRO	-	304.869,85	DESAHORRO	14.973.704,71	-

9.4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Se han aplicado las normas de reconocimiento y valoración establecidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública a los diversos elementos patrimoniales.

No obstante hay que considerar:

1ª.- Inmovilizado. Les Corts no disponen de un registro actualizado -aprobado por el Órgano Rector- que recoja la valoración del inmovilizado no financiero así como las diversas circunstancias que puedan producirse en sus activos, significando que la valoración recogida en las cuentas financieras de los presente estados financieros, no puede ser casada con ningún registro administrativo de valoración y control de activos.

En definitiva, está pendiente de revisarse y aprobarse el inventario del inmovilizado material e intangible de Les Corts y, por tanto, está pendiente de incorporación a la contabilidad financiera de la Institución la valoración de los elementos patrimoniales que, en su caso, corresponda con arreglo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Hasta tanto se implemente un sistema de contabilidad patrimonial, **el método utilizado para el cálculo de las amortizaciones** del inmovilizado consiste en aplicar un coeficiente lineal sobre el valor amortizable de los saldos iniciales de cada una de las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública relativas al inmovilizado que figuran en el Balance. Los coeficientes de amortización aplicados son los recogidos en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Además debe hacerse constar que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública implica un cambio de criterio respecto a las amortizaciones acumuladas, las cuales dejan de figurar en una cuenta independiente para pasar a minorar directamente las partidas del activo, reflejando éstas el importe neto del inmovilizado. Como consecuencia de dicho cambio de criterio -y dada la inexistencia de un registro individualizado de activos (inventario)-, al inicio del ejercicio 2019, se ha distribuido la amortización acumulada existente a fecha 31/12/2018 en cada partida del inmovilizado sin poder seguir un criterio contable específico para cada bien.

2ª.- Transferencias. El principal recurso financiero de Les Corts está constituido por los fondos transferidos por la Tesorería de la Generalitat incluidos en las correspondientes leyes anuales de presupuestos de la Generalitat. A tenor de lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 18 del

Plan General de Contabilidad Pública, dichos fondos han sido considerados como transferencias al estar destinados a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

3º.- Provisiones y contingencias. Los importes consignados como provisiones han sido extractados del informe formulado por la Asesoría Jurídica, correspondiendo todos ellos a procedimientos administrativos, judiciales y constitucionales pendientes de resolución.

9.5. INMOVILIZADO MATERIAL

Descripción	Saldo inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por traspasos	Salidas o Bajas	Disminuciones por traspasos	Corrección valorativas netas por deterioro del ejercicio	Amortización del ejercicio	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	367.763,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.763,09
Construcciones	12.808.220,80	415.812,52	0,00	0,00	0,00	0,00	1.220.848,47	12.003.184,85
Bienes del Patrimonio histórico	383.670,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	383.670,50
Maquinaria y utillaje	2.780.864,24	32.728,62	0,00	0,00	0,00	0,00	556.172,88	2.257.419,98
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	101.125,37	10.909,23	0,00	0,00	0,00	0,00	101.125,37	10.909,23
Mobiliario	3.566.563,11	23.225,87	0,00	0,00	0,00	0,00	356.656,31	3.233.132,67
Equipos para proceso de información	688.975,11	261.836,22	0,00	0,00	0,00	0,00	688.975,11	261.836,22
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado material	460.465,59	49.525,38	0,00	0,00	0,00	0,00	450.465,58	59.525,39
Adaptación de terrenos y bienes naturales Inmv. Material	0,00	69.369,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.369,54
Total	21.157.647,81	863.407,38	0,00	0,00	0,00	0,00	3.374.243,72	18.646.811,47

Los inmuebles e instalaciones en régimen de propiedad o arrendamiento destinados al desarrollo de la actividad de Les Corts son:

- Palau de Benicarló, sito en la plaza de San Lorenzo, número 4, de Valencia.
- Edificio destinado a Hemiciclo, recayente a la calle Unión, números 2, 4 y 6, calle Salvador números 15, 17 y 19, de Valencia.
- Edificio administrativo que sirve de conexión entre el Hemiciclo y el palacete de Conde Trénor y en el que se encuentra el acceso a la sede de la Institución por la calle Libertad, números 3 y 5 de Valencia.
- Palacete de Trénor, destinado a edificio administrativo, sito en la calle Conde Trénor número 3, de Valencia.
- Edificio Sede de los Grupos Parlamentarios, recayente a la calle Libertad números 4, 6 y 8 y a la calle Salvador números 21, 23 y 25, de Valencia.
- Solares ubicados en la calle Salvador números 12, 14, 16 y 18, y recayentes también a las calles Sagrario del Salvador y Viciana número 2, de Valencia.
- Local en arrendamiento actualmente destinado a almacén de Biblioteca, sito en la calle Libertad número 2, de Valencia.

Respecto a la amortización debe significarse lo indicado en el apartado 9.4 sobre el inmovilizado

9.6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen

9.7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Descripción	Saldo inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por traspasos	Salidas o Bajas	Disminuciones por traspasos	Corrección valorativas netas por deterioro del ejercicio	Amortización del ejercicio	Saldo final
Gastos en investigación y desarrollo	452.127,56	2.412,79	0,00	0,00	0,00	0,00	45.212,76	409.327,59
Propiedad intelectual e intelectual	1.028,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	339,41	689,09
Aplicaciones Informáticas	333.091,78	142.787,84	0,00	0,00	0,00	0,00	168.502,10	307.377,52
Otro inmovilizado inmaterial	165.781,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.578,12	149.203,08
Total	952.029,04	145.200,63	0,00	0,00	0,00	0,00	230.632,39	866.597,28

9.8. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No existen

9.9. ACTIVOS FINANCIEROS

Categorías	CLASES														
	Activos Financieros a largo plazo						Activos Financieros a corto plazo						TOTAL		
	Inversiones en patrimonio		Valores representativos de deuda		Otras inversiones		Inversiones en patrimonio		Valores representativos de deuda		Otras inversiones				
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	
Créditos y partidas a cobrar	2.107,62	0,00	0,00	0,00	70.393,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.583,75	0,00	128.084,77	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.107,62	0,00	0,00	0,00	70.393,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.583,75	0,00	128.084,77	0,00

9.10. PASIVOS FINANCIEROS

No existen

9.11. COBERTURAS CONTABLES

No existen

9.12. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No existen

9.13. MONEDA EXTRANJERA

No existen

9.14. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

En el siguiente cuadro se detalla, por aplicación presupuestaria, la ejecución presupuestaria del capítulo de transferencias corrientes, en euros:

Partida	Previsiones definitivas	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Reintegros
Transferencia al Consell de la GVA por devolución del Remanente de Tesorería	2.816.540,27	2.816.540,27	2.816.540,27	0,00	0,00
Becas al estudio	171.674,99	61.460,32	61.460,32	0,00	0,00
Subvenciones grupos parlamentarios	3.677.191,77	3.687.779,60	3.687.779,60	0,00	5.254,65
Convenio con entidades sin fines de lucro	211.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
Subvenciones libre disposición de la Presidencia	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6.887.907,03	6.590.780,19	6.590.780,19	0,00	5.254,65

La aplicación “*Transferencia al Consell de la GVA por devolución del Remanente de Tesorería*”, recoge el criterio en la contabilización del remanente de tesorería a devolver al Consell de la Generalitat de acuerdo con lo establecido anualmente en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat. Dicha devolución se registra como una transferencia concedida a la Generalitat por devolución del remanente. El importe consignado por este concepto en el capítulo de transferencias y subvenciones concedidas del estado de gastos de la liquidación del presupuesto se ha compensado en formalización con los derechos a cobrar del Consell de la Generalitat del propio ejercicio 2019.

Debe hacerse constar que este criterio de contabilización no tiene ningún efecto en la determinación del superávit de financiación del ejercicio 2019 ni en el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019. (Complementar con la información indicada en el apartado **9.30**).

Por otra parte, el Reglamento de las Corts establece en el apartado primero del artículo 28 que las Corts, por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Síndics, pondrán a disposición de los Grupos Parlamentarios los espacios físicos y medios humanos materiales y suficientes para que puedan cumplir

su función parlamentaria, y se les asignará, con cargo a los presupuestos una subvención fija idéntica para todos, suficiente para cubrir las necesidades de funcionamiento, y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos. Las cuantías se fijarán por la Mesa de la Cámara, oída la Comisión de Gobierno Interior, dentro de los límites de la consignación presupuestaria.

La práctica totalidad de las asignaciones concedidas en 2019 a los Grupos Parlamentarios viene determinada en la disposición adicional tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 y en el Acuerdo de la Mesa de las Corts 14/IX, de 23 de junio de 2015 que, como consecuencia del inicio de la IX Legislatura, procedió a redistribuir dichas cantidades entre los grupos parlamentarios formados tras la constitución de las Corts. También debe indicarse el Acuerdo de la Mesa de las Corts 11/IX, de 23 de junio de 2015 en virtud del cual se asignaba a los Grupos Parlamentarios unas cantidades finalistas destinadas a financiar los gastos por aparcamiento de los Diputados y Diputadas.

Asimismo tras el inicio de la X legislatura, la Mesa de Les Corts adoptó el acuerdo 20/X, de 5 de junio de 2019, por el que se procedió a distribuir las subvenciones a los grupos parlamentarios surgidos tras las elecciones así como la subvención correspondiente a sus gastos de aparcamiento. También se adoptaron con posterioridad diversos acuerdos por los que se establecían subvenciones extraordinarias de carácter finalista a los Grupos Parlamentarios integrados por diputados y diputadas que tienen algún grado de discapacidad reconocida a los efectos de poder desempeñar adecuadamente su función parlamentaria.

El desglose de las asignaciones reconocidas a los Grupos Parlamentarios durante el ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Desglose de la Asignación	Importe reconocido				Reintegros
	Asignación	Aparcamiento	Por asistentes personales	Total por Grupo Parlamentario	
Grupo Parlamentario Socialista	877.767,90	19.008,15	14.570,23	911.346,28	0,00
Grupo Parlamentario Popular	807.170,81	18.809,63	0,00	825.980,44	0,00
Grupo Parlamentario Ciudadanos	557.426,67	7.581,70	0,00	565.008,37	4.631,16
Grupo Parlamentario Compromis	649.099,88	8.211,17	0,00	657.311,05	0,00
Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana	263.533,52	2.613,60	0,00	266.147,12	0,00
Grupo Parlamentario Podemos-Podem	405.852,89	2.359,50	36.275,85	444.488,24	623,49
Total	3.560.851,67	58.583,75	50.846,08	3.670.281,50	5.254,65

Igualmente debe hacerse constar que las obligaciones reconocidas en concepto de asignación a los diputados no adscritos han ascendido a un total 17.498,10 euros durante el ejercicio 2019.

Respecto a los Convenios debe indicarse que el importe de las obligaciones reconocidas en dicha partida -25.000 euros- corresponde al convenio signados por las Corts con el Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).

9.15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Pagos	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Provisiones a largo plazo	115.868,76	12.796,31	106.188,92	22.476,15
Total	115.868,76	12.796,31	106.188,92	22.476,15

9.16. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

No existen gastos incurridos a tal fin.

9.17. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

No existen.

9.18. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

No se procede a desglosar por corresponder la totalidad del gasto al programa “*actividad legislativa*”

9.19. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

No existen

9.20. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

I. Deudores

Concepto	Descripción	Saldo a 01/01	Modificaciones del saldo inicial	Cargos realizados en el ejercicio	Total deudores	Abonos realizados en el ejercicio	Deudores pendientes de cobro en 31/12
440	Deudores por IVA repercutido	1.807,22	0,00	0,00	1.807,22	0,00	1.807,22
449	Otros deudores no presupuestarios	0,00	0,00	27,00	27,00	27,00	0,00
	Total	1.807,22	0,00	27,00	1.834,22	27,00	1.807,22

II. Acreedores

Concepto	Descripción	Saldo a 01/01	Modificaciones del saldo inicial	Abonos realizados en el ejercicio	Total acreedores	Cargos realizados en el ejercicio	Acreedores ptes. de pago en 31/12
419000	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	0,00	4.572,67	4.572,67	4.572,67	0,00
419001	Generalitat Acreedora	786.925,00	0,00	0,00	786.925,00	0,00	786.925,00 (*)
419002	Acreedores No presupuestarios (Nómina)	15,69	0,00	93,89	109,58	0,00	109,58
475100	H.P., acreedor retens. Practicadas (IRPF nómina)	942.291,66	0,00	3.214.320,64	4.156.612,30	3.246.252,30	910.360,00
475101	H.P. acre reten. Pracda (IRPF profes y empresas)	5.314,34	0,00	13.494,74	18.809,08	15.981,24	2.827,84
475102	H.P. acreedor retens. Practicada (IRPF Especie)	36.804,84	0,00	40.147,00	76.951,84	72.402,28	4.549,56
4760	Seguridad Social	44.153,63	0,00	536.216,36	580.369,99	534.814,54	45.555,45
476100	MUFACE	0,00	0,00	4.217,05	4.217,05	4.217,05	0,00
476102	Derechos pasivos MUFACE	0,00	0,00	9.525,94	9.525,94	9.525,94	0,00
476200	MUGEJU	0,00	0,00	682,83	682,83	682,83	0,00
476202	Derechos Pasivos MUGEJU	0,00	0,00	1.559,72	1.559,72	1.559,72	0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	50.638,60	0,00	7.304,38	57.942,98	0,00	57.942,98
561000	Depósitos recibidos. Retenciones Judiciales	0,00	0,00	3.324,88	3.324,88	3.324,88	0,00
561001	Depósitos recibidos. Retenciones Sindicales	0,00	0,00	1.134,00	1.134,00	1.134,00	0,00
	Total	1.866.143,76	0,00	3.836.594,10	5.702.737,86	3.894.467,45	1.808.270,41

(*) Saldo que corresponde a cinco ingresos en efectivo efectuados en la Tesorería de Les Corts por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en el mes de diciembre de 2018 (concepto "transferencia Generalitat") que, a tenor de la comunicación formulada por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en ejecución del Acuerdo del Consell de 5 de octubre de 2018, deberían haber sido compensados por el Consell de la Generalitat con cargo a la devolución del remanente de tesorería de ejercicios anteriores acordado por Les Corts.

III. Ingresos pendientes de aplicación

Concepto	Descripción	Cobros pendientes de aplicación a 01/01	Modificaciones del saldo inicial	Cobros realizados en el ejercicio	Total cobros pendientes de aplicación	Cobros aplicados en el ejercicio	Cobros pendientes de aplicación a 31/12
554002	Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	25.118,00	25.118,00	25.118,00	0,00
	Total	0,00	0,00	25.118,00	25.118,00	25.118,00	0,00

IV. Pagos pendientes de aplicación

Concepto	Descripción	Pagos pendientes de aplicación a 01/01	Modificaciones del saldo inicial	Pagos realizados en el ejercicio	Total pagos pendientes de aplicación	Pagos aplicados en el ejercicio	Pagos pendientes de aplicación a 31/12
558501	Provisión Caja fija (Cuenta caja caudales restringida)	0,00	0,00	12.028,82	12.028,82	12.028,82	0,00
558509	Provisión Caja fija (Cuenta bancaria restringida)	0,00	0,00	51.896,39	51.896,39	51.896,39	0,00
	Total	0,00	0,00	63.925,21	63.925,21	63.925,21	0,00

9.21. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN (*)

Tipo de contrato	Procedimiento abierto	Procedimiento restringido	Procedimiento Negociado	Diálogo competitivo	Adjudicación directa	Total
Obras	131.626,81	0,00	0,00	0,00	34.848,00	166.474,81
Suministros	768.360,72	0,00	0,00	0,00	22.490,51	790.851,23
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De gestión de servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De servicios	233.387,73	0,00	6.701,66	0,00	99.960,37	340.049,76
De concesión de obra pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De colaboración público-privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De carácter administrativo especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.133.375,26	-	6.701,66	-	157.298,88	1.297.375,80

(*) La información contenida en el presente cuadro puede no incluir la totalidad de la contratación llevada a cabo durante el ejercicio 2019 por Les Corts. Ello es debido a que los datos del cuadro han sido elaborados con la información facilitada por las distintas unidades gestoras que integran la estructura administrativa de la Cámara, las cuales gestionan autónomamente su propia contratación, careciéndose de una unidad administrativa encargada de la gestión global de la misma de la que pudiera extraerse una información íntegra y fiable.

9.22. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Durante el ejercicio 2019 se han recibido avales -correspondientes en su totalidad a procedimientos de contratación administrativa- por importe de 37.910,74 euros habiéndose cancelado por un importe total de 48.835,17 euros.

9.23. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

9.23.1. Presupuesto corriente

a) Presupuesto de gastos

Capítulo Económico	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas	Remanentes	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31/12
1- GASTOS PERSONAL	19.301.256,09	-82.962,57	19.218.293,52	18.134.911,89	16.712.141,39	2.506.152,13	16.712.141,39	0,00
2- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.504.635,90	840.990,46	5.345.626,36	4.086.367,32	3.666.572,01	1.679.054,35	3.529.403,90	137.168,11
3- GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	0,00	75.000,00	362,63	362,63	74.637,37	362,63	0,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.913.985,00	2.973.922,03	6.887.907,03	6.652.921,11	6.590.780,19	297.126,84	6.590.780,19	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.794.876,99	3.731.949,92	31.526.826,91	28.874.562,95	26.969.856,22	4.556.970,69	26.832.688,11	137.168,11
6- INVERSIONES REALES	824.453,00	3.279.331,52	4.103.784,52	1.337.690,48	1.007.126,97	3.096.657,55	979.990,29	27.136,68
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	824.453,00	3.279.331,52	4.103.784,52	1.337.690,48	1.007.126,97	3.096.657,55	979.990,29	27.136,68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.619.329,99	7.011.281,44	35.630.611,43	30.212.253,43	27.976.983,19	7.653.628,24	27.812.678,40	164.304,79
8- ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	148.712,53	172.712,53	48.000,00	48.000,00	124.712,53	48.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.000,00	148.712,53	172.712,53	48.000,00	48.000,00	124.712,53	48.000,00	0,00
TOTAL GENERAL	28.643.329,99	7.159.993,97	35.803.323,96	30.260.253,43	28.024.983,19	7.778.340,77	27.860.678,40	164.304,79

b) Presupuesto de ingresos

Capítulo económico	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Derechos reconocidos	Recaudación Neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	71.298,64	70.475,77	0,00	822,87
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.794.877,00	458.410,00	28.253.287,00	28.253.287,00	19.098.445,61	0,00	9.154.841,39
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.794.877,00	458.410,00	28.253.287,00	28.324.585,64	19.168.921,38	0,00	9.155.664,26
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	848.453,00	0,00	848.453,00	848.453,00	848.453,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	848.453,00	0,00	848.453,00	848.453,00	848.453,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.643.330,00	458.410,00	29.101.740,00	29.173.038,64	20.017.374,38	0,00	9.155.664,26
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	6.701.583,97	6.701.583,97	76.366,30	76.366,30	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	6.701.583,97	6.701.583,97	76.366,30	76.366,30	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	28.643.330,00	7.159.993,97	35.803.323,97	29.249.404,94	20.093.740,68	0,00	9.155.664,26

Del total de derechos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio 2019 -9.155.664,26 euros-, se constata que prácticamente la totalidad de los mismos corresponden a transferencias pendientes de recibir por parte del Consell de la Generalitat.

c) Modificaciones

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
					Transferencias positivas	Transferencias negativas					
000 111 43000	TRANSFERENCIAS A LA GVA POR DEVOLUCION DE REMANENT	2.816.540,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.816.540,27
000 111 48101	SUBVENCIONES GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LES CORTS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.106,77	0,00	0,00	0,00	74.106,77
000 111 48103	CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
011 111 22602	COMUNICACION INSTITUCIONAL Y AGENCIAS INFORMATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.104,13	0,00	0,00	0,00	5.104,13
100 111 16201	FORMACION DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.890,00	0,00	0,00	0,00	2.890,00
112 111 16201	FORMACION DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.245,69	0,00	0,00	0,00	27.245,69
112 111 22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.051,60	0,00	0,00	0,00	12.051,60
112 111 23002	DIETAS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,80	0,00	0,00	0,00	55,80
112 111 48001	BECAS AL ESTUDIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.599,99	0,00	0,00	0,00	23.599,99
112 111 83004	PRESTAMOS AL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.882,53	76.366,30	0,00	0,00	148.248,83
120 111 12001	SUELDO BASE FUNCIONARIOS A1	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	434.280,00	0,00	0,00	34.280,00
120 111 12101	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-90.000,00
120 111 12102	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	218.094,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-218.094,00
120 111 12199	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	24.130,00	0,00	0,00	-65.870,00
120 111 16001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.754,26	0,00	0,00	0,00	185.754,26
120 111 22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.308,95	0,00	0,00	0,00	5.308,95
130 111 16205	SEGUROS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.831,48	0,00	0,00	0,00	40.831,48
130 111 20401	ALQUILER DE VEHICULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.556,07	0,00	0,00	0,00	4.556,07
130 111 21202	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.464,95	0,00	0,00	0,00	14.464,95

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
					Transferencias positivas	Transferencias negativas					
130 111 21301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.350,45	0,00	0,00	0,00	9.350,45
130 111 21302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.077,82	0,00	0,00	0,00	80.077,82
130 111 22001	SUMINISTROS MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.637,68	0,00	0,00	0,00	6.637,68
130 111 22101	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.621,49	0,00	0,00	0,00	11.621,49
130 111 22102	SUMINISTRO AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.001,42	0,00	0,00	0,00	2.001,42
130 111 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
130 111 22701	EMPRESAS EXTERNAS DE LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.342,05	0,00	0,00	0,00	147.342,05
130 111 22702	EMPRESAS EXTERNAS DE SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.823,18	0,00	0,00	0,00	182.823,18
130 111 22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.678,78	0,00	0,00	0,00	43.678,78
130 111 61001	INVERSIÓN MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.436,59	0,00	0,00	0,00	32.436,59
130 111 62202	COMPRA EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.023,95	0,00	0,00	0,00	79.023,95
130 111 62301	COMPRA DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.030.800,95	0,00	0,00	0,00	1.030.800,95
130 111 62302	COMPRA DE INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.931,14	0,00	0,00	0,00	86.931,14
130 111 62501	COMPRA DE MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	968,00	0,00	0,00	0,00	968,00
130 111 63202	INVERSION REPOSICION FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.024.024,50	0,00	0,00	0,00	1.024.024,50
130 111 84102	FIANZAS POR ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463,70	0,00	0,00	0,00	463,70
140 111 22606	CELEBRACION DE ACTOS, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.830,96	0,00	0,00	0,00	1.830,96
160 111 21301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.049,05	0,00	0,00	0,00	7.049,05
160 111 22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.014,15	0,00	0,00	0,00	25.014,15
160 111 48001	BECAS AL ESTUDIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.675,00	0,00	0,00	0,00	3.675,00
160 111 62301	COMPRA DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	242.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.200,00
170 111 21301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.296,23	0,00	0,00	0,00	58.296,23

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
					Transferencias positivas	Transferencias negativas					
170 111 21601	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EPI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.166,75	0,00	0,00	0,00	28.166,75
170 111 22201	COMUNICACIONES TELEFONICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.193,30	0,00	0,00	0,00	143.193,30
170 111 22707	EMPRESAS DE TRABAJOS TECNICOS INFORMÁTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.488,43	0,00	0,00	0,00	38.488,43
170 111 62601	COMPRA DE E.P.I.	0,00	0,00	0,00	431.777,00	0,00	181.853,43	0,00	0,00	0,00	613.630,43
170 111 64001	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS PROPIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	802,23	0,00	0,00	0,00	802,23
170 111 64501	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	124.117,00	0,00	44.396,73	0,00	0,00	0,00	168.513,73
190 111 22102	SUMINISTRO AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.451,85	0,00	0,00	0,00	7.451,85
190 111 22202	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.299,69	0,00	0,00	0,00	4.299,69
190 111 22205	COMUNICACIONES URGENTES. MENSAJERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,68	0,00	0,00	0,00	125,68
TOTAL		2.816.540,27	0,00	0,00	798.094,00	798.094,00	3.808.677,40 (*)	534.776,30	0,00	0,00	7.159.993,97

(*) La totalidad de la incorporación de remanentes del 2019 se ha financiado mediante la incorporación del remanente de tesorería a 31/12/2018.

d) Remanentes de crédito

Partida económica	Descripción	Remanentes Comprometidos		Remanentes No Comprometidos	
		Incorporables	No incorporables	Incorporables	No incorporables
1	Gastos de personal	1.422.770,50	0,00	1.083.381,63	0,00
2	Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	419.795,31	0,00	1.259.259,04	0,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	74.637,37	0,00
4	Transferencias corrientes	62.140,92	0,00	234.985,92	0,00
6	Inversión en Terrenos	330.563,51	0,00	2.766.094,04	0,00
8	Préstamos a familias e instit. sin fin de lucro	0,00	0,00	124.712,53	0,00
Total		2.235.270,24	0,00	5.543.070,53	0,00

Los remanentes de crédito son créditos presupuestarios que, al finalizar el ejercicio 2019, no han llegado a la fase de disposición del gasto. La Mesa de Les Corts acordó (AM 527/X, de 25 de febrero de 2020) incorporar los remanentes de presupuestos anteriores a los mismos capítulos en los que estaban consignados en el ejercicio 2019.

9.23.2. Presupuestos cerrados

a) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Año	Partida Presupuestaria/Capítulo	Obligaciones pendientes a 01/01/2019	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31/12/2019
2015	II Compra de bienes	159,79	0,00	159,79	0,00	0,00	159,79
	Total año 2015	159,79	0,00	159,79	0,00	0,00	159,79

Año	Partida Presupuestaria/Capítulo	Obligaciones pendientes a 01/01/2019	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31/12/2019
2016	II Compra de bienes	300,95	0,00	300,95	0,00	0,00	300,95
	Total año 2016	300,95	0,00	300,95	0,00	0,00	300,95

Año	Partida Presupuestaria/Capítulo	Obligaciones pendientes a 01/01/2019	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31/12/2019
2018	I Gastos de Personal	2.770,22	0,00	2.770,22	0,00	2.770,22	0,00
2018	II Compra de bienes	252.736,39	0,00	252.736,39	0,00	252.736,39	0,00
2018	IV Transferencias corrientes	2.882,03	0,00	2.882,03	0,00	2.882,03	0,00
2018	VI Inversiones reales	76.109,34	0,00	76.109,34	0,00	76.109,34	0,00
	Total año 2018	334.497,98	0,00	334.497,98	0,00	334.497,98	0,00

Total General	334.958,72	0,00	334.958,72	0,00	334.497,98	460,74
----------------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	-------------------	---------------

b) Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Año	Concepto/Capítulo	Derechos pendientes de cobro a 01/01/2019	Modificaciones del saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes netos a 01/01/2019	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019
2015	39100 (Ingresos Indeterminados)	275,93	0,00	0,00	0,00	275,93	0,00	275,93
2015	54001 (Ingresos Renta Alquiler)	2.151,36	0,00	0,00	0,00	2.151,36	0,00	2.151,36
	Total año 2015	2.427,29	0,00	0,00	0,00	2.427,29	0,00	2.427,29

Año	Concepto/Capítulo	Derechos pendientes de cobro a 01/01/2019	Modificaciones del saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes netos a 01/01/2019	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019
2016	39100 (Ingresos Indeterminados)	1.669,80	0,00	0,00	0,00	1.669,80	0,00	1.669,80
2016	54001 (Ingresos Renta Alquiler)	6.454,08	0,00	0,00	0,00	6.454,08	0,00	6.454,08
	Total año 2016	8.123,88	0,00	0,00	0,00	8.123,88	0,00	8.123,88

Año	Concepto/Capítulo	Derechos pendientes de cobro a 01/01/2019	Modificaciones del saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes netos a 01/01/2019	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019
2017	39100 (Ingresos Indeterminados)	217,24	0,00	0,00	0,00	217,24	0,00	217,24
2017	83003 (Devolución préstamos concedidos al personal)	166,66	0,00	0,00	0,00	166,66	0,00	166,66
	Total año 2017	383,90	0,00	0,00	0,00	383,90	0,00	383,90

Año	Concepto/Capítulo	Derechos pendientes de cobro a 01/01/2019	Modificaciones del saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes netos a 01/01/2019	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019
2018	39100 (Ingresos Indeterminados)	2.670,89	0,00	0,00	0,00	2.670,89	1.674,21	996,68
2018	43100 (Transferencias corrientes)	2.716.324,44	0,00	0,00	0,00	2.716.324,44	2.716.324,44	0,00
2018	73000 (Transferencias de capital)	158.376,69	0,00	0,00	0,00	158.376,69	158.376,69	0,00
	Total año 2018	2.877.372,02	0,00	0,00	0,00	2.877.372,02	2.876.375,34	996,68
Total general		2.888.307,09	0,00	0,00	0,00	2.888.307,09	2.876.375,34	11.931,75

Del total de ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al 2019 se constata que, al igual que se indicaba en la nota del apartado **9.23.1.b**, la practica totalidad corresponden a transferencias pendiente de librar a favor de Les Corts por parte del Consell de la Generalitat.

9.23.3. Compromisos de gasto con cargo de presupuestos de ejercicio posteriores

Aplicación presupuestaria	Descripción	Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores			
		2020	2021	2022	2023
000 111 48101	A Instituciones y Orgs. sin fines de lucro	186.664,70	186.664,70	186.664,70	83.296,95
112 111 48001	Becas, Premios y Pensiones al estudio	20.200,00	0,00	0,00	0,00
130 111 20201	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	10.018,80	0,00	0,00	0,00
130 111 20401	Arrendamiento de Material de Transporte	41.612,35	0,00	0,00	0,00
130 111 21301	Maquinaria	19.758,54	4.870,25	0,00	0,00
130 111 21302	Instalaciones	25.185,45	3.303,30	0,00	0,00
130 111 22101	Suministros. Energía Eléctrica	66.011,28	0,00	0,00	0,00
130 111 22102	Suministros. Agua	10.800,00	0,00	0,00	0,00
130 111 22701	Limpieza y aseo	27.286,73	0,00	0,00	0,00

Aplicación presupuestaria	Descripción	2020	2021	2022	2023
130 111 22702	Trabajos realizados de Seguridad	832.258,38	0,00	0,00	0,00
130 111 22707	Estudios y trabajos técnicos	49.018,13	0,00	0,00	0,00
130 111 22710	Profesionales restauración	86.240,00	0,00	0,00	0,00
130 111 62802	Adquisición de otro inmovilizado. Uniformes	10.000,00	4.227,60	0,00	0,00
130 111 63202	Administrativos	3.753,06	0,00	0,00	0,00
142 111 22198	Suscripciones Anuales de Les Corts	13.673,00	0,00	0,00	0,00
160 111 21301	Maquinaria	7.623,00	0,00	0,00	0,00
160 111 22707	Estudios y trabajos técnicos	21.578,63	8.662,23	0,00	0,00
170 111 20801	Arrendamiento otro inmovilizado material	9.659,83	0,00	0,00	0,00
170 111 21301	Maquinaria	45.000,00	11.250,00	0,00	0,00
170 111 21601	Equipos para proceso de información	70.085,62	3.093,97	3.093,97	0,00
170 111 22201	Comunicaciones Telefónicas	198.749,96	98.390,76	0,00	0,00
170 111 22707	Estudios y trabajos técnicos	91.224,85	48.024,90	0,00	0,00
170 111 48001	Becas, Premios y Pensiones al estudio	15.694,16	0,00	0,00	0,00
170 111 62601	Equipos para proceso de información	99.706,90	29.549,66	0,00	0,00
170 111 64501	Adquisición de aplicaciones informáticas.	37.434,38	0,00	0,00	0,00
190 111 22102	Suministros. Agua	10.405,45	4.376,01	0,00	0,00
190 111 22202	Comunicaciones Postales y Telegráficas	12.474,55	0,00	0,00	0,00
190 111 22205	Comunicaciones urgentes	1.212,70	0,00	0,00	0,00
190 111 62802	Adquisición de otro inmovilizado. Uniformes	7.356,80	3.678,40	0,00	0,00
	Total	2.030.687,25	406.091,78	189.758,67	83.296,95

9.23.4. Gastos con financiación afectada

No existen

9.23.5. Remanente de tesorería

Conceptos	2019		2018	
1. (+) Fondos líquidos	653.272,13	653.272,13		0,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.169.403,23		0,00
(+) del Presupuesto corriente	9.155.664,26		0,00	
(+) de Presupuestos cerrados	11.931,75		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.807,22		0,00	
(+) de operaciones comerciales	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.973.035,94		0,00
(+) del Presupuesto corriente	164.304,79		0,00	
(+) de Presupuestos cerrados	460,74		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.808.270,41		0,00	
(+) de operaciones comerciales	0,00		0,00	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		7.849.639,42		0,00
II. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Remanente de tesorería no afectado= (I-II-III)		7.849.639,42		0,00

9.23.6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad

No procede

9.23.7. Acreedores por operaciones devengadas

El saldo final de la cuenta 413 -acreedores por operaciones devengadas- asciende a 570.389,37 euros que se corresponden con:

- Periodificación de una sexta parte de la paga extraordinaria del personal y altos cargos devengada en el mes de diciembre: 126.941,48 euros
- Importes de seguros sociales devengados en el mes de diciembre de 2019 cuyo importe se ingresó en enero del 2020: 229.363,03 euros
- Diversos gastos devengados en 2019 cuya liquidación se efectuó en el ejercicio 2020: 214.084,86 euros.

9.24. INFORMACIÓN SOBRE LA TESORERÍA

El importe de los fondos líquidos en la Tesorería de las Corts a 31/12/2019, ascendían a 653.272,13 euros, de los cuales 7.200,00 euros se encontraban en metálico en las dependencias de las Corts y 646.072,13 euros en cuentas abiertas en entidades bancarias. Todo ello consta el Acta de Arqueo firmada por los responsables de las Corts la cual incluye los certificados de las entidades bancarias en los que se encuentran situados los fondos, firmados por los respectivos responsables de dichas entidades.

9.25.INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

Habitantes Comunidad Valenciana a 01/07/2019 (INE) = 4.998.711

1) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES:

a) LIQUIDEZ INMEDIATA =	$\frac{653.272,13}{2.543.425,31}$	=	25,68%	Fondos líquidos/Pasivo corriente
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO =	$\frac{9.822.675,36}{2.543.425,31}$	=	386,20%	(Fondos líquidos+Derechos pdtes. Cobro) /Pasivo corriente
c) LIQUIDEZ GENERAL =	$\frac{9.911.764,94}{2.543.425,31}$	=	389,70%	Activo corriente /Pasivo corriente
d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE=	$\frac{2.565.901,46}{4.998.711,00}$	=	0,51 €	(Pasivo cte + Pasivo No cte) / N° Habitantes Ctat. Valenciana
e) ENDEUDAMIENTO =	$\frac{2.565.901,46}{29.497.674,71}$	=	8,70%	(Pasivo cte + Pasivo No cte) / (Pasivo cte + pasivo No cte + Patrimonio neto)

f) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO=	2.543.425,31 ----- 22.476,15	=	11316,11%	Pasivo cte / Pasivo No cte
g) CASH-FLOW=	2.565.901,46 ----- -4.262.504,76	=	-60,20%	(Pasivo No cte + Pasivo No cte) / Flujos netos de gestión

j) RATIOS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

Ingresos Tributarios/Ingresos de gestión ordinaria=	4.380,00 ----- 29.279.227,56	=	0,01%
Transferencias/Ingresos de gestión ordinaria=	29.101.740,00 ----- 29.279.227,56	=	99,39%
VN y PS /Ingresos de gestión ordinaria=	106.188,92 ----- 29.279.227,56	=	0,36%
Resto Ingresos /Ingresos de gestión ordinaria=	66.918,64 ----- 29.279.227,56	=	0,23%

2) Estructura de los gastos

	16.721.663,79		
Gastos de personal/Gastos de gestión ordinaria=	-----	=	54,48%
	30.692.793,10		
	6.617.706,32		
Transferencias/Gastos de gestión ordinaria=	-----	=	21,56%
	30.692.793,10		
	3.604.876,11		
Aprovisionamientos/Gastos de gestión ordinaria=	-----	=	11,75%
	30.692.793,10		
	3.748.546,88		
Resto de gastos/Gastos de gestión ordinaria=	-----	=	12,21%
	30.692.793,10		

3) Cobertura de los gastos corrientes

	30.692.793,10		
Gastos de gestión ordinaria/Ingresos de gestión ordinaria=	-----	=	1,0483
	29.279.227,56		

2) INDICADORES PRESUPUESTARIOS:

a) Del presupuesto de gastos corriente:

	28.024.983,19		
1) EJECUCIÓN DEL PPTO DE GASTOS =	-----	=	78,27%
	35.803.323,96		Total obligaciones reconocidas netas/Créditos totales
	27.860.678,40		
2) REALIZACIÓN DE PAGOS =	-----	=	99,41%
	28.024.983,19		Pagos realizados/Total obligaciones reconocidas netas
	28.024.983,19		
3) GASTO POR HABITANTE =	-----	=	5,61 €
	4.998.711,00		Total obligaciones reconocidas netas/Nº habitantes Ctat. Valenciana
	1.007.126,97		
4) INVERSIÓN POR HABITANTE =	-----	=	0,20 €
	4.998.711,00		Total obligaciones reconocidas netas (Cap 6 y 7)/Nº habitantes Ctat. Valenciana
	1.007.126,97		
5) ESFUERZO INVERSOR =	-----	=	3,59%
	28.024.983,19		Total obligaciones reconocidas netas (Cap 6 y 7)/Total obligaciones reconocidas netas

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PPTO DE INGRESOS =	29.249.404,94 ----- 35.803.323,97	= 81,69%	Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas
2) REALIZACIÓN DE COBROS =	20.093.740,68 ----- 29.249.404,94	= 68,70%	Recaudación neta/Derechos reconocidos netos
3) AUTONOMÍA =	147.664,94 ----- 29.249.404,94	= 0,50%	Derechos reconocidos netos (sin incluir transferencias)/Derechos reconocidos netos totales
4) AUTONOMÍA FISCAL =	4.380,00 ----- 29.249.404,94	= 0,01%	Derechos reconocidos(naturaleza tributaria)/Derechos reconocidos netos totales
5) SUPERVATI (o DÉFICIT) POR HABITANTE =	4.346.271,21 ----- 4.998.711,00	= 0,87 €	Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes Ctat. Valenciana
c) <u>De Presupuestos Cerrados:</u>			
1) REALIZACIÓN DE PAGOS =	334.497,98 ----- 334.958,72	= 99,86%	Pagos/Saldo inicial Obligaciones (+-modificaciones y anulaciones)

2) REALIZACIÓN DE COBROS =	$\frac{2.876.375,34}{2.888.307,09}$	=	99,59%	Cobros/Saldo inicial Derechos (+-modificaciones y anulaciones)
----------------------------	-------------------------------------	---	--------	--

9.26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

No constan datos en la Institución

9.27. INDICADORES DE GESTIÓN

No constan datos en la Institución

9.28. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y PERIODO MEDIO DE COBRO

El **periodo medio de pago** refleja el tiempo medio que Les Corts tardan a pagar a sus acreedores en ejecución de su presupuesto, dicho ratio es la relación entre obligaciones pendientes de pago y obligaciones reconocidas netas multiplicado por 365.

En Les Corts dicho ratio es de $(164.304,79 / 28.024.983,19) \times 365 = 2,1535$

El **periodo medio de cobro** refleja el número de días de media que tarda Les Corts en cobrar sus ingresos, dicho ratio es la relación entre derechos pendientes de cobro y derechos reconocidos netos multiplicado por 365.

En Les Corts dicho ratio es de $(9.155.664,26 / 29.249.404,94) \times 365 = 114,2525$

9.29. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO Y EXTERNO

Sin perjuicio del resto de normativa legalmente aplicable, los criterios de fiscalización se han adaptado a lo dispuesto en los acuerdos siguientes:

- Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas de fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014)
- Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014)
- Acuerdos de la Mesa de las Corts por el que se aprueban los sucesivos presupuestos de las Corts durante los ejercicios 2015 y siguientes.

A la vista de lo cual deben formularse las siguientes consideraciones:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto del Acuerdo de la Mesa de las Corts, de fecha 9 de septiembre de 2014, por el que se aprueban las normas de fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014) en su redacción dada mediante Acuerdo de la Mesa de las Corts 2.894/IX, de 8 de octubre de 2018 y en el artículo 34 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts (BOC número 283, de 07/11/2014), las subvenciones de los Grupos Parlamentarios están exentas de intervención previa y por tanto esta Intervención respecto a dicha subvención ha limitado sus funciones a: a) un control formal de los importes; b) comprobación de lo establecido por la Mesa de las Corts de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2013 y; c) contabilización de las operaciones propuestas.

9.30. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

1. Remanente de tesorería

Respecto al remanente de tesorería no afectado existente a 31 de diciembre de 2019 (7.849.639,42 euros, -apartado **9.23.5** de esta memoria-) debe hacerse constar que la Mesa de las Corts acordó incorporar al ejercicio 2020 un total de 4.225.699,56 euros –Acuerdo de la Mesa de las Corts 527/IX, de 25 de febrero de 2020-. Asimismo, en dicho acuerdo, la Mesa de las Corts acordó reintegrar a la Administración del Consell de la Generalitat la diferencia entre el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019 y el total incorporado al ejercicio 2020. Dicha diferencia reintegrada asciende a

3.623.939,86 euros. La contabilización de dicha devolución ha sido imputada al presupuesto del ejercicio 2020 (Complementar con la información indicada en el apartado **9.14**).

2. Situación derivada de la pandemia COVID-19

Las medidas adoptadas por Les Corts, con motivo de la crisis generada por el coronavirus, han ido adaptándose -de acuerdo con la información que periódicamente se han facilitan por las autoridades sanitarias- a la evolución de la gravedad de la situación, procurando anticipar decisiones encaminadas a la protección de la salud pública y del propio personal y altos cargos de la Institución.

Así, durante la vigencia del estado de alarma, por la Mesa de Les Corts se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo núm. 589/X, de 12 de marzo de 2020 adoptado por la Mesa de Les Corts por el que se adoptan las medidas previas a la declaración del estado de alarma.
- Acuerdo núm. 598/X, de 19 de marzo de 2020 (BOCV núm. 71 de 20 de marzo) que establece entre otras disposiciones la suspensión del periodo ordinario de sesiones y el cierre de los edificios de Les Corts y aprueba el Plan de Contingencia del Personal de Les Corts.
- Acuerdo núm. 641/X de 28 de abril de 2020 (BOCV núm. 75 de 4 de mayo de 2020) que mantiene la vigencia del acuerdo 598/X.
- Acuerdo núm. 655/X adoptado por la Mesa el 2 de mayo de 2020 por el que se reanuda a partir del 11 de mayo de 2020 el periodo ordinario de sesiones, se aprueba el Plan de Contingencia para la reincorporación al trabajo presencial del personal de Les Corts y se adoptan medidas de seguridad y protección para la realización de la actividad parlamentaria (BOCV 76, de 8 de mayo de 2020).
- Acuerdo núm. 709/X de 25 de mayo de 2020, de actualización del acuerdo 655/X y adaptación de la actividad parlamentaria a las situaciones sanitarias actuales (BOCV núm. 81 de 29 de mayo de 2020), ampliando a cuatro los días de la semana de posible actividad parlamentaria presencial y manteniendo la vigencia del Plan de Contingencia aprobado mediante el acuerdo 655/X.

Tales acuerdos establecían medidas de suspensión de la actividad, higiénicas, conciliación de la vida familiar, etc...

Por otra parte durante la pandemia se ha dotado de medios al personal de Les Corts para que pudieran seguir desempeñando sus funciones de forma telemática (ordenador, VPN, etc...) lo que ha permitido que la actividad administrativa de Les Corts pudiera seguir su curso sin interrupciones. Todo ello con la colaboración del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Finalmente debe destacarse que:

- a) Les Corts ha percibido con normalidad las entregas de fondos por parte del Consell de la Generalitat, lo que le ha permitido atender puntualmente sus obligaciones con el personal y con los proveedores.
- b) No se aprecia que la crisis sanitaria haya tenido efectos sobre áreas contables relevantes, ni se prevén impactos significativos a corto plazo que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad de Les Corts.

Valencia, 18 de noviembre de 2020
EL INTERVENTOR

ALVARO|
CUADRADO|
GONZALEZ

Firmado digitalmente por
ALVARO|CUADRADO|
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.18 15:49:28
+01'00'



ANEXO II

Alegaciones presentadas



CORTS VALENCIANES
LLETRAT MAJOR



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
DATA: 05/01/2021 12.34
Núm: 202100019 ENTRADA

EXCM. SR. VICENT CUCARELLA TORMO
SÍNDIC MAJOR DE COMPTES
c/ Sant Vicent, 4
46002 València

Palau de les Corts Valencianes,
València, 5 de gener de 2021

Excm. Senyor,

Seguint instruccions de la Presidència de la Cambra, us tramet, adjuntes, les al·legacions formulades per les Corts Valencianes a l'esborrany de l'Informe realitzat per la Sindicatura de Comptes del compte general de Les Corts corresponent a l'exercici 2019, informant-vos que la Mesa de les Corts Valencianes en tindrà coneixement de les al·legacions en la pròxima reunió que mantinga previssiblement el dimarts, 12 de gener de 2021.

Tot allò de conformitat amb el que disposa l'article 39 de les *Normes de gestió econòmica i pressupostària de Les Corts*, que van ser aprovades per la Mesa de Les Corts, d'acord amb la Comissió de Govern Interior.

Atentament,



Francisco J. Visiedo Mazón
Lletrat Major

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	1/27

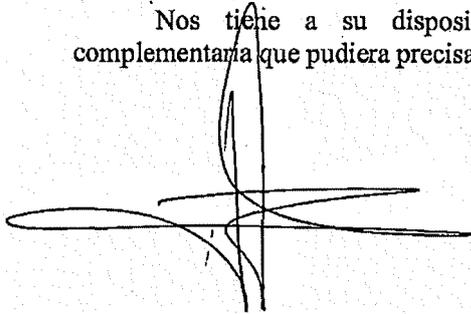




Honrat Sr:

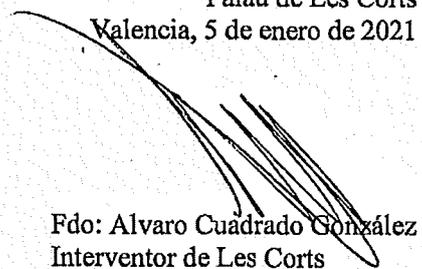
Le remitimos, como documento adjunto, el escrito de alegaciones al borrador del *Informe sobre la Cuenta General de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2019 (RE núm. X028542, de 3 de diciembre de 2020)*, elaborado por la Sindicatura de Comptes en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 4 de septiembre de 2019. Todo ello a fin de que pueda ser remitido a la Sindicatura de Comptes, si así se considera oportuno, sin perjuicio de lo que la Mesa de Les Corts pueda estimar procedente en virtud de mejor o superior criterio.

Nos tiene a su disposición para cualquier aclaración o información complementaria que pudiera precisarse al respecto.



Fdo: Juan Antonio Martínez Corral
Letrado de Les Corts

Palau de Les Corts
Valencia, 5 de enero de 2021



Fdo: Alvaro Cuadrado González
Interventor de Les Corts

HONRAT SR LLETRAT MAJOR DE LES CORTS

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	2/27





CORTS VALENCIANES

ALEGACIONES AL BORRADOR DEL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LES CORTS VALENCIANES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, ELABORADO POR LA SINDICATURA DE COMPTES

Recibido en Les Corts el borrador del *Informe sobre la Cuenta General de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2019 (RE núm. X028542, de 3 de diciembre de 2020)*, elaborado por la Sindicatura de Comptes en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 4 de septiembre de 2019, se somete al criterio de los miembros de la Mesa de Les Corts que se trasladen a la Sindicatura de Comptes las consideraciones que a continuación se efectúan, se formulen las alegaciones que en este escrito se detallan y se exprese a la Sindicatura de Comptes la voluntad de Les Corts de atender las recomendaciones que finalmente se formulen en el Informe definitivo que se emita por aquella y realizar las actuaciones que sean necesarias para dar cumplimiento y llevar a efecto dichas recomendaciones.

En primer lugar ha de dejarse constancia, una vez más, de la satisfacción y el agradecimiento de Les Corts por la tarea desarrollada por los servicios de Auditoría de la Sindicatura de Comptes en el examen, en este caso, de la Cuenta General de Les Corts correspondiente al ejercicio 2019, así como por la dedicación empleada por los Servicios de la Secretaría General de Les Corts, especialmente la Intervención y el Servicio de Asuntos Económicos, para atender debidamente los requerimientos de documentación efectuados por aquellos servicios de Auditoría en el cumplimiento de su función fiscalizadora.

Son, con el ejercicio 2019, cinco ya los ejercicios económicos de Les Corts en los que se somete la Cuenta General de la Cámara a un informe de auditoría realizado por el órgano de control externo del sector público de la Generalitat, la Sindicatura de Comptes, en el que se hace una revisión de legalidad de la gestión, realizada por los órganos de Les Corts, de los fondos que la institución tiene asignada para su funcionamiento.

La presentación del borrador del *Informe sobre la Cuenta General de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2019*, elaborado por la Sindicatura de Comptes, confirma la normalización institucional de un camino que se concibió y se está desarrollando merced a los acuerdos adoptados por unanimidad por la Mesa y la Comisión de Gobierno Interior de Les Corts en sus reuniones celebradas el día 9 de septiembre y el 13 de octubre de 2014. En dichos acuerdos Les Corts aprobaron, en ejercicio de su

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	3/27





CORTS VALENCIANES

autonomía institucional, normativa, organizativa, financiera y presupuestaria, las siguientes normas:

- Las *Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts*, aprobadas, a propuesta de la Presidencia, por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*); Normas que han sido modificadas puntualmente en su art. 24 por el Acuerdo núm. 1060/X de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (*DOGV núm. 8966 de 3 de diciembre de 2020*).
- Las *Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts*, aprobadas, a propuesta de la Presidencia, por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*).

En la actualidad está vigente el texto refundido de las *Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts*, aprobado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 8 de octubre de 2018 (*DOCV núm. 8561, de 3 de junio de 2019*); Normas que han sido modificadas puntualmente en el subapartado a del apartado 3 de la Norma Segunda, por el Acuerdo núm. 1059/X de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (*DOGV núm. 8966 de 3 de diciembre de 2020*).

- Los *Estatutos de Gobierno y Régimen Interior de Les Corts*, que en la modificación aprobada por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la comisión de Gobierno Interior, el 13 de octubre de 2014 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*), culminan la creación y la regulación de la Intervención de Les Corts, en ejercicio de una competencia que correspondía y le corresponde exclusivamente a Les Corts, detallando la clasificación del correspondiente puesto de trabajo, su forma de provisión, los requisitos de acceso al mismo, sus funciones y su estatuto jurídico y configurando, en fin, sin injerencias de ningún otro poder o Institución, una unidad de la Administración de Les Corts que ejerce sus funciones de control interno de acuerdo con los principios de plena autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

El fundamento de la aprobación de las *Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts*, de las *Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts* y de la creación de la Intervención de Les Corts radica en la consideración de que la autonomía presupuestaria y financiera de Les Corts, siendo uno de los elementos imprescindibles e irrenunciables para garantizar el funcionamiento autónomo e independiente de la Institución Parlamentaria, debe complementarse con la articulación interna y externa de los

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	4/27





instrumentos organizativos y los procedimientos necesarios para garantizar el más escrupuloso ajuste a la legalidad aplicable en cada caso de los actos, documentos y expedientes que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos con cargo al Presupuesto de Les Corts.

Esta normativa propia de la institución parlamentaria constituye el ámbito de regulación que corresponde a Les Corts en virtud de la autonomía institucional que le es consustancial y que expresamente le reconocen los arts. 21. 1 y 25. 1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Este específico ámbito de regulación autónoma, que es propio y exclusivo del Parlamento, se refleja en materia económico-presupuestaria en preceptos como el art. 2. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el cual declara expresamente que esta ley “...no será de aplicación a Les Corts, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat...” y se articula mediante el Reglamento de Les Corts u otras normas que Les Corts pueden aprobar y de hecho han aprobado en ejercicio de aquella autonomía.

Las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts, contienen en su art. 39 una detallada regulación del procedimiento de aprobación de la Cuenta General de Les Corts. En el mismo se incorpora la elaboración por la Intervención de Les Corts de un Informe sobre la Cuenta General de Les Corts, que culmina el ejercicio de la función fiscalizadora interna asignada a la Intervención. Así mismo, en dicho procedimiento se inserta un instrumento de asesoramiento a Les Corts por parte de la Sindicatura de Comptes, Institución de la Generalitat Comisionada por Les Corts (*art. 39 EACV*), consistente en la remisión a la Sindicatura de Comptes de la Cuenta General de Les Corts, una vez ha sido elaborada por la Intervención y tramitada por la Mesa, a fin de que por la Sindicatura se emita, a petición de Les Corts, un Informe de fiscalización en el que se verifique el cumplimiento de la legalidad en la actividad desarrollada por Les Corts en el ejercicio económico correspondiente. Con esta finalidad la Mesa de Les Corts solicita anualmente a la Sindicatura de Comptes que incluya en el Programa de Actuación del año siguiente la elaboración del expresado Informe sobre la Cuenta General de Les Corts del ejercicio anterior.

Todo ello articula un sistema de control interno y externo de la gestión económica de Les Corts que constituye un referente ejemplar en relación con el establecido en el resto de los Parlamentos del Estado Español y preserva la especificidad institucional de Les Corts, institución que desarrolla una actividad absolutamente singular entre las Instituciones de la Generalitat y que por ello está sujeta a un régimen jurídico que es consustancial con la Institución parlamentaria, que tiene un fundamento constitucional y estatutario y se refleja en numerosas especificidades que se contienen en la legislación general dictada en numerosas materias.

CSV (Codl segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	5/27



No debe olvidarse que este régimen de control interno y externo de su gestión económica que Les Corts han establecido voluntariamente para sí mismas, sin que ninguna norma externa les obligara a hacerlo, está -por así decirlo- a años luz del régimen de control interno y externo que se aplica al resto de los Parlamentos de España y, por extensión, al conjunto de los órganos de control externo (*OCEX*) de la gestión económica y financiera del Sector Público.

En este contexto, es una exigencia indeclinable el respeto a la identidad institucional de Les Corts y a la autonomía normativa, financiera y organizativa que es consustancial a la misma. Este respeto a la identidad y la singularidad institucional de Les Corts está en la base y en los términos concretos del singular procedimiento de aprobación de la Cuenta General de Les Corts -una vez fiscalizada por la Sindicatura de Comptes a petición de las propias Cortes Valencianas- que se ha articulado por las expresadas *Normas de régimen económico y presupuestario de Les Corts*, se refleja en el vigente art. 6. Dos de la Ley 6/1985, el cual incluye entre las funciones de la Sindicatura de Comptes "*El asesoramiento a Les Corts en las materias propias de su competencia, que podrá hacerse extensivo a sus cuentas anuales, de acuerdo con la normativa propia de la institución parlamentaria.*"

El art. 14 de la Ley 6/1985 de 1 de mayo de la Sindicatura de Comptes, (*con la nueva redacción dada el mismo por la Ley 16/2017 de 10 de noviembre*), regula genéricamente la función de asesoramiento a Les Corts que corresponde realizar a la Sindicatura de Comptes, conforme a lo dispuesto en el art. 6. 2 de la Ley, en las materias propias de la competencia de Les Corts. Sin embargo, cuando la función de asesoramiento de la Sindicatura de Comptes a Les Corts se proyecta, específicamente, sobre las cuentas anuales de Les Corts, dicha función se ejercerá "*... de acuerdo con la normativa propia de la institución parlamentaria...*", tal y como establece taxativamente el art. 6. 2 in fine de la Ley. De esta manera se hace patente la diferencia entre la fiscalización que la Sindicatura de Comptes puede ejercer sobre la Cuenta General de Les Corts a petición de Les Corts, caracterizada como una función de asesoramiento, que se articulará "*...de acuerdo con la normativa propia de la institución parlamentaria...*" y la función de fiscalización o control externo de la gestión económica y de las cuentas del resto del sector público valenciano definido por el art. 2. 1 de la Ley, función de fiscalización que ejerce la Sindicatura de Comptes por delegación de Les Corts (*art. 6. 1 de la Ley*).

Los acuerdos que se han citado, adoptados por unanimidad por la Mesa y la Comisión de Gobierno Interior de Les Corts en sus reuniones celebradas el día 9 de septiembre y el 13 de octubre de 2014, constituyeron el inicio de un proceso amplio y complejo que se ha proyectado también, en diferente medida, sobre las Instituciones Comisionadas de Les Corts, la Sindicatura de Comptes y el Sindic de Greuges y sobre la Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraus i la Corrupció de la Comunitat Valenciana,

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	6/27





CORTS VALENCIANES

entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, creada y adscrita a Les Corts por la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat.

Así, mediante el acuerdo núm. 2978/IX adoptado por la Mesa de Les Corts el 13 de noviembre de 2018, se aprobó el *Calendario y plan de actuación para el examen por Les Corts de las cuentas anuales de las Instituciones Comisionadas de Les Corts*. Dicho acuerdo dio cumplimiento, por lo que se refiere a la Sindicatura de Comptes, a lo que establece el art. 31. 3 de la Ley 6/1985 de 11 de mayo, según la redacción dada al mismo por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat.

Por lo que se refiere al Sindic de Greuges, el citado acuerdo articuló el cumplimiento de dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Régimen Interior del Sindic de Greuges, aprobado por la Comisión de Peticiones de Les Corts mediante Resolución 126/III de 21 de septiembre de 1993 y lo solicitado por la propia Junta de Coordinación y Régimen Interior del Sindic de Greuges, la cual adoptó un acuerdo por unanimidad el 19 de abril de 2018 en el que se declara que *"Siendo la Institución del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana un Alto Comisionado de las Cortes Valencianas, se entiende que no cabe otra alternativa distinta a la que están sometidas las mismas Cortes Valencianas, por tanto se considera que a la Institución del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana le deben ser de aplicación las mismas directrices y reglas económicas administrativas que le son de aplicación a las Cortes Valencianas, sin perjuicio de que, dada su propia naturaleza jurídica, así como las peculiaridades que la caracterizan, se estime le sean de aplicación otras directrices y reglas en la citada materia."* Dicho acuerdo fue comunicado a Les Corts mediante escrito de fecha 26 de abril de 2016 (RE núm. 23646 de 2 de mayo de 2016). En relación con el mismo, la Mesa de Les Corts en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016 acordó *"...que se coordinen las actuaciones necesarias con la Secretaría General del Sindic de Greuges para hacer efectivo el acuerdo de la Junta de Coordinación y Régimen Interior."* En consonancia con lo anterior, la Mesa de Les Corts adoptó el acuerdo núm. 3170/IX de 12 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó el *Plan Anual de Control Financiero Permanente del Sindic de Greuges correspondiente al ejercicio 2019*. En el mismo sentido, la Mesa de Les Corts ha adoptado en su reunión celebrada el día 16 de junio de 2020 el acuerdo núm. 753/X, mediante el cual se aprueba el *Plan Anual de Control Financiero Permanente del Sindic de Greuges correspondiente al ejercicio 2020*.

Finalmente, mediante el acuerdo núm. 3169/IX de 12 de febrero de 2019, la Mesa de Les Corts aprobó el *Plan Anual de Control Financiero Permanente de la entidad Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraus i la Corrupció de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2019*, articulando el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30. 6, párrafo segundo de la Ley 11/2016 de 28 de noviembre de la Generalitat que establece que *"La Agència está sujeta a la Intervención de Les Corts, en la forma que se*

CSV (Codl segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	7/27





CORTS VALENCIANES

determine...” (redacci3n dada al mismo por el art. 107 de la Ley 27/2018 de 27 de diciembre de Medidas fiscales, de gesti3n administrativa y financiera y de organizaci3n de la Generalitat). En el mismo sentido, la Mesa de Les Corts ha adoptado en su reuni3n celebrada el d3a 16 de junio de 2020 el acuerdo n3m. 752/X, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente de la Ag3ncia de Prevenci3 i Lluita contra el Fraud i la Corrupci3 de la Comunitat Valenciana correspondiente al exercici 2020

Todos estos acuerdos han sido adoptados por los 3rganos de Les Corts para dar cumplimiento a lo que establece la legislaci3n aplicable a cada una de las instituciones y a la entidad a las que se ha hecho referencia y tienden a la configuraci3n de un espacio conjunto de actuaci3n en el que se articule con normalidad el control interno y externo de la gesti3n econ3mica, tanto la que realizan Les Corts, las Instituciones Comisionadas de Les Corts y la entidad con personalidad jur3dica que se halla adscrita a Les Corts. De esa manera se articulan los instrumentos y los procesos necesarios para dar cumplimiento a los que disponen las leyes citadas, garantizando el m3s escrupuloso ajuste a la legalidad de la gesti3n de los correspondientes Presupuestos, haciendo efectivo el examen y la rendici3n de cuentas de todas ellas, con pleno respeto a la autonom3a de las Instituciones Comisionadas de Les Corts y a la independencia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines de la Ag3ncia de Prevenci3 i Lluita contra el Fraud i la Corrupci3 de la Comunitat Valenciana. Todo ello sin perjuicio de lo que cada una de las expresadas Instituciones y de la referida entidad puedan establecer, adicionalmente, en ejercicio de sus propias competencias.

Dicho lo anterior, una vez recibido el borrador del Informe elaborado por la Sindicatura de Comptes sobre la Cuenta General de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2019, se pasa a continuaci3n a formular las alegaciones espec3ficas que a continuaci3n se detallan:

I.- Alegaci3n que se formula al Apartado 1 “Introducci3n” y al Ap3ndice 1 “Marco normativo”.

En la 3ltima frase del apartado 1 “Introducci3n” se declara que “El marco normativo que resulta aplicable se detalla en el ap3ndice 1 de este Informe”. En dicho ap3ndice se incluye, por este orden, una relaci3n de normas bajo el ep3grafe “Normativa de car3cter general” y una segunda relaci3n de normas bajo el ep3grafe “Normativa propia”.

La autonom3a normativa es una manifestaci3n arquet3pica de la autonom3a institucional del Parlamento, que se concreta en la potestad de dictar normas jur3dicas y

CSV (CodI segur de verificaci3)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electr3nica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificaci3	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	P3gina	8/27





organizativas que regulan las materias en las que aquella autonomía se puede ejercer, normas que se aplican con carácter prevalente respecto de las que sobre las mismas materias se han dictado con carácter general. Por ello, Les Corts consideran que la referencia a la normativa aplicable que se contiene en el apéndice I del Informe, al que remite la frase final del apartado 1 "Introducción", debería invertir el orden y hacer referencia, en primer lugar, a la "Normativa propia de aplicación prevalente" y contener la relación de normas -ordenadas en atención a su rango normativo- que a continuación se detalla:

- *Reglamento de Les Corts*, aprobado por el Pleno de Les Corts el 18 de diciembre de 2006 y modificado por el Pleno el 17 de abril de 2019.
- *Estatuto del Personal de Les Corts* aprobado por el Pleno de Les Corts el 16 de junio de 2010 y modificado por el Pleno el 25 de octubre de 2018 (*Texto consolidado publicado en el BOCV núm. 320, de 15 de noviembre de 2018*).
- *Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de Les Corts* aprobadas por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*).
- *Normas reguladoras de la Fiscalización de los Gastos que hayan de Financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts*, aprobadas por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*).
- *Normas reguladoras de la Estructura de las retribuciones, conceptos indemnizatorios y ayudas aplicables a los diputados y diputadas de Les Corts*, aprobadas mediante acuerdo de la Mesa de Les Corts núm. 731/VI de 29 de junio de 2004 (*BOCV núm. 52, de 5 de julio de 2004*).
- *Norma reguladora de los fondos de caja fija y pagos a justificar de Les Corts*, aprobadas por la Mesa de Les Corts mediante el Acuerdo núm. 3087/IX de 21 de diciembre de 2018, aplicable a partir del 1º de enero de 2019, (*BOCV núm. 333/IX de 28 de diciembre de 2018*).
- *Estatutos de Gobierno y Régimen Interior*, aprobados por la Mesa de Les Corts el 20 de abril de 1989 y modificados el 13 de octubre de 2018 (*DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014*). Actualmente, están vigentes los *Estatutos de Gobierno y Régimen Interior que contienen las Normas reguladoras de la Secretaría General*, aprobados mediante el Acuerdo núm. 275/X de 29 de octubre de 2019 adoptado por la Mesa de Les Corts de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (*BOC núm. 40 de 20 de noviembre de 2019*).

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	9/27





GORTS VALENCIANES



CORTS VALENCIANES

REGISTRE EIXIDA

05/01/2021 12:18

X009975

- *Proyecto de Presupuesto de Les Corts para el ejercicio 2019 y Bases de ejecución y gestión del mismo*, aprobados por la Mesa de Les Corts el 25 de octubre de 2018.
- Acuerdos de la Mesa de Les Corts núm. 2305/VIII, de 11 de noviembre de 2014 (*BOCV núm. 289/VIII, de 21 de noviembre de 2014*) y núm. 15/IX, de 23 de junio de 2015 (*BOCV número 4/IX, de 3 de julio de 2015*), sobre delegación de competencias en materia de gasto.
- Acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 29 de marzo de 2007, sobre las condiciones de trabajo del personal de Les Corts, prorrogado (*BOCV núm....*).

Les Corts no pueden aceptar que el Informe que se elabore por la Sindicatura de Comptes sobre la Cuenta General de Les Corts del ejercicio 2019 se cimente sobre el desconocimiento de un rasgo esencial de la configuración institucional del Parlamento cual es el reconocimiento de la autonomía normativa de la Institución Parlamentaria y la debida inserción en el ordenamiento jurídico de las normas que se dicten por Les Corts en ejercicio de dicha autonomía. Como no puede aceptarse tampoco que se incluyan como "*Normativa de carácter general*" aplicable a Les Corts, sin otra aclaración, normas como la Ley 28/2018 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat, cuyo art. 1 no incluye referencia alguna a Les Corts y cuyo art. 27 no incluye a Les Corts entre las entidades que integran el ámbito subjetivo de aplicación del Título III de la Ley; o como la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, cuyo art. 2. 2 declara expresamente que esta ley "*...no será de aplicación a Les Corts, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat...*".

Todo ello, por supuesto, dentro del marco normativo superior constituido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, integrante, como todos los Estatutos de Autonomía, del bloque de constitucionalidad en cuanto se refiere a la configuración de las Instituciones de autogobierno y la delimitación competencial de la Comunitat Valenciana.

II.- Alegación que se formula al Apartado 4 "Fundamentos de la opinión con salvedades", subapartado 1. "Reintegro del remanente de tesorería".

En este subapartado, el borrador del Informe dice lo siguiente:

"De acuerdo con lo previsto en la Ley de presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2020 las Corts han reintegrado a la Generalitat el remanente de tesorería de 2019 no aplicado, por importe de 3.623.940 euros. La contabilización de este

8

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	10/27



reintegro se ha realizado en el ejercicio 2020 de la siguiente forma: en el ámbito presupuestario, mediante una modificación para dotar crédito en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, concepto 430 "A la Administración general de la Generalitat Valenciana" por el citado importe, financiada con el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, concepto 87002 "Aplicación para financiar incorporaciones de crédito"; en la contabilidad económico-patrimonial, mediante un cargo a la cuenta 650 "Transferencias" con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas". La contabilización económico-patrimonial en el ejercicio 2020 no es correcta, pues debió realizarse en el ejercicio 2019, dado que las Corts disponían de la información suficiente y adecuada para registrar tanto el gasto como el pasivo derivados de dicho hecho contable.

Por otra parte, y con los mismos criterios señalados anteriormente, se ha contabilizado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 el reintegro del remanente de tesorería de 2018, por importe de 2.816.540 euros.

El efecto de esta inadecuada contabilización es que el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2019, el resultado del ejercicio 2019 (desahorro) y los resultados de ejercicios anteriores están infravalorados en 3.623.940 euros, 807.400 euros y 2.816.540 euros, respectivamente."

Les Corts no comparten el criterio sostenido en la salvedad primera relativa al reintegro del remanente de Tesorería por los siguientes motivos:

1.- Por cuanto el importe de dicho reintegro no constituye en ningún caso un pasivo y por tanto no debe contabilizarse como tal. Y no es un pasivo por no tratarse de la devolución de un sobrante de una transferencia recibida, ello, a su vez, por tres razones:

a. Porque de serlo se estaría condicionando la concesión de una transferencia -principal fuente de financiación de Les Corts-, cosa incompatible con la autonomía presupuestaria predicable respecto de esta Institución.

b. Porque el remanente de tesorería puede incluir (y, de hecho, incluye) muchos otros conceptos que no son propiamente la transferencia recibida "no utilizada". Incluye tasas, ingresos patrimoniales, etc... y podría incluir otros tantos ingresos.

c. Porque la Disposición Adicional Primera de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019 no explicita que así lo sea. Si la dicha disposición hubiera pretendido que la devolución a realizar fuera un pasivo (es decir el sobrante de la transferencia librada) lo habría explicitado. La norma indica someramente que el reintegro debe hacerse de los remanentes de tesorería.

CSV (Codl segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	11/27





2.- Porque la Ley de Presupuestos de la Generalitat, al indicar que la devolución ha de ser del remanente de tesorería, pretende que Les Corts entreguen al Consell de la Generalitat todas aquellas fuentes de financiación recibidas por Les Corts que no habiendo sido utilizadas en el ejercicio ni incorporadas al presupuesto siguiente hayan quedado sin ser utilizadas, con independencia del origen de dichas fuentes. En definitiva, la Ley pretende que se le devuelva al Consell el resultado positivo de la actividad materializado en el remanente de tesorería.

3.- Porque el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública en su apartado cuarto (*Elementos de las Cuentas Anuales*) define los gastos como "Decrementos en el patrimonio neto de la entidad, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento de los pasivos, siempre que no tengan su origen en devoluciones de aportaciones patrimoniales y en su caso distribuciones, monetarias o no, a la entidad o entidades propietarias cuando actúen como tales". De dicha definición se concluye que las devoluciones de aportaciones patrimoniales a la entidad o entidades propietarias -devolución del remanente- están excluidas del concepto de gastos, debiendo significarse que no puede ni debe tener el mismo tratamiento contable la "transferencia recibida" por Les Corts (la cual efectivamente es un ingreso) que la "devolución del remanente de tesorería" (la cual es el resultado positivo de la actividad materializado en el remanente de tesorería).

4.- Porque Les Corts no disponían de la "información suficiente y adecuada para registrar tanto el gasto como el pasivo derivados de dicho hecho contable". Con independencia de las consideraciones anteriores, la devolución del remanente de Tesorería requiere del cumplimiento de un condicionante jurídico previo cual es la aprobación por la Mesa de Les Corts de la incorporación de remanentes, acuerdo que determina -por diferencia- el remanente de tesorería a devolver, cosa que sucede varios meses después del cierre.

Asimismo, un mínimo respeto a la autonomía parlamentaria exige que la decisión de la devolución de los remanentes se adopte expresamente por el Órgano Rector concretando los extremos que prevé la ley. Es decir, se requiere de un acto administrativo que ejecute las determinaciones legales.

5.- Porque no puede hablarse de una "obligación actual" que exija ser contabilizada; al menos no durante el año en el que se obtiene el resultado materializado en forma de remanente. La ley que obliga a devolver el remanente de tesorería sobrante entra en vigor el primer día del ejercicio siguiente y no en el ejercicio cuyo pasivo se pretende provisionar.

Tampoco puede sostenerse que el pasivo deba ser considerado en el momento de presentar la liquidación o la Cuenta General (*normalmente primer trimestre del ejercicio siguiente*) dado que eso llevaría a la incongruencia de que Les Corts nunca podrían presentar un resultado positivo y que, asimismo, deberían considerar otros

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	12/27





muchos pasivos tales como el pago de las retribuciones abonadas durante el periodo que media en dicho primer trimestre.

6.- Porque *provisión* es una obligación de pago provocada por un hecho acaecido en el ejercicio, o en otros anteriores, que afecta al patrimonio, y del que es conocida su naturaleza, pero donde existe incertidumbre respecto a su cuantía exacta y a la fecha de cumplimiento de dicha obligación. El hecho no acaece a 31 de diciembre sino a 31 de marzo cuando la Mesa acuerda reintegrar y determina la cantidad exacta. A tenor lo anterior cabe pensar que se confunde *contingencia* con *provisión*, ya que una contingencia es una obligación, derivada de hechos pasados, cuya existencia tendrá que ser confirmada por otro hecho posterior, como es en este caso el Acuerdo de la Mesa de Les Corts. Como contingencia solo cabe informar en la memoria, que es lo que Les Corts han hecho al elaborar la Cuenta General.

7.- Porque el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública indica que debe reconocerse un gasto, cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento de activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. Resulta evidente -por todo lo anteriormente fundamentado- que a 31 de diciembre no se puede valorar o estimar con fiabilidad. Razón por la cual no pueden formar parte del resultado económico-patrimonial.

8.- Porque cabe apelar al principio contable de prudencia pues el Plan General de Contabilidad Pública establece: "*Prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.*"

El Plan General de Contabilidad Pública veta que se sobrevaloren obligaciones ya que la información reflejada en las Cuentas Anuales dejaría de ser neutral (*estaría imputando a la Mesa de Les Corts más gasto del que realmente se ha acordado durante el ejercicio*) y dejarían de ser fiables (*no reflejarían la imagen fiel ni la realidad de lo acontecido en ese ejercicio*).

9.- Porque, finalmente, el nacimiento de las provisiones y su reconocimiento contable está originado por la propia naturaleza de la actividad de las empresas que operan en un ambiente de incertidumbre, aspecto que no parece aplicable a la máxima Institución representativa del pueblo valenciano.

10.- **Conclusión.** - Todas estas razones tienen por corolario que el reflejo en las Cuentas Anuales de Les Corts de un pasivo derivado de la devolución del remanente

CSV (Codí segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	13/27



de tesorería distorsionaría la imagen fiel que deben reflejar las cuentas al figurar un pasivo que no es tal para Les Corts y, además, por un importe relevante. Por tal motivo no hemos contemplado la posibilidad de efectuar tal apunte.

III.- Alegación conjunta que se formula al Apartado 4 “Fundamentos de la opinión con salvedades”, subapartado 3. “Subvenciones a los Grupos Parlamentarios”, al apartado 5 “Opinión con salvedades”, al apartado 7 “Cuestiones clave de la auditoría”, párrafo segundo y, finalmente, al apartado 5 “Subvenciones a los Grupos Parlamentarios” del Apéndice 2 “Observaciones adicionales de la auditoría”.

En el último párrafo del Apartado 4 “Fundamentos de la opinión con salvedades”, subapartado 3. “Subvenciones a los Grupos Parlamentarios”, se dice lo siguiente:

“Las subvenciones a los grupos parlamentarios están contempladas en la normativa interna de las Corts, principalmente en el artículo 28 de su Reglamento y en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019. Esta normativa requiere que los grupos parlamentarios lleven una contabilidad específica y rindan anualmente a las Corts unas cuentas comprensivas del balance, la cuenta de resultados y la memoria, aunque excluye dichas cuentas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención. En consecuencia, los expedientes de la mayor parte de estas subvenciones carecen de la documentación necesaria que permita a esta Sindicatura de Comptes obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si los grupos parlamentarios han destinado las subvenciones recibidas a financiar gastos relacionados con su actividad parlamentaria, si las cuentas que han presentado muestran la imagen fiel del resultado de sus actividades durante el ejercicio 2019, y si, en su caso, se deriva un posible derecho de cobro por las Corts en concepto de subvenciones concedidas no justificadas. Esta limitación al alcance no afecta a las subvenciones para aparcamiento y para los diputados no adscritos, en tanto que la normativa de las Corts condiciona su pago a la previa presentación por los beneficiarios de la documentación justificativa y de la comprobación de conformidad por la intervención de las Corts.”

Tal y como se declara textualmente en el borrador del Informe, la normativa interna de Les Corts, en tanto no se modifiquen los términos literales vigentes de la misma, “... excluye dichas cuentas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención”, pero **el borrador del Informe omite que la normativa interna dictada por Les Corts en ejercicio de su autonomía institucional y financiera excluye la contabilidad de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios no sólo del control interno que realiza la Intervención de Les Corts, sino también del control externo que realiza la Sindicatura de Comptes, a petición de Les Corts,**

CSV (Codl segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	14/27



elaborando el Informe sobre la Cuenta General de Les Corts de cada ejercicio, en este caso del ejercicio 2019.

Respecto de este apartado del borrador del Informe ha de ponerse de manifiesto el marco normativo aplicable al régimen de contabilidad y control de las subvenciones asignadas por Les Corts a los Grupos Parlamentarios, que ha sustentado los acuerdos adoptados hasta la fecha por los órganos de la Cámara. Dicho marco normativo es el siguiente:

- a. El art. 28. 1 y 3 del Reglamento de Les Corts relativo a las subvenciones de los Grupos Parlamentarios, el cual dispone lo siguiente:

“1. Les Corts, por acuerdo de la Mesa y la Junta de Síndics, pondrán a disposición de los grupos parlamentarios los espacios físicos y medios humanos y materiales suficientes para que puedan cumplir su función parlamentaria, y se les asignará, con cargo a los presupuestos, una subvención fija, idéntica para todos, suficiente para cubrir las necesidades de funcionamiento, y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos. Las cuantías se fijarán por la Mesa de la cámara, oída la Comisión de Gobierno Interior, dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

3. Los grupos parlamentarios y el Grupo Mixto llevarán una contabilidad específica de las subvenciones a las que se refieren los apartados 1 y 2, respectivamente, que pondrán a disposición de la Mesa de Les Corts cuando sean requeridos para ello y, en todo caso, al finalizar el período de sesiones.”

- b. El art. 2. 1 e) de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, el cual establece que los recursos económicos de los Partidos Políticos están constituidos, entre otros, por *“Las aportaciones que, en su caso, los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas...”*.
- c. El art. 14 de la citada Ley Orgánica 8/2007, referido a *“...la contabilidad...”*, apartado cuatro, el cual dispone que *“...para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de esta ley en materia de rendición de cuentas.”¹*

¹ Artículo 14 redactado por el apartado diez del artículo primero de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la L.O. 6/2002, de 27 de junio, de

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	15/27





Complementariamente a lo anterior, en los apartados cinco a siete del art. 14 de la Ley Orgánica 5/2008 se establece lo siguiente:

“Cinco. Las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico y provincial. Las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas de nivel provincial. Las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones incluirán las de los partidos federados y coaligados.

Seis. Todos los partidos políticos habrán de remitir las cuentas anuales consolidadas, en las que se detallarán y documentarán sus ingresos y gastos, debidamente formalizadas al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que aquellas se refieran. La presentación se efectuará por el responsable de la gestión económico-financiera del partido.

Siete. Una vez presentadas las cuentas anuales, el Tribunal de Cuentas entregará al partido político justificación de haber efectuado dicha presentación. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las cuentas anuales, el Tribunal de Cuentas remitirá al Registro de partidos políticos del Ministerio del Interior y al Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, la relación de los partidos que hayan realizado la presentación.”

- d. El art. 16 de la indicada Ley Orgánica 8/2007, sobre el “Control externo”, el cual en su apartado Uno establece lo siguiente:

“Uno. Corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas previstos en sus respectivos estatutos”.²

- e. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su art. 4 d) establece lo siguiente: *“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley: d) Las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como las subvenciones a los grupos parlamentarios de*

Partidos Políticos y la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas («B.O.E.» 31 marzo), en relación con lo dispuesto en su disposición final décima. Vigencia: 1 enero 2016

² Artículo 16 redactado por el apartado once del artículo primero de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica. 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	16/27



las Asambleas autonómicas y a los grupos políticos de las corporaciones locales, según establezca su propia normativa.”

- f. La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la cual en su art. 2. 2 dispone que *“Esta ley no será de aplicación a Les Corts, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat. No obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat.”*
- g. Las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts, aprobadas, a propuesta de la Presidencia, por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014) que, respecto de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios con cargo al Presupuesto de Les Corts, en el último párrafo de su norma 35, establecen lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en 14. 6 (actual 16. 4) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos y en el art. 28. 3 del Reglamento de Les Corts, las subvenciones asignadas por Les Corts a los Grupos Parlamentarios estarán sujetas al régimen de contabilidad y control establecido, en base a dichos preceptos, por la Mesa de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2013 o la que en un acuerdo posterior pueda establecerse.”

- h. Las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts, aprobadas, a propuesta de la Presidencia, por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 9 de septiembre de 2014 (DOCV núm. 7401 de 12 de noviembre de 2014) que, respecto de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios con cargo al Presupuesto de Les Corts, en su Norma Decimoquinta. 3 disponen:

“3. De conformidad con lo dispuesto en 14. 6 (actual 14. 4) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos y en el art. 28. 3 del Reglamento de Les Corts, las subvenciones asignadas por Les Corts a los Grupos Parlamentarios estarán sujetas al régimen de contabilidad y control establecido, en base a dichos preceptos, por la Mesa de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2013 o la que en un acuerdo posterior pueda establecerse.”

En la actualidad está vigente el texto refundido de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts, aprobado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior el 8 de octubre de 2018 (DOCV núm. 8561, de 3 de junio de

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	17/27





CORTS VALENCIANES

2019), pero no ha introducido ninguna modificación de la regulación inicial en este aspecto.

Este sistema de contabilidad y control de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios de Les Corts, ha sido establecido por la Mesa de Les Corts de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior en base a la legislación y normativa que se ha citado anteriormente y es similar al establecido en la práctica totalidad de los Parlamentos del Estado español, sin perjuicio de la potestad que cada Reglamento Parlamentario y los órganos rectores de cada Institución tienen de establecer lo que al respecto estimen procedente, en ejercicio de la autonomía institucional, organizativa y financiera que tienen constitucional y estatutariamente reconocida.

No puede reprocharse en modo alguno a Les Corts que incurran en un incumplimiento de la legislación actualmente vigente reguladora del control de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios por el Parlamento con cargo al Presupuesto del mismo. No se contiene en el borrador del Informe constatación ni reproche de incumplimiento normativo alguno imputable a Les Corts en este aspecto, pero sí una referencia reiterada a esta cuestión en el apartado 4 "Fundamentos de la opinión con salvedades", subapartado 3 "Subvenciones a los Grupos Parlamentarios", el apartado 5 "Opinión con salvedades", el apartado 6 "Cuestiones clave de la auditoría", párrafo segundo y el apartado 9 "Recomendaciones", párrafo primero, de dicho borrador.

De estas referencias reiteradas se infiere que, **en materia de las subvenciones a los Grupos Parlamentarios, la Sindicatura de Comptes ha elevado eleva el rango de la valoración que hace de la actuación de Les Corts,** pasando de ser una recomendación -como en Informes anteriores- a calificarla como una cuestión clave de la auditoría en la que se ha producido una limitación al alcance de la auditoría realizada, porque Les Corts no le han facilitado a la Sindicatura de Comptes la información y la documentación que era exigible y necesaria para que la Sindicatura de Comptes pudiera realizar la auditoría que las propias Corts le han solicitado. Finalmente, la Sindicatura de Comptes recomienda a los órganos de gobierno de Les Corts que adopten "las medidas correctoras de los hechos descritos en los apartados 4..., como resultado de la fiscalización efectuada del ejercicio 2019".

Habida cuenta de la elevación del rango y el contenido de los pronunciamientos que se contienen en el borrador del Informe remitido por la Sindicatura de Comptes, **Les Corts han de manifestar lo siguiente:**

- Les Corts ha declarado reiteradamente la voluntad de atender en esta materia las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes en el Informe de

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	18/27





Fiscalización, elaborado a petición de Les Corts, sobre la Cuenta General de Les Corts de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. Estas recomendaciones están en línea con la propuesta de *Normas de Régimen Económico y Presupuestario de Les Corts* y de *Normas reguladores de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al Presupuesto de Les Corts* elaboradas por los Servicios de la Cámara el 6 de febrero de 2014 y los documentos de trabajo elaborados anteriormente por los Servicios de la Cámara acerca la contabilidad de los Grupos Parlamentarios y los posibles sistemas de justificación y control de aquellas subvenciones. Todo ello está en sintonía con las consideraciones formuladas a Les Corts por el Sindic de Greuges en escrito remitido en fecha 25 de mayo de 2018 (RS núm. 13317) y por la *Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraus i la Corrupció de la Comunitat Valenciana* en la Memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2018 remitida a Les Corts (pág. 188).

- La *Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se modifica el Acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2019, por el que se modifica el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones Políticas aprobado el 20 de diciembre de 2018 (BOE núm. 68, de 20 de marzo de 2019)* recuerda en el apartado IV de la Introducción del Plan lo siguiente:

"En cuanto a la actividad económica de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y la de los grupos políticos en las Corporaciones Locales, el artículo 14.cuatro de la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de dicha Ley en materia de rendición de cuentas."... "...en consonancia con lo expuesto, se considera que este Plan de Contabilidad está dirigido a los partidos políticos, estrictamente considerados, que, en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007, deberían elaborar y presentar unos estados contables consolidados que engloben los distintos niveles de sus respectivas organizaciones territoriales (estatal, autonómico y provincial). Por lo que se refiere a su organización institucional, conformada esta última por los diferentes Grupos Parlamentarios y grupos de cargos electos en las Corporaciones Locales, habrá de estarse a lo que dispone el número 4 del citado artículo 14."

- Esta Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y las recomendaciones a las que antes se ha hecho referencia abren explícitamente a los Parlamentos -y a Les Corts entre ellos- la posibilidad de realizar actuaciones y elaborar normas o modificar las que en cada Institución parlamentaria se hayan aprobado, que permitan avanzar en la regulación de la contabilidad de las subvenciones que se asignan a los Grupos Parlamentarios con cargo al Presupuesto del Parlamento y de los sistemas de control interno y externo de aquellas, materia en la que es siempre aconsejable que los acuerdos que, en su caso, se adopten lo sean desde la

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	19/27



unanimidad de los Grupos Parlamentarios o el mayor consenso posible y que las actuaciones que se aprueben se programen anticipadamente con un calendario que permita adecuar los procedimientos internos, en lo que pudiera ser preciso, a lo que se establezca por las normas que, si así se estima oportuno, se aprueben por Les Corts.

- En este sentido, la Presidencia de Les Corts ha manifestado con reiteración ante el Pleno y la Mesa de Les Corts la necesidad de regular en esta X Legislatura la contabilidad y el control de las subvenciones de los Grupos Parlamentarios atendiendo las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes y otras Instituciones de la Generalitat. A lo largo del segundo semestre del 2019 y en el primer trimestre del 2020, hasta que se produjo la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 se han realizado numerosas reuniones de trabajo de una comisión técnica integrada por representantes de todos los Grupos Parlamentarios tendentes a elaborar una propuesta suscrita por unanimidad que atienda las recomendaciones formuladas reiteradamente por la Sindicatura de Comptes en esta materia.
- Ahora bien, en tanto dicha modificación normativa no se apruebe, la normativa interna vigente, aprobada por Les Corts en ejercicio de su autonomía institucional y en consonancia con la normativa actualmente vigente reguladora de la financiación de los partidos políticos, excluye la contabilidad de las subvenciones de los Grupos Parlamentarios de Les Corts del control interno realizado por la Intervención y del control externo de la Cuenta General de Les Corts realizado por la Sindicatura de Comptes, a petición de Les Corts.
- Por lo tanto si, tal y como se declara textualmente en el borrador del Informe, la normativa interna aprobada por Les Corts en ejercicio de su autonomía institucional y financiera "... excluye dichas cuentas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención" y dicha normativa excluye también la contabilidad de las subvenciones asignadas a los Grupos Parlamentarios del control externo que realiza la Sindicatura de Comptes sobre la Cuenta General de Les Corts de cada ejercicio, resulta un contrasentido que la Sindicatura de Comptes declare que la realización de una auditoría de las subvenciones concedidas por Les Corts a los Grupos Parlamentarios constituye una cuestión clave de la auditoría que debe realizar la Sindicatura de Comptes para atender la solicitud que le ha formulado las propias Corts.
- Y, por extensión de lo anterior, resulta un contrasentido y no puede aceptarse por Les Corts que se declare por la Sindicatura de Comptes que se ha producido una limitación al alcance de la auditoría realizada -porque Les Corts no le han facilitado a la Sindicatura de Comptes información y documentación que era exigible y necesaria para que la Sindicatura de Comptes pudiera realizar dicha auditoría. Tal declaración se efectúa en el Informe sobre una materia que, conforme a lo dispuesto por la normativa que debe aplicarse, queda fuera del objeto del Informe que debe

CSV (Codí segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	20/27





CORTS VALENCIANES



CORTS VALENCIANES

REGISTRE EIXIDA

05/01/2021 12:18

X009975

elaborarse, de la actividad de fiscalización que la Sindicatura ha de desarrollar para realizarlo y de la competencia que legitima su realización.

- Finalmente, ha de recordarse que la aplicación de la vigente normativa interna aprobada por Les Corts en esta materia, o de la que puedan aprobar Les Corts en un futuro, en ejercicio de su autonomía institucional y financiera, lo es sin perjuicio del control y fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos que corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por el art. 16. Uno de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos. En el marco de este control de las cuentas consolidadas de los partidos políticos, dicho Tribunal puede y debe efectuar el control de las transferencias efectuadas a estos por los correspondientes Grupos Parlamentarios de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, pudiendo recabar directamente de los Grupos Parlamentarios la documentación que estime necesaria para el ejercicio de su función fiscalizadora.

Así se puso de manifiesto por la Comisión de Gobierno Interior de Les Corts en su reunión celebrada el día 2 de octubre de 2018 y en el escrito subsiguiente que se remitió al Sindic Major de Comptes por el Secretario Primero de la Mesa (RS núm. 34617, de 17 de octubre de 2018) una copia del cual se adjunta como DOC núm. 1 a las presentes alegaciones. En dicho escrito se indica que *"...conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos y la de los correspondientes Grupos Parlamentarios, tanto del Congreso de los Diputados y de Senado como de los Parlamentos Autonómicos corresponde y se ejerce por el Tribunal de Cuentas al cual puede dirigirse la Sindicatura de Comptes para conocer el resultado de las fiscalizaciones realizadas hasta la fecha o las que se realicen en el futuro."*

Por todo ello Les Corts consideran que debe modificarse el Informe elaborado por la Sindicatura de Comptes y suprimir la calificación de las subvenciones de los Grupos Parlamentarios como una cuestión clave de la auditoria realizada a petición de Les Corts, así como la declaración de que se ha producido una limitación al alcance de la auditoria realizada en la medida en que *"...los expedientes de la mayor parte de estas subvenciones carecen de la documentación necesaria que permita a esta Sindicatura de Comptes obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada para determinar si los grupos parlamentarios han destinado las subvenciones recibidas a financiar gastos relacionados con su actividad parlamentaria, si las cuentas que han presentado muestran la imagen fiel del resultado de sus actividades durante el ejercicio 2019, y si, en su caso, se deriva un posible derecho de cobro por las Corts en concepto de subvenciones concedidas no justificadas."* Deben suprimirse así mismo en el Informe cuantas declaraciones o requerimientos deriven de las anteriores afirmaciones.

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	21/27





CORTS VALENCIANES

IV. Alegación que se formula al apartado 8 "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", subapartado 1 "Gestión de personal".

Se indica en el borrador del Informe lo siguiente:

"Según se viene poniendo de manifiesto en los informes de ejercicios anteriores, en la revisión del pago de las nóminas de 2019 hemos comprobado que el ingreso de la totalidad de las retribuciones e indemnizaciones de los diputados que integran tres grupos parlamentarios (Popular, Socialista y Podemos-Podem) se efectúa en la cuenta corriente que designa expresamente cada miembro de la cámara a nombre del grupo parlamentario (Popular y Podemos-Podem) o del partido político (PSOE) al que pertenece. Esta práctica no se ajusta a los principios de control y transparencia que deben velar la actividad económico-financiera de los partidos políticos y grupos parlamentarios, en tanto en cuanto las retribuciones de los diputados que se establecen en los presupuestos de las Cortes -y se publican en el portal de transparencia- no son las efectivamente percibidas por ellos, sino por los grupos parlamentarios o partidos, máxime considerando que las cuentas anuales de los grupos parlamentarios están excluidas del control interno de la Intervención de la Institución.

La fiscalización del gasto por las Cortes se limita a verificar que el abono de las retribuciones se efectúa en la cuenta bancaria que suscribe el diputado. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda, apartado 3, de fiscalización del gasto de las Cortes, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago debe comprobarse la identificación de la cuenta bancaria de la que es titular el acreedor directo.

No obstante lo anterior, en 2020 los diputados están presentando formalmente un documento en el que se designa una cuenta bancaria de la que son titulares, diferenciada de la correspondiente a su grupo parlamentario o partido político de adscripción, solicitando que se ingresen en ellas, con efecto 1 de julio de 2020, las retribuciones e indemnizaciones que se les abonen con cargo al presupuesto de las Cortes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de su Reglamento."

Al respecto cabe indicar que en el ejercicio 2019 el pago de las nóminas a los miembros de Les Cortes se efectuó por los servicios de la Cámara siguiendo las estrictas instrucciones que formulaba de manera expresa y documentada la persona titular de cada nómina, mediante la correspondiente comunicación responsable al Servicio de Asuntos Económicos, de forma similar a como se operaba con el resto del personal de Les Cortes al que se abonaban nóminas con cargo al Presupuesto de la Cámara. Las cantidades que se

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	22/27





CORTS VALENCIANES

asignaban a cada diputado/a, conforme a lo que establece el Reglamento de Les Corts, se ingresaban en la cuenta corriente que se designó expresa y formalmente al inicio de su mandato por cada miembro de la Cámara. Cantidades que en virtud de lo anterior fueron imputables fiscalmente como percibidas por cada una de las personas a cuyo nombre de efectuaron y en tal sentido se cumplieron por los Servicios de la Cámara las correspondientes comunicaciones y certificaciones a la hacienda pública.

No obstante, tal y como en el borrador del Informe se detalla, en 2020 los diputados y diputadas han presentado formalmente un documento en el que se designa una cuenta bancaria de la que son titulares, diferenciada de la correspondiente a su grupo parlamentario o partido político de adscripción, solicitando que se ingresen en ellas, con efecto 1 de julio de 2020, las retribuciones e indemnizaciones que se les abonen con cargo al presupuesto de las Corts y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de su Reglamento.

IV.- Alegación que se formula al Apartado 8 "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", "Contratación administrativa":

En este apartado se trasladan las alegaciones formuladas por la Jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras (*una copia de las cuales se adjunta como DOC núm.2*), todo ello como respuesta al escrito del Interventor mediante el cual se solicitaban cuantas alegaciones u observaciones se consideraran procedentes, en relación con el borrador de informe de la Sindicatura de Comptes sobre el Compte General de las Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2019.

Por lo que se refiere a las **RECOMENDACIONES** que en el borrador del Informe se formulan y las que se han formulado en Informes emitidos sobre las Cuentas de ejercicios anteriores, sólo cabe expresar y trasladar a la Sindicatura de Comptes, como no puede ser de otra manera, la voluntad de Les Corts de atender el contenido de las mismas y realizar a partir de este momento las actuaciones que sean necesarias para dar cumplimiento y llevar a efecto aquellas recomendaciones. Así mismo se ha de dejar constancia de que a lo largo del segundo semestre del 2019 y en el primer trimestre del 2020, hasta que se produjo la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se han realizado numerosas reuniones de trabajo de una comisión técnica integrada por representantes de todos los Grupos Parlamentarios tendentes a elaborar una propuesta suscrita por unanimidad que atienda las recomendaciones formuladas reiteradamente por la Sindicatura de Comptes en cuanto a la delimitación con mayor claridad del ámbito de los conceptos retributivos e indemnizatorios que han de abonarse a los Diputados y Diputadas de Les Corts conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Les Corts. Es de esperar que en la presente

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	23/27





CORTS VALÈNCIÀNÈS

Legislatura y probablemente en el presente ejercicio, se alcance un acuerdo, con el consenso de todos los Grupos Parlamentarios, que resuelva satisfactoriamente esta cuestión y atienda las recomendaciones que formula la Sindicatura de Comptes en esta materia.

Fdo: Juan Antonio Martínez Corral
Letrado de Les Corts

Palau de Les Corts
Valencia, 5 de enero de 2021

Fdo: Alvaro Cuadrado González
Interventor de Les Corts

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	24/27



DOC 1



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REGISTRE GENERAL

DATA: 18/10/2018 9.53

Núm: 201804160 ENTRADA

LES CORTS VALENCIANES	REGISTRE EIXIDA
05/01/2021 12:18	REGISTRE
17/10/2018 13:40	EIXIDA 009975
IX034617	



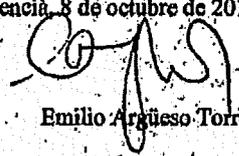
CORTS VALENCIANES

SECRETARI PRIMER

La Comisión de Gobierno Interior, en su reunión celebrada el 2 de octubre de 2018, en relación en relación con el contenido del Informe de la Sindicatura de Comptes respecto a la Cuenta General de les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2016, ha acordado, por unanimidad, remitir un escrito a la Sindicatura de Comptes indicando que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos la fiscalización de las Cuentas de los Partidos Políticos y la de los correspondientes Grupos Parlamentarios, tanto del Congreso de los Diputados y del Senado como de los Parlamentos Autonómicos corresponde y se ejerce por el Tribunal de Cuentas al cual puede dirigirse la Sindicatura de Comptes para conocer el resultado de las fiscalizaciones realizadas hasta la fecha o las que se realicen en el futuro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Palau de les Corts Valencianes
Valencià, 8 de octubre de 2018



Emilio Argüeso Torres

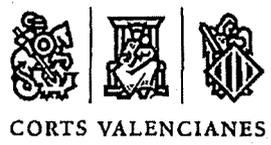
Excmo. Sr. D. *Vicent Cucarella Tormo*
Sindic Major de Comptes

IV8VGPYOPR6IL785DQN464PTII	17/10/2018 13:40:33
Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica	
REGISTRE DE LES CORTS	
https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/coden/IV8VGPYOPR6IL785DQN464PTII	4/1



CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	25/27





Paz Garcés Carbonell, Jefa de Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, evacuando el traslado conferido, en orden a las alegaciones al borrador del Informe de la Sindicatura de Comptes sobre el Compte General de las Corts Valencianes correspondiente al ejercicio de 2019, en lo relativo al Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, me cumple informar lo siguiente:

PRIMERA ALEGACIÓN.-

Se formula la siguiente observación: Apartado 8. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

"La revisión del contrato para la prestación del servicio de cafetería (formalizado en 2016) pone de manifiesto que la facturación sigue incluyendo servicios adicionales a los previstos contractualmente. En 2019 estos servicios han ascendido a 19.307 euros, lo que representa un 13% del precio anual del contrato. Además, el expediente del contrato sigue sin incluir el informe trimestral del supervisor a la Secretaría General, que requiere el pliego de cláusulas administrativas."

1.- Cabe señalar que no constan en este departamento peticiones, ni tramitación y ni facturación de servicios adicionales. Si a lo que se hace referencia es a los servicios puntuales prestados con ocasión de visitas institucionales y otros análogos, normalmente realizados a instancias del Gabinete de la Presidencia de la Cámara, cabe significar que precisamente en los Pliegos de la licitación del servicio de cafetería se ha incluido un segundo lote para incluir en su objeto dichos servicios ocasionales y puntuales.

2.- La Prescripción 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece:

10. DEBER DE SUPERVISION DEL SERVICIO

10.1. Buen estado de presentación, agilidad y calidad de servicio

Durante el horario de funcionamiento del servicio conjunto de restauración, corresponde al contratista mantener el piso, las vajillas, los manteles, la barra y las mesas en un óptimo estado de presentación y limpieza, así como adoptar las medidas de organización de trabajos que se precisen para garantizar la mayor agilidad y calidad del servicio y la utilización del mismo por los usuarios en las mejores condiciones de higiene y decoro.

10.2. Informe trimestral del supervisor

A fin de garantizar el cumplimiento de lo anterior, el supervisor o jefe de centro designado por la empresa contratista emitirá un informe trimestral referido a los diversos aspectos del servicio. Dicho informe será remitido a la Secretaría General y podrá ser elevado por ésta a la Mesa de Les Corts, previos los informes contradictorios que procedan, con una propuesta para que se requiera a la empresa subsanar las deficiencias que se hubieren producido durante el periodo de referencia.

No se ha recibido ningún informe trimestral por parte de la empresa, hay que tener en cuenta que no se ha denunciado por los usuarios ninguna irregularidad, tampoco se han advertido deficiencias en la calidad del servicio, es más, consta por notoriedad la óptima calidad de las prestaciones hasta el punto de que la concurrencia de comensales es tan elevada que en ocasiones el espacio es insuficiente para dar servicio a toda la demanda.

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLLV4QE5MENA6K	Pàgina	26/27





CORTS VALENCIANES

Por otro lado todas observaciones o sugerencias que se han hecho por parte de la institución a la empresa contratista han sido atendidas.

SEGUNDA ALEGACIÓN.-

Se formula la siguiente observación: Apartado 8.APENDICE 2 OBSERVACIONES ADICIONALES DE AUDITORÍA APARTADO 7. SUBAPARTADO 7.5. OBSERVACIONES ADICIONALES A LAS CONCLUSIONES DE LEGALIDAD.

Otros aspectos que hemos observado en la revisión, y que también deberían tener en cuenta los responsables de las Corts, los comentamos a continuación:

- 1) Expediente CVA-28/18. No consta en el expediente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica. La ejecución del contrato se ha retrasado por causas imputables a las Corts, debidamente justificadas.
- 2) Expediente CVA-29/18. No consta en el expediente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica. Se ha excedido en 90 días el plazo señalado en el artículo 153 de la LCSP para la formalización del contrato, por causas debidamente justificadas.

En ambos casos se ha requerido la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, el requerimiento de la acreditación de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica se ha empezado a efectuar a partir de la advertencia en ese sentido por parte de la Sindicatura de Comptes con ocasión de su informe sobre el Compte General de las Corts Valencianes correspondiente al ejercicio de 2018.

Por otra parte, y como señala el propio informe del Comisionado parlamentario, están debidamente justificadas las causas del retraso en la ejecución del contrato, por lo que siendo así llama la atención la observación.

Atentamente.

MARIA DE LA PAZ | GARCÉS | CARBONELL

Firmado digitalmente por MARIA DE LA PAZ | GARCÉS | CARBONELL

Fecha: 2020.12.22 12:55:18 +01'00'

Fdo: Paz Garcés Carbonell
Cap del Servei de Contractació, Convenis i Infraestructures

CSV (Codi segur de verificació)	IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6KY	Data i hora	05/01/2021 12:18:18
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003		
Signat per	CORTS VALENCIANES		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV7GHTB7JBWKLIV4QE5MENA6K	Pàgina	27/27





ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS CORTS VALENCIANES DEL EJERCICIO 2019

Hemos analizado las alegaciones recibidas el 5 de enero de 2021 y con respecto a ellas informamos lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 1, "Introducción", y apéndice 1, "Marco normativo"

Comentarios

Las Corts consideran que el apéndice 1 debería invertir el orden de la normativa aplicable, detallando en primer lugar la normativa propia y a continuación la normativa de carácter general. En cuanto a la normativa propia, consideran que las normas deben ordenarse en atención a su rango normativo, y proponen una lista adaptada a ese criterio. Respecto a la normativa de carácter general, las Corts no aceptan que la Sindicatura incluya en el Informe las siguientes dos leyes: la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Respecto a los argumentos de esta alegación, la Sindicatura considera lo siguiente:

La estructura del apéndice 1, que detalla en primer lugar la normativa de carácter general y a continuación la normativa propia, se basa en el esquema general de todos los informes de la Sindicatura, incluyendo los de las Corts de los últimos ejercicios, por lo que consideramos que, además de que es una cuestión formal que no afecta a la autonomía de la institución parlamentaria, debe mantenerse a efectos de homogeneidad. Las Corts, por otra parte, no han efectuado alegaciones sobre este apartado del Informe en ejercicios anteriores. Aceptamos, no obstante, la propuesta de reordenar la normativa propia.

Debe citarse la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, por cuanto contiene preceptos que son aplicables a las Corts, como la disposición adicional primera. También debe citarse la Ley 1/2015, de 6 de febrero, por cuanto su artículo 2.2 señala que "Esta ley no será de aplicación a las Corts, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat. No obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat."; además, esta Sindicatura considera que la Ley 1/2015 es de aplicación supletoria en las materias que no se regulen expresamente por la normativa propia de las Corts.

Consecuencias en el Informe

En el apéndice 1, "Marco normativo", se cambia el orden de las normas que se detallan en la "Normativa propia".



Segunda alegación

Apartado 4, “Fundamento de la opinión con salvedades”, subapartado 1, “Reintegro del remanente de tesorería”

Comentarios

Las Corts no comparten el criterio sostenido en la salvedad primera relativa al reintegro del remanente de tesorería, argumentando, resumidamente, que:

- No constituye en ningún caso un pasivo que deba contabilizarse como tal.
- La Ley de Presupuestos no explicita que sea un pasivo.
- No se ajusta a la definición de gasto del marco conceptual del PGCP.
- Las Corts no disponían de información suficiente y adecuada para registrar tanto el gasto como el pasivo derivado de dicho hecho contable.
- No es una obligación actual, puesto que la Ley de Presupuestos entra en vigor en el ejercicio siguiente.
- No es una provisión donde exista incertidumbre respecto a la cuantía exacta y fecha de cumplimiento. El hecho no acaece a 31 de diciembre sino a 31 de marzo, cuando la Mesa acuerda reintegrar la cantidad exacta. Por tanto, a 31 de diciembre no se puede valorar o estimar con fiabilidad.
- Cabe apelar al principio contable de prudencia del PGCP, que impide la sobrevaloración de obligaciones o gastos.

La Sindicatura no comparte los argumentos de esta alegación, por las razones que exponemos a continuación.

Las Corts elaboran sus cuentas anuales de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Este PGCP no contempla el tratamiento contable a practicar para el reintegro de los remanentes de tesorería. Ello no debe tomarse como un error o laguna, pues muchas son las operaciones para las que no existen reglas específicas, como no puede ser de otro modo, y para cuya contabilización deben analizarse los principios, criterios y reglas de general aplicación.

El PGCP contempla en el apartado 1º del marco conceptual de la contabilidad pública que las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

Todas las leyes de presupuestos de la Generalitat de los últimos años contemplan una disposición adicional primera dedicada a las instituciones estatutarias (entre ellas, las



Corts), cuyo texto se repite año tras año. En resumen, y en lo que respecta al remanente de tesorería del ejercicio 2019, se dispone que estas instituciones:

- Deberán reintegrar a la Generalitat el remanente de tesorería de 2019.
- La cantidad a reintegrar será la diferencia entre el importe total del remanente de tesorería y el importe que quede vinculado para financiar la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2020.
- El reintegro (su pago a la Generalitat) debe realizarse antes del 30 de marzo de 2020.

El apartado primero de la disposición adicional primera de las sucesivas leyes de presupuestos supone una confirmación de la capacidad de autogobierno de las instituciones al contemplar que “podrán” incorporar los remanentes de presupuestos anteriores a los mismos capítulos presupuestarios en que estuvieran consignados en 2019. Cada institución goza de autonomía para establecer en sus normas el régimen de incorporación de sus remanentes de crédito. Y a su vez, del apartado tercero de dicha disposición nace una obligación de pago de tipo legal (la ley de presupuestos), que no implícita, de forma que las instituciones deben satisfacer el importe correspondiente.

Las instituciones conocen, pues, desde hace varios años, que tienen que reintegrar a la Generalitat el remanente de tesorería del ejercicio que se cierra y que no vayan a utilizar para financiar la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio siguiente.

Con la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos de 2019 (y así con todas las leyes presupuestarias anteriores), la Generalitat lo que hace es calificar de reintegrable al remanente de tesorería de dicho año que no se utilice para financiar la incorporación de remanentes de crédito. Y esa calificación comporta, atendiendo a la realidad económica de los hechos, y a los principios de devengo y de prudencia valorativa, que el remanente a reintegrar debe tratarse como un pasivo al cierre de 2019. Lo contrario sería ocultar una deuda que es incompatible con el objetivo de imagen fiel de las cuentas anuales.

El reintegro del remanente de tesorería cumple las condiciones de pasivo del apartado 4º del marco conceptual, y por tanto debe reconocerse en las cuentas anuales con los criterios del apartado 5º. A la fecha de cierre de cada ejercicio, el dato que hará falta para la contabilización de este pasivo es su cuantificación. Pero esta es una tarea normal en todas las fases de liquidación, periodificación y cierre de la contabilidad, en las que los administradores están obligados a realizar las estimaciones más fiables posibles.

La norma de reconocimiento y valoración 22ª del PGCP establece que los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.



Tal como hemos analizado anteriormente, la reintegrabilidad del remanente de tesorería de 2019 es un pasivo del balance al 31 de diciembre de dicho año (una condición que ya existía al cierre del ejercicio). Las cuentas anuales de las Corts del ejercicio 2019 fueron elaboradas, inicialmente, por el interventor de las Corts el 4 de mayo de 2020. En la nota 9.29 de la memoria, "Hechos posteriores al cierre", se menciona el Acuerdo de la Mesa de las Corts 527/IX, de 25 de febrero de 2020, por el que se acuerda reintegrar al Consell el exceso de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019, por importe de 3.623.940 euros. En consecuencia, el interventor disponía de la información suficiente y adecuada para registrar tanto el gasto como el pasivo derivado de dicho hecho contable.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Tercera alegación

Apartado 4, "Fundamento de la opinión con salvedades", subapartado 3, "Subvenciones a los grupos parlamentarios", apartado 5, "Opinión con salvedades", apartado 7, "Cuestiones clave de auditoría", párrafo segundo, y apartado 5, "Subvenciones a los grupos parlamentarios", del apéndice 2, "Observaciones adicionales de la auditoría"

Comentarios

Las Corts consideran que la Sindicatura debe modificar su informe y suprimir la calificación de los grupos parlamentarios como cuestión clave de auditoría, la salvedad por limitación al alcance de la auditoría y cuantas declaraciones o requerimientos deriven de las anteriores afirmaciones. Fundamentan su alegación en que la actual normativa interna de las Corts excluye la contabilidad de las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios no solo del control interno que realiza la intervención de las Corts, sino también del control externo que realiza la Sindicatura de Comptes al elaborar el informe sobre la Cuenta General de las Corts de cada ejercicio, omitiendo el informe este último aspecto. Se alega que es un contrasentido que la Sindicatura de Comptes declare que la realización de una auditoría de las subvenciones concedidas por las Corts a los grupos parlamentarios constituye una cuestión clave de auditoría y, por extensión, que se ha producido una limitación al alcance de la auditoría realizada, pues las subvenciones a los grupos parlamentarios son una materia que queda fuera del objeto del informe que debe realizar la Sindicatura. También se alega que el control y fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas.

La Sindicatura de Comptes no comparte los argumentos de esta alegación por los motivos que explicamos a continuación.

Las normas reguladoras de las subvenciones a los grupos parlamentarios se resumen en el apartado 5.2 del apéndice 2 del Informe. Entre ellas destacan las Normas sobre régimen económico y presupuestario de las Corts, aprobadas por la Mesa el 9 de



septiembre de 2014, cuyo artículo 34 establece que las subvenciones a los grupos parlamentarios están excluidas del régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención de las Corts. Ninguna mención se hace en este artículo, ni en ningún otro de estas Normas, al control externo de la Sindicatura de Comptes. Por ello, no podemos admitir la alegación de que la Sindicatura ha omitido en su informe que la normativa interna de las Corts excluye también el control externo de la Sindicatura de Comptes.

El artículo 39.1 de las Normas de régimen económico y presupuestario de las Corts establece que "La cuenta general de las Corts forma una unidad y deberá ser redactada con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de las Corts".

Tal como se indica en el apartado 1 del Informe, la Sindicatura de Comptes ha realizado una auditoría financiera de la Cuenta General de las Corts del ejercicio 2019, y en combinación con ella se ha realizado también una revisión de cumplimiento de legalidad durante dicho ejercicio. La auditoría financiera expresa una opinión con salvedades cuyos fundamentos se detallan en el apartado 4 del Informe. En cuanto a la revisión de legalidad, las conclusiones figuran en el apartado 8 del Informe.

La Sindicatura de Comptes no ha realizado, por tanto, una fiscalización de las subvenciones a los grupos parlamentarios como se afirma en la alegación de las Corts, sino una auditoría de las cuentas anuales de las Corts del ejercicio 2019. La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre la Cuenta General de las Corts, basada en la auditoría realizada y, en su caso, formular conclusiones sobre la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas, todo ello de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes.

En el proceso de la auditoría realizada, y de acuerdo con las normas técnicas de auditoría aplicables, la Sindicatura ha determinado que las subvenciones a los grupos parlamentarios son una cuestión clave de auditoría, y así se indica en el apartado 7 del Informe. Las razones técnicas de esta calificación son, principalmente, la importancia material de estas subvenciones, que han ascendido a 3.687.780 euros durante 2019, lo que representa el 13,2% del total de las obligaciones reconocidas en dicho año, y que el control interno sobre dichas operaciones es débil. Conviene señalar que en la auditoría del ejercicio 2018 también se incluyeron estas subvenciones como una cuestión clave de la auditoría, sin que las Corts alegaran ningún reparo sobre esta calificación.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. En el caso de que el auditor no pueda aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para la obtención de evidencia de auditoría, a fin de asegurarse de que las cuentas anuales presentan la imagen fiel de la entidad, existe una limitación al alcance. En el caso que nos ocupa, la normativa interna de las Corts requiere que los grupos parlamentarios lleven una contabilidad específica y rindan anualmente a las Corts unas cuentas comprensivas del balance, la cuenta de resultados y la memoria, aunque excluye dichas cuentas del



régimen de control interno y fiscalización por parte de la Intervención. En consecuencia, los expedientes de la mayor parte de estas subvenciones carecen de la documentación necesaria que permita a esta Sindicatura de Comptes obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si los grupos parlamentarios han destinado las subvenciones recibidas a financiar gastos relacionados con su actividad parlamentaria, si las cuentas que han presentado muestran la imagen fiel del resultado de sus actividades durante el ejercicio 2019, y si, en su caso, se deriva un posible derecho de cobro por las Corts en concepto de subvenciones concedidas no justificadas. Esta limitación al alcance no afecta a las subvenciones para aparcamiento y para los diputados no adscritos, en tanto que la normativa de las Corts condiciona su pago a la previa presentación por los beneficiarios de la documentación justificativa y de la comprobación de conformidad por la intervención de las Corts.

Finalmente, interesa también señalar que, en virtud de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, lo que queda sujeto en exclusividad al Tribunal de Cuentas es la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, no de los grupos parlamentarios.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Cuarta alegación

Apartado 8, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", subapartado 1, "Gestión de personal"

Comentarios

Alegación meramente informativa que no afecta al contenido del Informe.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Quinta alegación

Apartado 8, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", "Contratación administrativa"

Comentarios

Se remite a las alegaciones formuladas por la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras. Se trata de dos alegaciones meramente informativas que no afectan al contenido del Informe.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.